

15.03.2012
чысло, месяц, год лічбамі і літарамі
дванаццатага сакавіка дзве тысячы дванаццат
года
зросце 26 гадоў, аб чым у кнізе рэгістрацыі актаў аб см
20 чысла сакавіка месяца 2012
облен запіс за № 3
чынына смерці звесткі не прадстаўлены
Месца смерці: рэспубліка (дзяржава) Беларусь

CONDENAS A MUERTE Y EJECUCIONES 2012

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



Amnistía Internacional es un movimiento mundial, formado por más de 3 millones de simpatizantes, miembros y activistas en más de 150 países y territorios, que hacen campaña para acabar con los abusos graves contra los derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



Publicado en 2013 por Amnistía Internacional
Secretariado Internacional
Peter Benenson House
1 Easton Street
London WC1X 0DW
Reino Unido

© Amnesty International Publications 2013

Edición en español a cargo de:
EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI)
Valderribas, 13
28007 Madrid
España
www.amnesty.org

Índice: ACT 50/001/2013 Spanish
Idioma original: inglés
Impreso por Amnistía Internacional
Secretariado Internacional, Reino Unido

Reservados todos los derechos. Esta publicación tiene derechos de autor, si bien puede ser reproducida libremente por cualquier medio con fines educativos o para llevar a cabo acciones de protección y promoción de los derechos humanos, pero no para la venta. Los titulares de los derechos de autor solicitan que se les comuniquen los usos mencionados con el fin de evaluar su impacto. Para la reproducción de este texto en cualquier otra circunstancia, su uso en otras publicaciones, o su traducción o adaptación, deberá obtenerse el permiso previo por escrito de la editorial, que podrá exigir el pago de un canon.

Imagen de portada: Certificado de defunción de Bielorrusia sobre la muerte de un hombre de 26 años de edad el 15 de marzo de 2012, hecho que se inscribió como tercera entrada del registro oficial el 20 de marzo. Como causa del fallecimiento se indica que "no se proporcionó información". El hombre había sido ejecutado por pelotón de fusilamiento..
© Amnistía Internacional

amnesty.org

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
CIFRAS GLOBALES	9
PERSPECTIVAS REGIONALES	13
AMÉRICA	13
ASIA Y OCEANÍA	19
EUROPA Y ASIA CENTRAL	29
ORIENTE MEDIO Y NORTE DE ÁFRICA	31
ÁFRICA SUBSAHARIANA	44
ANEXO I: CONDENAS A MUERTE Y EJECUCIONES EN 2012	53
ANEXO II: PAÍSES ABOLICIONISTAS Y RETENCIONISTAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2012	55
ANEXO III: RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2012 ..	57
ANEXO IV: RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 67/176 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU, ADOPTADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2012	59
NOTAS	61

Nota sobre las cifras de Amnistía Internacional sobre la aplicación de la pena de muerte

Este informe abarca la aplicación judicial de la pena de muerte durante el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2012. Amnistía Internacional registra las cifras sobre el uso de la pena de muerte basándose en la mejor información disponible. Como en años anteriores, se ha recabado información de diversas fuentes, que incluyen cifras oficiales, información de personas condenadas a muerte y sus familias y representantes, informes de otras organizaciones de la sociedad civil e informaciones de los medios de comunicación. Amnistía Internacional sólo informa de cifras sobre la aplicación de la pena de muerte que pueden inferirse con certeza de sus investigaciones.

En algunos países no es posible obtener datos precisos, pues los gobiernos no divulgan cifras sobre condenas a muerte y ejecuciones, mientras que otros ocultan activamente las actuaciones judiciales relativas a la pena capital. Este problema se ve agravado en países afectados por un conflicto, donde en ocasiones no se puede obtener suficiente información para confirmar si se han llevado a cabo ejecuciones.

Desde 2009, Amnistía Internacional no publica su cálculo aproximado de la aplicación de la pena de muerte en China, donde estas cifras se consideran secreto de Estado. La ausencia de datos fiables impide que Amnistía Internacional publique unas cifras mínimas dignas de crédito sobre la aplicación de la pena de muerte en este país; sin embargo, la información disponible indica a todas luces que China lleva a cabo más ejecuciones que el conjunto del resto del mundo.

Las cifras globales de este informe representan cifras mínimas, lo que significa que probablemente el número de ejecuciones, nuevas sentencias de muerte y personas condenadas sea más elevado. El número de países que llevan a cabo ejecuciones e imponen la pena de muerte también podría ser superior. Si Amnistía Internacional recibe nuevos datos que pueda verificar tras la publicación de este informe, la organización actualizará sus cifras en Internet, en www.amnesty.org/es/death-penalty.

El signo “+” detrás de la cifra que figura junto al nombre del país —por ejemplo, “Yemen (28+)”— indica que esa es la cifra mínima que calcula Amnistía Internacional. Cuando el signo “+” aparece detrás del nombre de un país, sin cifra —por ejemplo, “condenas a muerte en Afganistán: (+)” —, indica que hubo más de una ejecución o sentencia de muerte en ese país, pero que no se dispone de información suficiente para facilitar una cifra representativa. Al calcular totales globales y regionales, el signo “+” se ha contado como 2.

INTRODUCCIÓN

“[...] Cada vida humana es preciosa [...] no se trata sólo de nuestro sistema de justicia penal, que también queremos que sea proporcional y restitutiva; se trata del tipo de sociedad que queremos construir: una sociedad que valore a cada persona y no abandone a su gente.”

Laurence Lien, parlamentario de Singapur, noviembre de 2012

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos, sin excepción, independientemente de la naturaleza del delito, las características del delincuente o el método de ejecución que emplee el Estado. La organización hace campaña por la abolición total de la pena capital.

Quienes están a favor de ella esgrimen varios argumentos para mantenerla, como su necesidad para que un sistema de justicia penal sea efectivo. Sin embargo, estos argumentos no se sostienen ante un examen a fondo.

Un argumento que se cita a menudo es que la pena de muerte sirve de disuasión para los delitos graves. En realidad, no hay datos que demuestren que la pena de muerte sea más disuasoria frente a la delincuencia que las penas privativas de libertad.

El Consejo Nacional de Investigación de las Academias Nacionales de Estados Unidos confirmó en su informe de abril de 2012 que "las investigaciones realizadas hasta la fecha sobre el efecto de la pena capital en los homicidios no ofrecen información sobre si la pena capital reduce o aumenta los índices de homicidios o no tiene efecto alguno en ellos. Por tanto, el comité recomienda que no se utilicen estos estudios como base para las deliberaciones [...] sobre el efecto de la pena de muerte en los homicidios."¹

Charles M. Harris, juez de Florida, dijo en abril: "Si la pena de muerte no tiene ningún efecto disuasorio, y no lo tiene, y si la pena de muerte no nos da más seguridad, y no nos la da, entonces no es más que una venganza de coste elevado."²

4 Condenas a muerte y ejecuciones en 2012

No sólo hay una ausencia palmaria de datos que demuestren que la pena capital tiene un efecto disuasorio único, sino que existen perturbadores ejemplos de que se usa con fines políticos. Varias ejecuciones realizadas en 2012 parecían medidas populistas, empleadas por algunos políticos para demostrar su mano dura con la delincuencia o para silenciar a los disidentes.

En Irán fueron ejecutadas cuatro personas en junio por el “delito” de “enemistad con Dios y corrupción en la tierra”. Otras cinco fueron condenadas a muerte en julio, todas en relación con manifestaciones contra el gobierno de la minoría árabe ahwazí del país. En Sudán, las autoridades aplican la pena de muerte como herramienta contra activistas de la oposición, reales o supuestos.

También se sigue usando la pena de muerte para castigar “delitos” como el adulterio, la apostasía y las relaciones sexuales consensuadas entre adultos, actos todos ellos que incumplen la premisa de estar incluidos en “los más graves delitos”, y que ni siquiera deberían considerarse delitos.

Los países que llevan a cabo más ejecuciones son al mismo tiempo países donde la imparcialidad de su sistema de justicia suscita gran preocupación, como China, donde se ejecuta a más personas que en ningún otro país del mundo.

En Irán, muchas condenas a muerte se imponen tras declaraciones de culpabilidad basadas en “confesiones” obtenidas bajo tortura. La situación es similar en Irak, donde los procesados han denunciado que les habían propinado palizas con cables, colgado de los brazos y sometido a descargas eléctricas.

En Arabia Saudí, las personas procesadas rara vez disponen de la asistencia formal de un abogado y pueden permanecer semanas incomunicadas —es decir, sin acceso a personas ajenas al lugar de reclusión—, así como ser condenadas basándose sólo en “confesiones” obtenidas bajo coacción.

En Estados Unidos, la preocupación por la aplicación discriminatoria de la pena de muerte y por la posibilidad de que se ejecute a personas condenadas injustamente han contribuido a una avalancha de aboliciones en los estados.

En muchos países donde se aplica la pena de muerte, la existencia de deficiencias graves similares en la administración de justicia muestra, por y en sí misma, que esta pena es indefendible. Sin embargo, aun en el caso de que el sistema de justicia fuera infalible, nadie debería ser ejecutado ni vivir condenado a muerte. La pena capital es el homicidio premeditado y sancionado judicialmente de un ser humano a manos del Estado. Es la máxima negación de derechos humanos. El uso de esta violencia calculada en nombre de la justicia mancilla cualquier sistema de justicia.

Otro supuesto en que se basan los partidarios de la pena de muerte —que es necesaria para hacer frente a las amenazas para la sociedad— es igualmente insostenible. Por definición, una persona condenada a muerte deja de ser una amenaza inmediata porque ya está en prisión y, por tanto, fuera de la sociedad.

Muchos gobiernos retencionistas afirman que la opinión pública apoya la pena de muerte y que, por tanto, debe mantenerse. Los gobiernos tienen la responsabilidad de proporcionar a la opinión pública datos objetivos sobre las cuestiones que afectan a los derechos humanos, incluida la pena de muerte. En última instancia, sin embargo, el propósito de los marcos nacionales e internacionales de derechos humanos es proteger los derechos de la persona, a veces a pesar de las opiniones de la mayoría.

El viaje del mundo hacia la abolición de la pena de muerte continúa. Muchas figuras políticas y judiciales de varios países que siguen aplicando la pena de muerte han llegado a la conclusión de que ésta no sirve al propósito para el que fue concebida y ahora defienden su abolición.

Las cifras de 2012 sobre la aplicación de la pena de muerte confirman que la tendencia general global es abolicionista: sólo uno de cada 10 países del mundo ejecutó condenas a muerte. Sin embargo, también hubo pasos atrás en 2012: la reanudación de las ejecuciones, especialmente en Gambia, India, Japón y Pakistán, así como el alarmante aumento de las ejecuciones de las que se tuvo noticia en Irak en relación con 2011, suscitan gran preocupación.

Mientras en 2012 fueron ejecutadas al menos 682 personas —en 2011 se registraron 680 ejecuciones—, el número de personas condenadas a muerte disminuyó, pasando de 1.923 (en 63 países) en 2011 a 1.722 (en 58 países) en 2012.

APLICACIÓN DE LA PENA DE MUERTE EN 2012

“En el transcurso de los últimos decenios, la mayoría sustancial de Estados que mantenían la pena de muerte se ha convertido en una minoría. Además, cabe observar que los Estados que han abolido la pena capital o están preparándose para abolirla representan diferentes ordenamientos jurídicos, tradiciones, culturas y creencias religiosas.”

Ban Ki-moon, secretario general de la ONU, en su informe de julio de 2012 al Consejo de Derechos Humanos

Los cambios registrados por Amnistía Internacional en 2012 demuestran que, pese a los retrocesos, continúa la tendencia global hacia la abolición de la pena de muerte.

Amnistía Internacional tuvo noticias de ejecuciones en 21 países.³ La cifra de ejecuciones confirmadas fue de 682, básicamente la misma que la cifra de 680 de 2011, también en 21 países. Esta cifra de 682 excluye las miles de ejecuciones realizadas en China, donde hubo más ejecuciones que en todo el resto del mundo. Tres cuartas partes de las ejecuciones confirmadas se registraron en sólo tres países: Arabia Saudí, Irak e Irán.

Se registraron avances hacia la abolición en todas las regiones del mundo. Aunque Estados Unidos fue el único país de América en el que hubo ejecuciones en 2012, sólo se realizaron ejecuciones en nueve de sus estados, frente a 13 estados en 2011. En abril, Connecticut se convirtió en el 17 estado abolicionista del país. En el resto de los países de América sólo se impusieron 12 nuevas sentencias de muerte.

Los retrocesos producidos en Asia meridional, incluida la reanudación de las ejecuciones en algunos países, frenaron la tendencia general de la región de Asia y Oceanía hacia la abolición. El pasado año, Vietnam no ejecutó ninguna condena a muerte y Singapur observó

una suspensión de las ejecuciones mientras estudiaba modificaciones a sus leyes sobre la pena capital.

En el África subsahariana se registraron nuevos avances hacia la abolición. Benín adoptó medidas legislativas para eliminar las disposiciones pertinentes de sus leyes y Ghana planea abolir la pena de muerte en su nueva Constitución. En Sierra Leona ya no hay ninguna persona condenada a la pena capital.

El 1 de enero entró en vigor en Letonia la ley que elimina la pena de muerte para los últimos delitos castigados con ella, convirtiéndolo en el 97 país totalmente abolicionista del mundo.

LA TENDENCIA MUNDIAL HACIA LA ABOLICIÓN EN 2012

- Estados Unidos es el único país en el que hubo ejecuciones en América.
- Bielorrusia es el único país que ha realizado ejecuciones en Europa y Asia central.
- Estados Unidos y Bielorrusia fueron los únicos dos Estados miembros de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (de un total de 56) que han llevado a cabo ejecuciones.
- Según los informes, de los 54 Estados miembros de la Unión Africana, cinco han realizado ejecuciones judiciales: Botsuana, Gambia, Somalia, Sudán y Sudán del Sur. Treinta y siete Estados miembros son abolicionistas en la ley o en la práctica.
- Siete de los 21⁴ Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes han llevado a cabo ejecuciones confirmadas: Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos (EAU), Irak, Palestina, Somalia, Sudán y Yemen. Hubo informes sobre ejecuciones en Siria, pero no fue posible verificarlos debido al conflicto en curso.
- No se registraron ejecuciones en los 10 Estados miembros de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático.
- Según los informes, cinco de los 54 Estados miembros de la Commonwealth han realizado ejecuciones: Bangladesh, Botsuana, Gambia, India y Pakistán.
- Japón y Estados Unidos fueron los únicos países del G-8 que han llevado a cabo ejecuciones.
- Durante 2012, no hubo ninguna ejecución en 174 de los 193 Estados miembros de la ONU.

El 27 de enero, la República Dominicana depositó ante la Organización de los Estados Americanos el instrumento de ratificación del Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte. Mongolia y Benín se adhirieron al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), destinado a abolir la pena de muerte, el 13 de marzo y el 5 de julio, respectivamente. Al concluir el año se tramitaban en ambos países los proyectos de ley para implementar la adhesión en la legislación nacional. Madagascar firmó el Segundo Protocolo Facultativo en septiembre.

Se registraron conmutaciones de condenas a muerte o indultos en 27 países: Afganistán, Arabia Saudí, Bahrein, Bangladesh, Botsuana, Egipto, EAU, EE. UU., Gambia, Guatemala, Guyana, India, Indonesia, Irán, Jordania, Kuwait, Mongolia, Myanmar, Nigeria, San Cristóbal y Nieves, Sierra Leona, Singapur, Tailandia, Túnez, Uganda, Vietnam y Yemen.

Se tuvo noticia de exoneraciones⁵ en siete países: Bangladesh, Egipto, EE. UU., Guyana, India, Nigeria y Taiwán.

El 20 de diciembre, la sesión plenaria de la Asamblea General de la ONU adoptó su cuarta resolución sobre una moratoria de la aplicación de la pena de muerte. La resolución 67/176, adoptada por 111 votos a favor, 41 en contra y 34 abstenciones, reafirma las anteriores resoluciones 62/149, de 2007; 63/168, de 2008, y 65/206, de 2010, de la Asamblea General, y pide a todos los Estados que respeten las normas internacionales que prevén salvaguardias para proteger los derechos de las personas condenadas a muerte, limiten progresivamente la aplicación de la pena de muerte y reduzcan el número de delitos por los que puede ser impuesta; y establezcan una suspensión de las ejecuciones con vistas a la abolición de la pena de muerte. La resolución pide, además, a los Estados que han abolido la pena capital que no la reintroduzcan. Por último, se volverá a examinar esta cuestión en su 69 periodo de sesiones de 2014, en el que el secretario general informará a la Asamblea General sobre la implementación de los llamamientos incluidos en la resolución de 2012.

Los elementos nuevos del texto de 2012 incluyen una redacción más pormenorizada sobre la información que los Estados deberán facilitar sobre su aplicación de la pena de muerte, un llamamiento específico a no imponer la pena capital a mujeres embarazadas o a personas que eran menores de 18 años cuando cometieron el delito, y un llamamiento a considerar la adhesión al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a la abolición de la pena de muerte, o su ratificación.

La resolución de 2012 recibió el apoyo de más Estados miembros de la ONU que la de 2010. Chad, la República Centroafricana, Seychelles, Sierra Leona, Sudán del Sur y Túnez cambiaron sus votos anteriores y respaldaron la petición de una suspensión de la aplicación de la pena de muerte. Otra señal de progreso fue que Indonesia y Papúa Nueva Guinea pasaron de oponerse a la moratoria en 2010 a abstenerse en 2012. Por primera vez, Mongolia, Samoa y Somalia se unieron a los Estados que promovieron la resolución, lo que indica que en todas las regiones del mundo existe el deseo de poner fin al uso de la pena de muerte. Sin embargo, Bahrein, Dominica y Omán cambiaron su abstención por un voto en contra, mientras que Maldivas, Namibia y Sri Lanka, que habían votado a favor, se abstuvieron.

Los organismos intergubernamentales regionales también siguieron apoyando la marcha hacia la abolición de la pena de muerte. En abril, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos publicó un "Estudio sobre la cuestión de la pena de muerte en África". En agosto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos hizo público un informe titulado *La pena de muerte en el sistema interamericano de derechos humanos: de restricciones a abolición*. Entre otras cosas, ambas organizaciones recomiendan a sus respectivos Estados miembros el establecimiento de una moratoria de las ejecuciones.

CIFRAS GLOBALES

Se tuvo constancia de que al menos 21 países realizaron ejecuciones en 2012. Sin embargo, no está claro si durante el año hubo ejecuciones en países afectados por disturbios, como Siria. En 2011 también fueron 21 los países⁶ que, según informes, ejecutaron condenas a muerte.

Estas cifras representan una disminución significativa respecto de las cifras de hace diez años; en 2003 hubo ejecuciones en 28 países.

EJECUCIONES DE LAS QUE SE TUVO NOTICIA EN 2012

Afganistán (14), Arabia Saudí (79+), Autoridad Palestina⁷ (6, administración de facto de Hamás en Gaza), Bangladesh (1), Bielorrusia (3+), Botsuana (2), China (+), Corea del Norte (6+), Emiratos Árabes Unidos (EAU) (1), EE. UU. (43), Gambia (9), India (1), Irak (129+), Irán (314+), Japón (7), Pakistán (1), Somalia (6+; 5+ por el Gobierno Federal de Transición y 1 en Puntlandia), Sudán (19+), Sudán del Sur (5+), Taiwán (6), Yemen (28+).

Se tuvo conocimiento de al menos 682 ejecuciones en todo el mundo, dos más que en 2011. Sin embargo, esta cifra no incluye a las miles de personas que, según se cree, fueron ejecutadas en China. A partir del informe de 2009, Amnistía Internacional dejó de publicar su cálculo aproximado de la aplicación de la pena de muerte en China, donde estas cifras se consideran secreto de Estado. Una vez más, Amnistía Internacional emplaza a las autoridades chinas a que publiquen las cifras anuales del número de personas condenadas a muerte y ejecutadas, y confirmen así su afirmación de que la aplicación de la pena de muerte ha disminuido considerablemente en el país desde 2007.

Amnistía Internacional también ha recibido informes creíbles sobre un gran número de ejecuciones no confirmadas en Irán, que superarían la cifra de ejecuciones reconocidas oficialmente en casi tres cuartas partes.

Sólo se dispuso de cifras oficiales sobre la aplicación de la pena de muerte en un número reducido de países. En Bielorrusia, China, Mongolia y Vietnam, la información sobre la aplicación de la pena de muerte se siguió considerando secreto de Estado. La información disponible sobre algunos países, concretamente de Belice, Corea del Norte, Egipto, Eritrea, Libia, Malaisia, Siria y Surinam, fue escasa o nula debido a prácticas restrictivas del Estado o a la inestabilidad política. Es posible que se realizaran ejecuciones judiciales en Siria, pero no se ha podido confirmar ninguna para este informe. Amnistía Internacional ha registrado ejecuciones en Siria en la totalidad de los últimos 10 años, salvo en 2005.

En Bielorrusia y Japón no se informó a los presos, ni tampoco a sus familias o abogados, de su inminente ejecución. En Bielorrusia y Botsuana no se entregaron a las familias los cadáveres de la persona ejecutada para que pudiesen proceder a su enterramiento.

CONDENAS A MUERTE DE LAS QUE SE TUVO NOTICIA EN 2012

Afganistán (+), Arabia Saudí (10+), Argelia (153+), Autoridad Palestina (6+; 5+ autoridades de Hamás en Gaza; 1 AP en Cisjordania), Bahrein (1), Bangladesh (45+), Barbados (2), Botsuana (5), Chad (2), China (+), Corea del Norte (+), Corea del Sur (2), Egipto (91+), EAU (21+), EE. UU. (77), Guinea Ecuatorial (1), Gambia (5+), Ghana (27), Guinea (2+), Guyana (5), India (78+), Indonesia (12+), Irak (81+), Irán (79+), Japón (3), Jordania (16+), Kenia (21+), Kuwait (9+), Laos (+), Líbano (9+), Liberia (4+), Libia (5+), Maldivas (2+), Malasia (60+), Malí (10+), Mauritania (6+), Mongolia (+), Marruecos/Sáhara Occidental (7+), Myanmar (17+), Nigeria (56), Pakistán (242), Qatar (1+), República Democrática del Congo (11+), Singapur (2+), Somalia (76+; 51+ por el Gobierno Federal de Transición; 7+ en Puntlandia; 18+ en Somalilandia), Sri Lanka (7+), Suazilandia (1), Sudán (199+), Sudán del Sur (+), Tailandia (106+), Taiwán (7), Tanzania (3), Trinidad y Tobago (5+), Túnez (9), Vietnam (86+), Yemen (7+), Zambia (7+), Zimbabue (11+).

Se tuvo conocimiento de que en 2012 al menos 1.722 personas fueron condenadas a muerte en 58 países. Se trata de la cifra mínima que puede confirmarse con las investigaciones llevadas a cabo por Amnistía Internacional, y supone una disminución significativa con respecto de las 1.923 condenas a muerte impuestas como mínimo en 63 países de todo el mundo en 2011.

Al finalizar 2012 había al menos 23.386 personas condenadas a muerte en todo el mundo, cifra mínima basada en las cantidades obtenidas por Amnistía Internacional en cada país.

Se utilizaron los siguientes métodos de ejecución: decapitación (Arabia Saudí), ahorcamiento (Afganistán, Autoridad Palestina (autoridades de Hamás en Gaza), Bangladesh, Botsuana, India, Irak, Irán, Japón, Pakistán, Sudán, Sudán del Sur), inyección letal (China, EE. UU.) y arma de fuego (Autoridad Palestina (autoridades de Hamás en Gaza), Bielorrusia, Corea del Norte, China, EAU, Gambia, Somalia, Taiwán, Yemen).

Al igual que en 2010 y 2011, no se tuvo constancia de ejecuciones judiciales por lapidación.⁸ Se impusieron dos condenas a muerte mediante este método en Sudán, que se anularon posteriormente. Se tuvo conocimiento de que se llevaron a cabo ejecuciones públicas en Arabia Saudí, Corea del Norte, Irán y Somalia.

Al menos dos personas fueron ejecutadas en Yemen por delitos cometidos cuando posiblemente tenían menos de 18 años; la ejecución de personas menores de 18 años cuando se cometió el presunto delito constituye una vulneración del derecho internacional. La edad real de la persona acusada es a menudo objeto de polémica si no existen pruebas claras que la confirmen, como un certificado de inscripción del nacimiento.⁹ Amnistía Internacional siguió considerando motivo de preocupación el hecho de que personas que eran menores de edad en el momento de la comisión de los presuntos delitos continuasen recluidas pendientes de ejecución en Arabia Saudí, Irán, Nigeria, Pakistán y Yemen.

EXTRACTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO ADOPTADA EL 19 DE ABRIL DE 2012¹⁰

[El Consejo de Derechos Humanos]

52. Exhorta también a los Estados a que conmuten inmediatamente esas penas y se aseguren de que todo niño anteriormente condenado a muerte o a cadena perpetua sin posibilidad de excarcelación sea retirado de

los pabellones especiales de las cárceles, especialmente el corredor de la muerte, y trasladado a instituciones penitenciarias ordinarias, adecuadas a la edad del infractor y al delito cometido;

55. Insta también a los Estados a que, en el caso de niños que presuntamente hayan infringido el derecho penal, hayan sido acusados de ello o se haya reconocido que lo han hecho, y haya dudas respecto de su edad, presupongan que esta es inferior a la mayoría de edad hasta que la fiscalía pueda refutarlo, y a que traten al acusado como menor de edad de no ser probado lo contrario;

69. (f) Se aseguren de que los niños cuyos padres o cuidadores estén condenados a muerte, los propios reclusos y sus familiares y representantes legales reciban, de antemano, información adecuada sobre una ejecución pendiente y sobre su fecha, hora y lugar, a fin de que sea posible visitar a la persona recluida o comunicarse con ella por última vez y que el cuerpo sea devuelto a la familia para ser enterrado o que se informe del lugar en que se encuentra, a menos que todo ello no sea en el interés superior del niño; [...]

Amnistía Internacional sigue considerando motivo de preocupación el hecho de que, en la mayoría de los países donde se condenaba a muerte o ejecutaba a personas, la pena de muerte se imponía tras actuaciones judiciales que no cumplían las normas internacionales sobre garantías procesales y a menudo se basaban en “confesiones” que posiblemente se obtuvieron bajo tortura u otros malos tratos. Esto ocurrió especialmente en Afganistán, Arabia Saudí, Bielorrusia, China, Corea del Norte, Irak, Irán y Taiwán. En Irak e Irán, algunas de estas “confesiones” se emitieron en televisión antes de la celebración del juicio, conculcando aún más el derecho de los acusados a la presunción de inocencia.

Continuó aplicándose la pena de muerte preceptiva en Barbados, India, Irán, Malaisia, Maldivas, Pakistán, Singapur, Tailandia y Trinidad y Tobago. Las condenas a muerte preceptivas son contrarias a la protección de los derechos humanos, pues no ofrecen la posibilidad de tener en cuenta la situación personal de la persona acusada ni las circunstancias del delito concreto.

Se continuó condenando a muerte o ejecutando a personas por delitos que habían causado pérdida de vidas pero en los que no había existido intención de matar y que, por tanto, incumplían la premisa de estar incluidos en “los más graves delitos” establecida en el artículo 6 del PIDCP. Se tuvo constancia de la imposición de condenas a muerte como pena por delitos relacionados con las drogas en países como Arabia Saudí, China, EAU, India, Indonesia, Irán, Malaisia, Pakistán, Singapur, Tailandia y Yemen.

También se castigaron con condenas a muerte delitos como el adulterio y la sodomía (Irán), delitos de carácter religioso como la apostasía (Irán) y la blasfemia (Pakistán), la “brujería” (Arabia Saudí), delitos de índole económica (China), así como la violación (Arabia Saudí) y ciertos tipos de robo “con agravantes” (Arabia Saudí, Kenia, Zambia). Por último, distintas formas de “traición”, “actos contra la seguridad nacional” y otros “delitos contra el Estado” (como la *moharebeh* —enemistad con Dios— en Irán), conllevasen o no la pérdida de vidas, se castigaron también con condenas a muerte en la Autoridad Palestina (AP en Cisjordania, autoridades de Hamás en Gaza), Corea del Norte, Gambia, Kuwait, Líbano y Somalia. En Corea del Norte se impone a menudo la pena de muerte aunque el presunto delito no sea punible con dicha pena en la legislación nacional.

12 Condenas a muerte y ejecuciones en 2012

Cinco países – Botsuana, Gambia, India, Japón y Pakistán— reanudaron las ejecuciones en 2012. Se tuvo constancia de que el alcance de la aplicación de la pena de muerte se amplió en Bangladesh y Kenia, contraviniendo así las normas internacionales de derechos humanos.

Siguió siendo motivo de preocupación la aplicación de la pena de muerte por tribunales militares y especiales, a veces en causas en las que se juzgaba a civiles, en países como la Autoridad Palestina (AP en Cisjordania, autoridades de Hamás en Gaza), Egipto, Líbano, la República Democrática del Congo y Somalia. En Argelia, Egipto, EAU, Irak, Líbano, Libia, RDC, Túnez y Yemen se impusieron condenas a muerte en juicios celebrados *in absentia*.

PERSPECTIVAS REGIONALES

AMÉRICA

Estados Unidos seguía siendo el único país que llevaba a cabo ejecuciones en una región en la que el recurso a la pena de muerte está disminuyendo.¹¹ Sólo cuatro países impusieron condenas a muerte en América, e incluso dentro de Estados Unidos el apoyo a la pena capital se está desvaneciendo.

Aunque el número de ejecuciones en Estados Unidos siguió siendo el mismo que en 2011 (43), sólo nueve estados llevaron a cabo ejecuciones en 2012 frente a los 13 de 2011. La cifra total de nuevas condenas a muerte (77) fue la segunda más baja desde que la Corte Suprema de Estados Unidos aprobó en 1976 la revisión de las leyes sobre la pena capital; estas condenas se impusieron en 18 de los 33 estados que mantienen la pena.¹² En abril de 2012, Connecticut se convirtió en el 17 estado abolicionista; la iniciativa electoral para abolir la pena de muerte en California fue derrotada por un estrecho margen en noviembre.

LA PENA DE MUERTE EN ESTADOS UNIDOS EN 2012

43 ejecuciones: Arizona (6), Dakota del Sur (2), Delaware (1), Florida (3), Idaho (1), Misisipi (6), Ohio (3), Oklahoma (6), Texas (15)

77 condenas a muerte: Alabama (6), Arizona (2), California (13), Connecticut (1), Dakota del Sur (1), Delaware (1), Florida (22), Georgia (2), Luisiana (1), Misisipi (2), Montana (1), Nevada (3), Ohio (3), Oklahoma (1), Pensilvania (7), Tennessee (1), Texas (9), gobierno federal (1)

3.170 personas condenadas a muerte: 724 en California, 407 en Florida, 308 en Texas, 204 en Pensilvania y 200 en Alabama

4 conmutaciones por el poder ejecutivo; 3 exoneraciones

En el resto de la región se impusieron doce nuevas condenas a muerte: dos en Barbados, cinco en Guyana y al menos cinco en Trinidad y Tobago. Tanto Trinidad y Tobago como Barbados mantienen la pena de muerte preceptiva en su legislación.

No hubo ejecuciones ni se impusieron sentencias de muerte en Antigua y Barbuda, Bahamas, Cuba, Dominica, Granada, Guatemala, Jamaica, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas. El 31 de diciembre no había ninguna persona condenada a muerte en Cuba ni en Dominica. En Guatemala se conmutaron 54 condenas a muerte tras la revisión por la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia de los casos de todos los condenados a esta pena en el país.

En **Antigua y Barbuda** quedaban siete condenados a muerte al concluir 2012. El 15 de marzo, las autoridades rechazaron las peticiones —realizadas por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en octubre de 2011 durante un examen de la situación de los derechos

humanos en **Antigua y Barbuda**— de que aboliera la pena de muerte. Según las autoridades, la modificación de la legislación vigente sobre asuntos relacionados con la pena de muerte no era una propuesta aceptable para la opinión pública.

En **Bahamas** había un condenado a muerte por un asesinato cometido en 2007. La última ejecución en el país se llevó a cabo en 2000.

En **Barbados** había seis condenados a muerte al concluir el año y se impusieron dos nuevas sentencias de muerte. La última ejecución se realizó en 1984. Al término de una visita de tres días realizada al país en abril, la alta comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, Navi Pillay, expresó su beneplácito por el compromiso del Estado de abolir las condenas a muerte preceptivas y lo instó a que “lo llevara a cabo lo antes posible y siguiera avanzando después hacia una suspensión de las ejecuciones y su abolición en última instancia.”¹³

En **Canadá**, donde se abolió la pena capital para todos los delitos en 1998, el gobierno no presentó ninguna información especial para respaldar la petición de indulto de Ronald Smith, condenado a muerte en Montana por un doble asesinato cometido en 1982 y, según informes, uno de los dos únicos ciudadanos canadienses condenado a muerte en Estados Unidos. La Junta de Indultos y Libertad Condicional de Montana denegó su petición de indulto el 2 de mayo, pero no se fijó fecha para la ejecución después de que un juez estatal declarase en septiembre que el protocolo de Montana para la inyección letal era inconstitucional. Canadá fue el único país abolicionista de América que no copatrocinó la cuarta resolución sobre una moratoria del uso de la pena de muerte adoptada por la Asamblea General de la ONU.

En **Granada** había un condenado a muerte. No se ha llevado a cabo ninguna ejecución en el país desde 1978.

No se registraron nuevas condenas a muerte ni ejecuciones en **Guatemala**. El 23 de enero, la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia examinó los casos de todos los presos condenados a muerte en el país y conmutó la pena a 53 de ellos por la de 50 años de prisión. Quedó un hombre sentenciado a muerte. El presidente de la Cámara Penal explicó que se había adoptado la decisión porque los presos condenados no habían tenido la oportunidad de contar con una defensa adecuada y, por tanto, se habían vulnerado las garantías del debido proceso.

En marzo, el Comité de Derechos Humanos de la ONU observó con satisfacción la implementación de una moratoria de facto de la pena de muerte en Guatemala desde 2000, así como las conmutaciones ordenadas por la Corte Suprema antes mencionadas. Sin embargo, expresó su preocupación por los proyectos de ley presentados en 2010 y 2011 para reiniciar las ejecuciones y por el apoyo creciente a estos proyectos. El Comité instó a Guatemala a que considerase la abolición formal de la pena de muerte y la posibilidad de adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP.¹⁴

Durante su examen periódico universal ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, el 24 de octubre, Guatemala declaró que no había ningún condenado a muerte en el país,¹⁵ pues todas las sentencias de muerte por los delitos de secuestro, asesinato y violación habían

sido conmutadas por cadena perpetua mediante solicitudes especiales de revisión judicial presentadas por el Instituto de la Defensa Pública Penal. Las conmutaciones eran compatibles con las sentencias dictadas en casos concretos de pena de muerte que habían sido objeto de un recurso internacional ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Durante el examen periódico universal, los representantes de Guatemala respaldaron las recomendaciones de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP y de considerar la abolición de la pena de muerte en la legislación nacional.

En **Guyana** se impusieron cinco nuevas condenas a muerte y al concluir el año quedaban 30 personas sentenciadas a la pena capital. Según los informes, a finales de mayo, Ganga Deolall, condenado a muerte que padecía diabetes, inició una huelga de hambre para protestar por la falta de asistencia y de atención médica por parte de las autoridades penitenciarias de Georgetown, que le habían negado medicamentos, una dieta adecuada y visitas médicas. En agosto, Hafeez Hussain, que padece niveles elevados de colesterol, se unió a la protesta de Deolall. Sus familias afirmaron que les habían dicho a los reclusos que no había medicamentos para tratar la diabetes o el colesterol alto en el hospital público de Georgetown.¹⁶ Las condiciones de reclusión de Guyana, donde los presos viven en una situación de hacinamiento persistente, han sido criticadas en reiteradas ocasiones por las organizaciones internacionales.

El 5 de junio, el presidente en funciones del Tribunal Supremo, Ian Chang, conmutó las condenas a muerte a Noel Thomas, Lawrence Chan, Rabindranauth Deo y Muntaz Ali. A dos de ellos, Lawrence Chan y Rabindranauth Deo, se les había comunicado la sentencia de muerte en febrero de 2000. La resolución del presidente del Tribunal Supremo fue dictada después de un recurso presentado por Noel Thomas en 2010, que alegó que su prolongada estancia en el corredor de la muerte —desde 1992— bajo la amenaza de la ejecución violaba la prohibición de la tortura y de otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes consagrada en el artículo 14 de la Constitución de Guyana.

Tras el compromiso adoptado durante el examen periódico universal del país en 2010, la Asamblea Nacional de Guyana adoptó el 10 de agosto una moción respaldada por el gobierno para iniciar consultas nacionales en relación con la abolición de la pena de muerte, la abolición de los castigos corporales en las escuelas y la despenalización de las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, así como para poner fin a la discriminación de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero. La Asamblea estableció un Comité Selecto Especial encargado de organizar consultas nacionales con vistas a lograr cambios legislativos. El mandato que orienta la labor del Comité pide expresamente que se determine la actitud de los ciudadanos de Guyana, especialmente la de las familias de víctimas, criminólogos y profesionales, sobre la pena capital y su posible abolición.¹⁷ La ministra de Servicios Humanos y Seguridad Social Jennifer Webster fue elegida presidenta del Comité Selecto Especial el 28 de noviembre, y al concluir el año aún no se había iniciado la consulta.

En **Jamaica**, donde la última ejecución se realizó en 1988, había siete condenados a muerte. Al concluir el año, la Ley sobre Diligencias de Procesamiento de 2012, introducida en 2011 para acelerar las actuaciones judiciales mediante la sustitución de las investigaciones preliminares de los jueces por informes escritos, estaba pendiente de estudio por el Comité Especial Conjunto del Parlamento. Suscitaron preocupación, expresada entre otros por la

Escuela de Derecho Norman Manley,¹⁸ ciertas disposiciones que, en su redacción actual, eran incompatibles con la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales, incorporada al capítulo 3 de la Constitución jamaicana.

El 27 de septiembre, en **Puerto Rico**, estado abolicionista, un jurado rechazó la pena de muerte en un juicio federal estadounidense. Edison Burgos Montes fue condenado a cadena perpetua tras ser declarado culpable del asesinato de Madelyn Semidey Morales, que había colaborado con las autoridades estadounidenses en una investigación contra Burgos.

En **San Cristóbal y Nieves**, una sentencia de la Corte de Justicia del Caribe Oriental de 21 de marzo conmutó la pena de muerte a cuatro personas. La Corte anuló la declaración de culpabilidad de Sheldon Isaac al concluir que no era apto para ser juzgado debido a que sufría graves daños cerebrales, y conmutó las condenas a muerte de Romeo Cannonier, Reudeney Williams y Louis Gardener. Al finalizar el año, un preso continuaba pendiente de ejecución.

EL PLAZO PARA LA APELACIÓN, UN OBSTÁCULO PARA LAS GARANTÍAS PROCESALES

La sentencia dictada en la causa *Romeo Cannonier v. the Director of Public Prosecutions*¹⁹ contiene una parte de primordial importancia sobre los límites temporales del derecho de apelación en los casos de pena capital. La Corte Suprema del Caribe Oriental²⁰ concluyó que el artículo 52.2 de la Ley de la Corte Suprema del Caribe Oriental, que establece un plazo estricto de 14 días para presentar recursos ante la Corte en casos de pena capital (y discrecionalmente en los casos en los que no cabe la imposición de dicha pena), vulneraba el derecho a un juicio justo del encausado garantizado en el artículo 10 de la Constitución de San Cristóbal y Nieves y el artículo 14 del PIDCP, incluido el derecho a disponer de tiempo suficiente y facilidades para preparar la defensa. La Corte ordenó que se considerasen los plazos establecidos en el artículo 52.2 de los Estatutos de la Corte Suprema del Caribe Oriental como discrecionales en todos los casos, sin diferenciar entre los casos de pena capital y los que no conllevaban dicha pena.

Al finalizar 2012, había un condenado a muerte en **Santa Lucía** y uno en **San Vicente y las Granadinas**. El 31 de mayo, la Corte de Justicia del Caribe Oriental conmutó la pena de muerte impuesta a Shorn Samuel, condenado en 2008 tras ser declarado culpable de un asesinato cometido en 2006.

Se impusieron al menos cinco nuevas condenas a muerte en **Trinidad y Tobago**, donde al concluir el año había 36 presos sentenciados a la pena capital. El Comité Judicial del Consejo Privado de la Corona remitió cuatro casos de pena capital que afectaban a cinco personas a los Tribunales de Apelación de Trinidad y Tobago. Nigel Brown fue declarado no apto para defenderse y se consideró que su declaración de culpabilidad era contraria a derecho a tenor de las nuevas pruebas presentadas.²¹ Por su parte, las nuevas pruebas presentadas en la causa contra Marcus Jason Daniel dieron credibilidad a la defensa basada en una responsabilidad atenuada debido a un “trastorno de personalidad límite” y a una “psicosis inducida por el alcohol y las drogas”.²² En los casos de Deenish Benjamin, Deochan Ganga y Marlon Taitt, el Comité Judicial del Consejo Privado de la Corona remitió al Tribunal de Apelación del país la cuestión de si la imposición de la pena de muerte a una persona con discapacidad mental es un castigo cruel e insólito, contrario a lo previsto en el artículo 5.2 de la Constitución de Trinidad y Tobago.²³

Tres cuartas partes de las ejecuciones realizadas en **Estados Unidos** se llevaron a cabo en sólo cuatro estados: Arizona, Misisipi, Oklahoma y Texas. Todas las ejecuciones fueron por inyección letal con pentobarbital, sustancia introducida recientemente en los procedimientos para ejecuciones debido a la escasez en el suministro de los fármacos empleados con anterioridad para dar muerte a los condenados.

Durante el pasado año se anularon las condenas a muerte impuestas a tres hombres, que fueron exonerados, en Ohio, Luisiana y Florida.²⁴

En algunos casos, el uso de la pena capital fue contrario a las normas internacionales. En ciertos estados este uso se vio empañado por la discriminación racial y por defectos sistémicos.²⁵ Se impuso la pena de muerte a personas con discapacidad mental, que fueron ejecutadas.²⁶ Continuaron las vistas preliminares en la base naval estadounidense de la bahía de Guantánamo, en Cuba, en los casos de seis ciudadanos extranjeros acusados de cargos punibles con la pena capital en juicios ante comisiones militares, en virtud de un sistema que incumple las normas internacionales sobre garantías procesales. La imposición de la pena de muerte tras este tipo de juicios violaría la protección frente a la privación arbitraria de la vida contenida en el derecho internacional.

Yokamon Hearn fue ejecutado en Texas el 18 de julio después de que la Junta de Indultos y Libertad Condicional del estado negara el indulto, y de que el gobernador y los tribunales se abstuvieran de intervenir.

Hearn había sido condenado a muerte por un asesinato cometido en 1998. En el momento en que cometió el delito tenía 19 años y una discapacidad mental del desarrollo que, según el testimonio pericial obtenido por sus abogados, equivalía a “retraso mental”, lo que hacía que su ejecución fuera inconstitucional. Los intentos de sus abogados de volver a un tribunal federal para alegar que se había denegado a Yokamon Hearn una asistencia letrada efectiva en el juicio o durante sus apelaciones iniciales fueron infructuosos.

El 10 de octubre, **Jonathan Green** se convirtió en el 248 preso ejecutado en Texas durante el mandato del gobernador Rick Perry. Dos días antes, un juez federal había concedido un aplazamiento de la ejecución. El abogado de Jonathan Green había presentado pruebas fehacientes de que su cliente sufría esquizofrenia y creía que lo iban a matar “como consecuencia de la guerra espiritual que libraban los demonios contra él”. Un perito experto en salud mental presentado por la defensa había concluido que Jonathan Green sufría “delirios severos, alucinaciones y trastornos del pensamiento formal”. El juez federal también observó que los registros penitenciarios que se remontaban a 2003 mostraban una “enfermedad mental progresiva que incluía alucinaciones visuales, auditivas y somáticas. Por ejemplo, Green se ha introducido papel higiénico en los oídos para tratar de detener las voces que oye en su cabeza. En varias ocasiones necesitó atención médica para extraer el papel higiénico de sus oídos.” La Corte de Apelaciones del Quinto Circuito concedió la petición del estado de levantar el aplazamiento de la ejecución, y ni la Corte Suprema ni el gobernador Perry intervinieron; la ejecución se llevó a cabo. Según consta en el acta, la última declaración del preso fue: “Soy un hombre inocente. No he matado a nadie. Estáis matando a un hombre inocente. El brazo izquierdo me está matando. Me duele mucho.”

Se siguieron registrando disparidades en la aplicación de la pena de muerte relacionadas con la discriminación racial. En Carolina del Norte, Marcus Robinson, Tilmon Golphin, Christina Walters y Quintel Augustine fueron condenados en un segundo juicio a cadena perpetua sin posibilidad de obtener la libertad condicional después de que el juez de la Corte Superior del Condado de Cumberland Greg Weeks revisara sus causas en aplicación de la Ley

de Justicia Racial del estado. El juez halló que los fiscales habían empleado tácticas de discriminación racial durante la selección del jurado para rechazar a posibles miembros afroamericanos. En su sentencia de diciembre sobre los últimos tres casos, el juez Weeks observó que después de su resolución de abril en el caso Robinson, el poder legislativo del estado había “rechazado” las pruebas de racismo haciendo más restrictiva la Ley de Justicia Racial. Sin embargo, expresó la “esperanza de que el reconocimiento de la cruda realidad de la discriminación racial revelada por las pruebas de los enjuiciados sea el primer paso para crear un sistema de justicia libre de la perniciosa influencia de la raza, un sistema que desarrolle realmente nuestro ideal de igualdad de la justicia ante la ley.”²⁷

En abril, Connecticut se convirtió en el quinto estado que abolía la pena de muerte desde 2007;²⁸ también se estaban preparando proyectos de ley para abolir esta pena en Colorado, Maryland y Nuevo Hampshire.

“Mi postura sobre la idoneidad de la pena de muerte en nuestro sistema de justicia penal ha evolucionado a lo largo de un dilatado periodo de tiempo. Cuando era joven, apoyaba la pena de muerte. Después fui fiscal durante años y perseguí a criminales peligrosos en los tribunales, incluidos asesinos. En las trincheras de una sala de vistas para juicios penales aprendí de primera mano que nuestro sistema de justicia es muy imperfecto. Aunque es un buen sistema, concebido teniendo en cuenta los ideales más elevados de nuestra sociedad democrática, al igual que la mayor parte de la experiencia humana, está sometido a la falibilidad de quienes participan en él. He visto a personas mal defendidas por su abogado. He visto a personas acusadas injustamente o identificadas erróneamente. He visto discriminación. Al ser testigo de estas cosas, llegué a la creencia de que alejarse de la pena de muerte era la única forma de garantizar que no se impondría de forma injusta.”

Dannel P. Malloy, gobernador de Connecticut, declaración realizada tras firmar el proyecto de ley de derogación, 25 de abril de 2012

Otro indicador claro de la disminución del apoyo público a la pena de muerte en Estados Unidos surgió con los resultados del referéndum sobre la abolición de California. El 6 de noviembre, los votantes de California rechazaron por un margen del 6 por ciento (alrededor de 500.000 votos) la Proposición 34, una iniciativa electoral encaminada a derogar la pena de muerte en el estado que cuenta con la mayor población penitenciaria de condenados a esta pena. El resultado del referéndum, aunque lamentable, difiere sustancialmente del resultado del referéndum de 1978 sobre la Proposición 7, por el que se reinstauró la pena de muerte en California con un 71 por ciento de votos a favor y un 29 en contra. Uno de los autores de la Proposición 7, Ron Briggs, apoyó la Proposición 34, afirmando que “la ineficaz bestia legal creada por las leyes sobre la pena de muerte de California cuesta a los contribuyentes más de 100 millones de dólares al año y condiciona las vidas de fiscales y víctimas que podrían dedicarse a otras cosas.”

Con anterioridad, también en 2012, el Comité sobre Disuasión y Pena de Muerte del Consejo Nacional de Investigación publicó un informe que concluía que “las investigaciones realizadas hasta la fecha sobre el efecto de la pena capital sobre los homicidios no ofrecen información sobre si la pena capital reduce o aumenta los índices de homicidios o no tiene efecto alguno en ellos.” El informe afirmaba también que “las afirmaciones de que las investigaciones demuestran que la pena capital reduce o aumenta el índice de homicidios en

una cantidad determinada o no tiene efecto alguno en el índice de homicidios no deben influir en los juicios políticos sobre la pena capital.”²⁹

En agosto, la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos** hizo público un informe titulado *La pena de muerte en el sistema interamericano de derechos humanos: de restricciones a abolición*.³⁰ El informe resume las principales novedades sobre la pena de muerte producidas en el sistema interamericano en los 15 años anteriores y analiza las restricciones a la aplicación de esta pena contenidas en las normas internacionales y regionales. Sus recomendaciones a los Estados incluyen un llamamiento a la declaración de una suspensión de las ejecuciones como paso hacia el fin de esta pena y a que se garantice el pleno cumplimiento de las decisiones de la Comisión Interamericana y la Corte Interamericana, y concretamente las decisiones sobre casos individuales de pena de muerte y medidas cautelares y provisionales.

ASIA Y OCEANÍA

Aunque se observaron algunos retrocesos en Asia meridional, también hubo algunos avances en la región.

India y Pakistán reanudaron las ejecuciones y con ello elevaron a ocho el número de países ejecutores en la región, uno más con respecto a 2011. En cambio, Vietnam³¹ no ejecutó sentencias de muerte y Singapur observó una suspensión de las ejecuciones mientras se estudiaba la reforma de su legislación relativa a la pena de muerte. Mongolia se adhirió el 13 de marzo al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

Brunéi, Corea del Sur, Indonesia, Laos, Maldivas, Mongolia, Myanmar, Sri Lanka y Tailandia no llevaron a cabo ejecuciones. La subregión de Oceanía siguió siendo una zona prácticamente libre de la pena de muerte.

El número de personas ejecutadas en China volvió a ser superior a la cifra total de ejecuciones en el resto del mundo pero, debido al secreto que rodeaba al uso de pena de muerte en el país, no fue posible obtener un retrato preciso de la realidad de la pena capital allí. Amnistía Internacional tampoco pudo confirmar las cifras de Malaisia y Corea del Norte. En Mongolia, los datos sobre pena de muerte continuaban clasificados como secreto de Estado. En Vietnam, la publicación de estadísticas sobre su aplicación seguía estando prohibida por ley.

EJECUCIONES Y CONDENAS A MUERTE EN ASIA Y OCEANÍA

Según los informes recibidos, en ocho países de la región de Asia y Oceanía fueron ejecutadas al menos 38 personas: Afganistán (14), Bangladesh (1), China (+), Corea del Norte (6+), India (1), Japón (7), Pakistán (1), Taiwán (6). Esta cifra no incluye los miles de ejecuciones que se cree que hubo en China el año pasado.

Se tuvo conocimiento de la imposición de al menos 679 nuevas condenas a muerte en 19 países de la región en 2012: Afganistán (+), Bangladesh (45+), China (+), Corea del Norte (+), Corea del Sur (2), India (78+), Indonesia (12+), Japón (3), Laos (+), Malaisia (60+), Maldivas (2+), Mongolia (+), Myanmar (17+), Pakistán (242), Singapur (2+), Sri Lanka (7+), Tailandia (106+), Taiwán (7) y Vietnam (86+).

Los juicios por delitos punibles con la muerte seguían violando el derecho y las normas internacionales sobre el uso de la pena capital en varios tribunales, que solían imponerla como castigo preceptivo. Se condenó a muerte a algunas personas en función de pruebas obtenidas mediante tortura y otros malos tratos. La pena de muerte continuó afectando de manera desproporcionada a los ciudadanos extranjeros en la región, donde se seguía imponiendo y ejecutando por delitos que no podían considerarse incluidos entre “los más graves” como establece el artículo 6 del PIDCP.

En **Afganistán** se remitieron 30 condenas a muerte a la presidencia para su ratificación y se llevaron a cabo 14 ejecuciones en 2012. Los días 20 y 21 de noviembre se ejecutó a ocho y seis personas, respectivamente. Los delitos por los que fueron ejecutadas incluían el asesinato, la violación, el secuestro y la traición. El presidente conmutó la pena de muerte a 10 personas en febrero, y al final del año había al menos 250 personas en espera de ejecución.

En **Bangladesh** se documentó una ejecución en 2012, y se dictaron al menos otras 45 condenas a muerte. Al final del año había alrededor de 1.000 personas pendientes de ejecución. El 15 de febrero, el Parlamento de Bangladesh aprobó la Ley de Control y Prevención de la Trata de Personas de 2012, que establecía la pena capital como castigo máximo por la trata de seres humanos. Al día siguiente aprobó la Ley de Reforma de la Ley Antiterrorista, con una disposición que permitía aplicar la pena de muerte en determinadas circunstancias.

China siguió siendo el país del mundo con mayor número de ejecuciones pero, debido a la falta de transparencia en torno al uso de la pena de muerte en el país, volvió a ser imposible confirmar los datos para disponer de unas cifras verdaderamente representativas de la realidad de la pena capital en ese país. Los medios de comunicación estatales siguieron poniendo el foco sobre casos notorios como el de la empresaria Wu Ying, condenada a muerte por “recaudación fraudulenta de fondos”, pero no publicaron información fundamental para promover un debate sustantivo sobre la pena capital en el país. Todavía no se ha demostrado que sea verdad lo que afirman los representantes del Tribunal Supremo Popular: que el restablecimiento del procedimiento de revisión de las condenas a muerte por el Tribunal en 2007 ha supuesto que el número de ejecuciones quede reducido a menos de la mitad.

Continuaron dictándose sentencias de muerte tras juicios injustos y por delitos –como tráfico de drogas o delitos económicos– que no podían considerarse incluidos entre “los más graves” con arreglo al artículo 6 del PIDCP. La legislación nacional no establecía procedimientos que permitieran a los condenados a muerte solicitar el indulto o la conmutación de su condena.

Robert Shan Shiao-may, de Hong Kong, y **Lien Sung-ching**, de Taiwán, fueron ejecutados en China continental el 30 de marzo tras la aprobación de sus condenas por el Tribunal Supremo Popular de Pekín.

Robert Shan Shiao-may, de 54 años, había sido condenado a muerte el 26 de junio de 2009 por tráfico y posesión ilegal de drogas y por posesión ilegal de arma de fuego. Lien Sung-ching, de 59 años, lo había sido en el mismo juicio por producción y tráfico de drogas. El Tribunal Superior Popular de la Provincia de Guangdong, en Zhuhai, rechazó sus recursos de apelación en diciembre de 2010. En diciembre de 2005, agentes de policía de Hong Kong, tras recibir el aviso de las autoridades continentales, habían bloqueado en

una terminal de envío dos contenedores con destino a Manila que al parecer contenían drogas. Sin embargo, un inspector jefe del Departamento de Narcóticos de la policía de Hong Kong escribió posteriormente a los familiares de Lien Sung-ching para informarles de que no se habían encontrado drogas y los contenedores habían sido devueltos a la empresa propietaria.

Agentes de seguridad pública de Guangdong habían detenido a ambos hombres en diciembre de 2005 y los habían acusado de enviar 192 kilos de cristal de metanfetamina a Filipinas desde China continental a través de Hong Kong. Durante la apelación, el Tribunal Popular Provincial de Guangdong no admitió como prueba la carta del inspector jefe porque no tenía sello oficial de la policía y porque la policía de Hong Kong había afirmado posteriormente que había sido escrita por error. La policía pidió disculpas a los familiares de los acusados. Sin embargo, la misiva planteaba serias dudas sobre las pruebas en las que se había basado la condena por narcotráfico de ambos hombres.

Lien Sung-ching pudo reunirse con sus familiares antes de la ejecución. Sin embargo, éstos dijeron que no les habían permitido visitarlo en prisión. Las autoridades comunicaron al abogado de Lien Sun-ching la decisión del Tribunal Supremo Popular pero no la fecha de la ejecución, ni a él ni a la familia.

El 11 de junio, Oficina de Información del Consejo de Estado publicó el Plan Nacional de Acción de China sobre Derechos Humanos (2012-2015). El plan contiene medidas encaminadas a reforzar las salvaguardias en todos los casos de pena de muerte, entre ellas: abrir al público las sesiones judiciales ante tribunales de apelación; permitir el examen del acusado; dar al abogado del acusado la oportunidad de expresar la opinión de éste; y publicar sentencias clave del Tribunal Supremo Popular con vistas a aclarar las normas de aplicación de la pena capital.

Las enmiendas a la Ley de Procedimiento Penal aprobadas el 14 de marzo por la Asamblea Nacional Popular (que entraban en vigor el 1 de enero de 2013) permitían al Tribunal Supremo Popular revisar condenas a muerte en todos los casos. A partir de su entrada en vigor sería preceptivo registrar o grabar en vídeo los interrogatorios de sospechosos que pudieran enfrentarse a la pena de muerte o cadena perpetua. Sus disposiciones obligaban a tribunales, fiscales y policía a avisar a las organizaciones que prestan asistencia letrada gratuita para que asignaran un abogado defensor a todos los sospechosos y acusados de delitos que pudieran ser condenados a muerte o a cadena perpetua y aún no hubieran nombrado un abogado. Sin embargo, la ley reformada no establecía que dichas organizaciones tuvieran la obligación concomitante de responder a la notificación ni que existiera un plazo para atender el aviso. Juristas de China han pedido mayor claridad para establecer en la legislación, fuera de toda duda, que la defensa letrada gratuita está garantizada en todas las etapas del proceso en los casos de pena de muerte. También han pedido que se delimiten mejor las funciones y responsabilidades de los abogados defensores en el proceso de apelación y revisión final.

En noviembre, las autoridades anunciaron que a principios de 2013 se pondría en marcha un sistema de donación voluntaria de órganos en todo el país para ir abandonando progresivamente el recurso a la extirpación de órganos a presos ejecutados.

India llevó a cabo su primera ejecución desde 2004, en contra de la tendencia regional y mundial hacia la abolición de la pena capital. El 21 de noviembre fue ejecutado el

paquistaní Ajmal Kasab, condenado a muerte tras ser declarado culpable de ser uno de los hombres armados que llevaron a cabo los atentados de 2008 de Bombay (Mumbai). Se dictaron al menos otras 78 sentencias de muerte, y al final del año había más de 400 personas en espera de ejecución.

Tras tomar posesión del cargo a finales de 2012, el presidente Pranab Mukherjee rechazó la petición de indulto de Ajmal Kasab y conmutó otra condena a muerte. Según cifras oficiales, el presidente ha vuelto a remitir las peticiones de indulto de 14 personas –13 hombres y una mujer– al Ministerio del Interior para su reconsideración. Catorce ex jueces pidieron al presidente que conmutara la pena de muerte a 13 personas al considerar que se les había impuesto equivocadamente.³²

El proceso que dio lugar a la ejecución de Ajmal Kasab suscitó profunda preocupación. Las autoridades consideraron fuera de turno la petición de indulto de Ajmal Kasab en lugar de respetar el orden de presentación de las solicitudes. Además, la ejecución no se anunció públicamente hasta después de realizarse, en contravención de las normas internacionales. El ministro del Interior indio declaró públicamente que se había hecho así para evitar la intervención de los activistas de derechos humanos.

En noviembre, el Tribunal Supremo conmutó por cadena perpetua la pena de muerte impuesta a dos presos. Consideró que no se había cumplido uno de los criterios necesarios para imponer la pena capital en India: que la alternativa de la cadena perpetua hubiera sido “completamente descartada”. Pidió además que se revisaran los principios de determinación de las penas en los que se sustentaba su aplicación. El Tribunal Supremo suprimió la pena de muerte preceptiva por el uso de armas de fuego prohibidas con resultado de muerte.³³

En su examen periódico universal ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, realizado el 24 de mayo, India afirmó que la pena de muerte se imponía respetando sólidas garantías procesales cuando la cadena perpetua resultaba insuficiente, y que tanto el presidente de India como los gobernadores de los estados estaban facultados para conceder indultos, aplazamientos, remisiones o suspensiones con independencia del delito. India no apoyó las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos de establecer una moratoria de las ejecuciones con vistas a abolir la pena capital, respetar la suspensión de la pena que llevaba en vigor desde 2004 y considerar la adhesión al segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Desde 2008 no se había llevado a cabo ninguna ejecución en **Indonesia**. Se dictaron al menos otras 12 sentencias de muerte, y al final del año había al menos 130 personas en espera de ejecución. Más de la mitad de los condenados a muerte, muchos de ellos extranjeros, habían sido declarados culpables de tráfico de drogas. Según información facilitada por las autoridades indonesias, a fecha de 31 de diciembre había 113 personas condenadas a muerte.

El 21 de mayo, los fiscales pidieron cadena perpetua en lugar de la pena de muerte en el célebre proceso de Umar Patek, el hombre acusado de asesinato con premeditación en relación con dos atentados con explosivos perpetrados en 2000 y 2002 que causaron la muerte de 202 personas.

Según los datos publicados en junio por Djoko Suyanto, ministro coordinador de Asuntos Políticos, Jurídicos y de Seguridad, la Fuerza Especial de Protección de los Trabajadores Migrantes de Indonesia, creada en 2011 para ayudar a los ciudadanos indonesios que trabajan en el extranjero, contribuyó a que se conmutara la pena de muerte al menos a 67 trabajadores migrantes indonesios en Arabia Saudí, China, Irán y Malaisia.

El 18 de junio, el Tribunal Constitucional rechazó un recurso interpuesto por dos condenados a muerte para que se revisaran el artículo 354 y el subartículo 4 del Código Penal, en aplicación de los cuales habían sido declarados culpables y condenados a muerte. El recurso perseguía que se suprimiera la pena de muerte como castigo máximo aplicable a un grupo de dos o más personas que hubieran causado colectivamente lesiones graves o la muerte a una víctima durante un robo.

El Tribunal Supremo confirmó el 27 de septiembre que una de sus salas había revocado la pena de muerte impuesta a Hengky Gunawan por delitos relacionados con drogas el pasado mes de abril. Los jueces de esa sala habían concluido que en su caso la pena de muerte vulneraba el derecho a la vida de todas las personas, consagrado tanto en el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos como en el artículo 28 de la Constitución de Indonesia. La sentencia establecía además que la finalidad de las penas era educar, corregir y evitar que se repitieran conductas delictivas. El presidente de Indonesia conmutó la pena de muerte al menos a dos personas en 2012.

En su examen periódico universal, realizado el 23 de mayo, Indonesia no aceptó la recomendación de formalizar la suspensión de las ejecuciones –que llevaba en vigor desde 2008– con vistas a abolir la pena de muerte, y aseguró que esta pena se consideraba como último recurso y se imponía selectivamente, sólo por los delitos más graves. Asimismo señaló que se habían celebrado debates públicos sobre la pena de muerte en el país y que el asunto se había remitido al Tribunal Constitucional en 2007 para su revisión judicial. El Tribunal falló que su uso no contravenía la Constitución.

Cuando la Asamblea General de la ONU adoptó el 20 de diciembre su cuarta resolución relativa a una moratoria sobre el uso de la pena de muerte, Indonesia cambió su voto en contra por la abstención.

Zulfiqar Ali, obrero textil de Pakistán, fue condenado a muerte en junio de 2005 por posesión de 300 gramos de heroína, tras un juicio sin las debidas garantías. En él, el tribunal rechazó, por no haber sido fechada, una declaración de un testigo que admitía que las drogas no le pertenecían a él. Mientras estuvo en detención preventiva, Zulfiqar Ali fue privado de acceso a un abogado en incumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos y del propio derecho indonesio. Asimismo fue privado de su derecho a contactar con la Embajada de Pakistán, en incumplimiento de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

No tuvo acceso a un abogado hasta un mes después de su detención. Afirmó que agentes de la policía del distrito de Bandara Soekarno-Hatta lo habían golpeado a diario desde su detención, el 21 de noviembre de 2004, hasta el 21 de enero de 2005. Dijo también que había sido torturado y sometido a otros malos tratos antes de firmar una confesión. Más tarde tuvo que ser operado del estómago y el riñón debido a las palizas recibidas, y en la actualidad su estado de salud no es bueno.

Los recursos presentados por Zulfiqar Ali ante el Tribunal Superior y el Tribunal Supremo fueron desestimados; sigue condenado a muerte en la prisión de Kedung Pane, en la provincia de Java Central. Según informes, en ningún momento se han presentado pruebas materiales en su contra.

En **Japón**, después de un lapso de 20 meses, fueron ejecutados tres presos el 29 de marzo. El ministro de Justicia en aquel momento, Toshio Ogawa, autorizó las ejecuciones, justificando la decisión como parte de su “deber” como ministro. En 2012 fueron ejecutados seis hombres y una mujer y se impuso la pena capital a tres personas; al final del año había 133 personas condenadas a muerte.

El Tribunal de Distrito de Kumamoto condenó a muerte a **Yukinori Matsuda** en septiembre de 2006 por el asesinato de dos personas. Fue ejecutado el 27 de septiembre en el Centro de Detención de Fukuoka. Había retirado su recurso de apelación al Tribunal Supremo en abril de 2009. En Japón no existe la apelación preceptiva en los casos de pena de muerte, lo que plantea dudas sobre si se cumplieron los requisitos legales necesarios en este caso.

En el examen periódico universal de Japón, realizado el 31 de octubre, la delegación del país afirmó que la mayoría de la población japonesa consideraba inevitable la aplicación de la pena capital en los casos de crímenes atroces y, dado que éstos parecían no tener fin, no veía oportuna su abolición. Dijo también que mantener a los condenados a muerte encerrados las 24 horas del día en un espacio común como establecía la ley no constituía una violación de sus derechos humanos, y que la finalidad de ese trato era garantizar la estabilidad emocional de los internos. La delegación de Japón se comprometió a dar respuesta a las siguientes recomendaciones ante el Consejo de Derechos Humanos en su 22 periodo de sesiones, en marzo de 2013: ratificar el segundo Protocolo Facultativo del PIDCP; promover un diálogo profundo en todo el país sobre la pena de muerte; abrirse a todas las opiniones y partes interesadas; abolir la pena de muerte o declarar la suspensión de su uso, y reformar el sistema *daiyo kangoku* (que permite a la policía mantener a personas detenidas hasta un total de 23 días) para garantizar que todas las personas privadas de su libertad comparecen sin demora ante una autoridad judicial.

El Partido Liberal Democrático de Shinzo Abe, ganador de las elecciones del 16 de diciembre, está a favor del uso de la pena capital.

En **Malaisia** se tuvo conocimiento de al menos 60 condenas a muerte impuestas, pero no fue posible confirmar el número de ejecuciones. Al final del año había más de 930 personas condenadas a muerte. La pena capital continuaba siendo preceptiva para delitos como los relacionados con drogas y se seguía aplicando de manera desproporcionada a extranjeros.

El 12 de febrero, Malaisia extraditó al bloguero saudí Hamza Kashgari a Arabia Saudí. Había sido acusado por destacados clérigos de apostasía, delito castigado con la muerte según el derecho saudí, por unas declaraciones que había hecho en Twitter en las que consideraban que injuriaba al profeta Mahoma.

En julio, el gobierno malaisio anunció planes de reformar su la legislación que imponía la pena de muerte preceptiva por delitos relacionados con drogas. Informes recibidos en octubre parecían indicar que tenía previsto sustituir la pena capital por penas de prisión como castigo por tales delitos.

El Comité de Derechos Humanos de la ONU examinó en julio el cumplimiento por parte de **Maldivas** de sus obligaciones con arreglo al PIDCP. El Comité señaló que Maldivas había declarado una moratoria sobre la pena de muerte pero aún no la había abolido. Expresó su preocupación por un proyecto de ley para reformar el artículo 21 de la Ley de Indultos; el proyecto requería que el Tribunal Supremo respaldara la pena de muerte para ciertos delitos, y evitaría la concesión de indultos por parte del presidente, establecida en el artículo 115 de la Constitución. Seguía pendiente de aprobación al terminar el año. El Comité recomendó a Maldivas considerar la abolición de la pena de muerte, ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP y suprimir de su legislación la pena de muerte preceptiva.³⁴

Mongolia se adhirió el 13 de marzo al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La ratificación del tratado internacional aún estaba pendiente de aplicación en la legislación nacional al terminar el año. El presidente conmutó la pena de muerte a nueve personas.

Se impusieron al menos 17 condenas a muerte en **Myanmar**. El 2 de enero se conmutó la pena de muerte por cadena perpetua a 31 hombres y 2 mujeres con motivo del 64 aniversario del Día de la Independencia.

Corea del Norte informó de al menos seis ejecuciones en 2012, pero Amnistía Internacional cree que la cifra real fue muy superior. Hubo informes sobre ejecuciones de opositores políticos al nuevo mandatario norcoreano, Kim Jong-un, pero no fue posible corroborarlos. Muchas ejecuciones en Corea del Norte son ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo sin una investigación, un juicio o una condena. Los juicios, celebrados dentro de un sistema en el cual el poder judicial no es independiente, no reúnen las debidas garantías. Se ha tenido conocimiento de condenas a muerte impuestas por delitos que no se castigan con la muerte con arreglo al derecho norcoreano. Corea del Norte realiza ejecuciones tanto en público como en secreto.

Kim Jong-un hizo un llamamiento a adoptar medidas enérgicas contra las personas que fueran atrapadas intentando cruzar la frontera con China. Al parecer, con ello propició un incremento del número de ejecuciones extrajudiciales cometidas por guardias fronterizos para impedir que la gente abandonara Corea del Norte. Las personas repatriadas desde China corrían peligro de detención, tortura y otros malos tratos y muerte.

El 15 de noviembre, **Pakistán** llevó a cabo su primera ejecución desde 2008: las autoridades militares ejecutaron al soldado Muhammed Hussain por el homicidio de un superior y de otras dos personas. Representantes del gobierno dijeron a Amnistía Internacional que la ejecución era un caso militar y que iba en contra de la política existente del gobierno de Pakistán.

Se dictaron otras 242 sentencias de muerte y al final del año había más de 8.300 personas en espera de ejecución. El 26 de junio, las autoridades paquistaníes anunciaron que el ciudadano indio Sarabjit Singh sería liberado tras la conmutación de su pena. Al día siguiente se supo que las autoridades habían confundido a Sarabjit Singh con otro preso que iba a ser liberado.

Las autoridades programaron la ejecución del ciudadano paquistaní Behram Khan para el 30 de junio en Karachi. Había sido condenado a muerte por un tribunal antiterrorista el 23 de junio de 2003 por el asesinato del abogado Mohammad Ashraf. La ejecución se aplazó.

Según informes, cinco presos de la cárcel de Mach, en Baluchistán, estaban condenados a muerte por delitos que habían cometido siendo menores de edad.³⁵ El gobierno inició en julio las consultas sobre un proyecto de ley parlamentaria para conmutar la pena de muerte por cadena perpetua a todos los condenados a muerte.³⁶

En su examen periódico universal, realizado el 30 de octubre, Pakistán se comprometió a dar respuesta ante el Consejo de Derechos Humanos en su 22 periodo de sesiones, en marzo de 2013, sobre las recomendaciones de derogar todas las disposiciones sobre la imposición preceptiva de la pena de muerte con vistas a su abolición, declarar una moratoria oficial sobre la pena y abolirla en la legislación nacional.

No se registraron ejecuciones en **Singapur**³⁷; al menos dos personas fueron condenadas a muerte. Al finalizar el año había al menos 32 personas condenadas a muerte.

El 9 de julio, el gobierno anunció que había presentado al Parlamento reformas legislativas para abolir la imposición preceptiva de la pena de muerte en determinadas circunstancias y que se iban a suspender las ejecuciones hasta que se hubieran estudiado los proyectos de reforma. El Parlamento aprobó el 14 de noviembre la Ley de Enmienda sobre el Abuso de Drogas de 2012 y la Ley de Enmienda al Código Penal.

Con arreglo a estas enmiendas, ahora los tribunales tenían discreción para no imponer la pena de muerte en determinadas circunstancias. En los casos de asesinato ya era posible no condenar a muerte al acusado si se demostraba que no había tenido intención de causar la muerte. En los casos relacionados con drogas, esto sería posible si el acusado sólo hubiera participado en el transporte, envío o entrega de una sustancia ilegal, o si sólo se hubiera ofrecido a cometer tales actos. Igualmente, los acusados se librarían de la pena de muerte si demostraban que habían sufrido “tal enajenación mental [...] que ésta había mermado considerablemente sus facultades para responsabilizarse de sus actos y omisiones [...]”³⁸

Aunque estas restricciones de la imposición preceptiva de la pena de muerte se han recibido con agrado, las medidas propuestas no se ajustan a las leyes y normas de derechos humanos, especialmente la inclusión del uso de los azotes con vara como método de castigo alternativo y la consideración de las personas con discapacidad mental como personas aptas para ser condenadas a muerte. De hecho, para que los acusados no sean condenados a muerte, la fiscalía ha de estar convencida de que los acusados han ayudado de manera sustantiva a la Oficina Central de Narcóticos a desbaratar actividades de tráfico de drogas.

Tras la adopción de las reformas jurídicas, la Fiscalía General anunció que 32 condenados a muerte tendrían ocasión de presentar nuevas pruebas para demostrar que cumplían los criterios para que se revisara su sentencia..

El malaisio **Yong Vui Kong** sigue en peligro de ser ejecutado en Singapur. Tenía 19 años cuando fue detenido en 2007, y se le impuso la pena de muerte preceptiva por posesión de 47 gramos de heroína. Con arreglo a legislación singapuresa en el momento de dictarse sentencia, ese hecho constituía tráfico de drogas y

acarrea la imposición preceptiva de la pena de muerte. Yong Vui Kong era “correo de la droga”. En una declaración ante la policía identificó al presunto cerebro de la operación, quien lo había obligado a transportar hasta Singapur las drogas controladas. Los cargos contra el presunto cerebro se habían retirado. Yong Vui Kong está entre los 32 presos cuyos casos están pendientes de revisión tras la aprobación de las enmiendas a la Ley sobre el Abuso de Drogas.

En **Corea del Sur** se impusieron otras dos condenas a muerte y al final del año había 63 personas en espera de ejecución. Los tres proyectos de ley aprobados en la Asamblea Nacional en 2008, 2009 y 2010 quedaron invalidados cuando ésta suspendió sus sesiones en mayo.

En su examen periódico universal, realizado el 25 de octubre, Corea del Sur afirmó que el gobierno, a través del Subcomité Especial para Revisar la Legislación Penal (órgano consultivo del Ministerio de Justicia), consideraría la necesidad de reformar la legislación, incluida la imposición preceptiva de la pena de muerte. Añadió que veía difícil la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP, destinado a abolir la pena de muerte.

Sri Lanka tomó medidas encaminadas a la reanudación de las ejecuciones. Según informes recibidos, el ministro de Rehabilitación y Reforma Penitenciaria, Chandrasiri Gajadeera, había anunciado dos puestos vacantes de verdugo. El ministro de Desarrollo Infantil y Asuntos de Mujeres, Tissa Karaliyadda, explicó en julio al periódico *The Nation* que tenía intención de presentar un memorando del consejo de ministros para solicitar la reforma legislativa, a fin de incluir la violación entre los delitos punibles con la muerte.³⁹ En su examen periódico universal, realizado el 1 de noviembre, Sri Lanka no apoyó las recomendaciones encaminadas a abolir la pena capital. Según informes, al final del año había más de 800 personas condenadas a muerte, y aproximadamente la mitad de sus condenas estaban en proceso de apelación. La última ejecución en el país se llevó a cabo en 1976.

En **Taiwán** se dictaron otras siete sentencias de muerte en el año, y el 21 de diciembre se llevaron a cabo seis ejecuciones. De las 120 personas que estaban condenadas a muerte al terminar el año, 55 habían agotado todos sus recursos de apelación y corrían peligro inminente de ser ejecutadas. No se informaba a los familiares antes de que se realizaran las ejecuciones. Se enteraban de que habían tenido lugar cuando se los invitaba a retirar el cadáver del depósito. En respuesta a los llamamientos nacionales e internacionales al presidente de Taiwán para que se atuviera a su compromiso de abolir la pena de muerte, el ministro de Asuntos Exteriores, David Lin, afirmó, según el diario taiwanés *Taipei Times*, que el gobierno nunca había formulado ese compromiso.⁴⁰

En abril, el Tribunal Superior de Taiwán anuló las condenas a muerte impuestas a tres hombres por el asesinato de una pareja 21 años atrás, al considerar que estaban basadas en confesiones poco fiables. Los graves motivos de preocupación relativos a las garantías procesales en los juicios siguieron caracterizando el uso de la pena de muerte en el país.

Chiou Ho-shun lleva condenado a muerte en Taiwán desde 1989. Podrían ejecutarlo en cualquier momento. Fue detenido en 1988 junto a 11 personas más en relación con dos asesinatos. Los 12 afirman que los primeros cuatro meses de detención estuvieron en régimen de incomunicación y fueron torturados para que confesaran. Chiou Ho-shun afirma que le vendaron los ojos, lo ataron y lo obligaron a sentarse sobre hielo, le

aplicaron descargas eléctricas y le derramaron agua con pimienta por la boca y la nariz. Los interrogatorios duraban hasta 10 horas seguidas, durante las cuales era golpeado por cinco o seis personas. Como consecuencia, tiene graves problemas de audición en el oído izquierdo y padece migrañas. Tras un juicio injusto, los 11 acusados junto a él fueron condenados a prisión. Sólo se impuso la pena de muerte a Chiou Ho-shun. En 1994, 2 fiscales y 10 agentes de policía que llevaban el caso fueron declarados culpables de obtener declaraciones mediante tortura. Nunca se presentaron pruebas materiales que relacionaran a Chiou Ho-shun o a sus coacusados con los delitos. Tras un infructuoso recurso de apelación presentado en 2011, Chiou Ho-shun dijo al tribunal: “No he matado a nadie. ¿Por qué los jueces no tienen la valentía de declararme inocente?”

En noviembre, Manfred Nowak, ex relator especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y Eibe Riedel, del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, solicitaron al presidente, Ma Ying-jeou, que declarara la suspensión de las ejecuciones. Hicieron este llamamiento con antelación a su visita programada a Taiwán en 2013 para examinar el informe del gobierno sobre su cumplimiento de dos tratados de derechos humanos de la ONU: el PIDCP y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

Desde diciembre era preceptivo que las vistas de todos los casos de pena capital ante el Tribunal Supremo incluyeran argumentaciones orales sobre la pena solicitada y asuntos conexos, tanto por parte de la acusación como de la defensa. Los jueces también tendrían en cuenta la opinión de las familias de las víctimas a la hora de determinar la sentencia.

Al menos se impusieron otras 106 condenas a muerte en **Tailandia**, y al término del año había más de 650 personas condenadas a muerte. Los datos facilitados por el Departamento de Prisiones demostraban que al menos la mitad habían sido declaradas culpables de delitos relacionados con drogas.

El 15 de marzo, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU aprobó las conclusiones del examen periódico universal de Tailandia, que se había realizado el 5 de octubre de 2011. Las autoridades del país rechazaron las recomendaciones de revisar o reformar leyes con vistas a abolir la pena de muerte, en espera de la conclusión de un estudio para sopesar la posibilidad de declarar la abolición. Tailandia había declarado su compromiso de abolir la pena capital en su Plan de Acción sobre Derechos Humanos para 2009-2013. Según informes, a lo largo del año hubo llamamientos por parte de las autoridades, entre otros, para que se aceleraran las ejecuciones por delitos relacionados con drogas.

En **Vietnam** las ejecuciones estuvieron suspendidas durante todo el año debido a la imposibilidad de obtener las sustancias empleadas en la ejecución por inyección letal como consecuencia de una prohibición de la UE sobre las exportaciones. El país cambió el método de ejecución de fusilamiento a inyección letal en julio de 2011 y edificó seis lugares de ejecución para facilitar el paso al nuevo método. Pero los cambios en la normativa de la UE sobre el comercio de materiales y sustancias aparentemente han evitado que se aplique la pena de muerte en el país.

En noviembre, el diputado de la Asamblea Nacional Huynh Nghia, citando a la Fiscalía Suprema Popular de Vietnam,⁴¹ afirmó que había 508 personas condenadas a muerte y que

sus condenas eran jurídicamente válidas pero inaplicables debido a la falta de medios para la ejecución.

Las actividades y el ámbito de actuación de la **Red Asiática contra la Pena de Muerte** (ADPAN) continuaron expandiéndose en 2012. Al terminar el año, tenía miembros en 26 países. ADPAN celebró su tercera Reunión Consultiva en noviembre en la Universidad de Hong Kong. En la reunión se acordó la futura dirección de su trabajo sobre juicios injustos, la pena de muerte preceptiva y los extranjeros condenados a muerte.

EUROPA Y ASIA CENTRAL

Bielorrusia siguió siendo el único país de la región que llevaba a cabo ejecuciones, y lo hacía en estricto secreto. Al menos tres hombres fueron ejecutados en 2012.⁴²

Lo habitual era que se ejecutara a los presos a las pocas horas, incluso a los pocos minutos de haber sabido que su petición de indulto había sido rechazada, obligándolos a arrodillarse y disparándoles en la nuca. Ni ellos ni sus familias eran informados de la inminencia de su ejecución. Los familiares no recibían la notificación de que la ejecución había tenido lugar hasta días después, y a veces pasados varios meses. No les entregaban el cadáver de su ser querido ni les informaban de dónde estaba enterrado.

Uladzslau Kavalyou y Dzmitry Kanavalau fueron ejecutados en marzo en relación con su presunta participación en una serie de atentados con explosivos perpetrados en Bielorrusia en 2011. Habían sido condenados a muerte tras juicios sin las debidas garantías. El Tribunal Supremo de Bielorrusia había impuesto las condenas actuando como tribunal de primera y única instancia, sin posibilidad de recurso ante uno superior, en contravención del derecho internacional. El presidente de Bielorrusia, Alexander Lukashenko, declaró que ambos hombres habían admitido ser los autores de los atentados cuando todavía no se los había interrogado, y denegó las peticiones de indulto el 14 de marzo de 2012.

Uladzslau Kavalyou se retractó más tarde de su confesión, alegando que había sido obtenida bajo presión, incluidas amenazas con armas. Su madre, Lubou Kavalyoua, aseguró que los dos habían sido golpeados durante los interrogatorios. El 17 de marzo recibió una carta en la que se le notificaba la ejecución de su hijo. Como en casos anteriores, la ejecución de **Uladzslau Kavalyou tuvo lugar** a pesar de que el Comité de Derechos Humanos de la ONU pidió formalmente que no se llevara a cabo hasta que hubiera examinado su caso. En octubre, el Comité de Derechos Humanos concluyó que, con estas ejecuciones, Bielorrusia había vulnerado, entre otros, los derechos de Uladzslau Kavalyou con arreglo a los artículos 6, 7 y 14 del PIDCP. Asimismo sostuvo que estos actos constituían trato inhumano hacia su madre y su hermana, en incumplimiento del artículo 7 del PIDCP, debido al efecto de intimidación o castigo a la familia al dejarla de manera intencionada sumida en un estado de incertidumbre y angustia mental.⁴³

En **Letonia** entró en vigor el 1 de enero la legislación destinada a suprimir la pena de muerte del derecho militar para los últimos delitos que seguía establecida, y con ello se convirtió en

el 97º país del mundo que ha abolido la pena de muerte para todos los delitos. Anteriormente, era abolicionista sólo para los delitos comunes. El 1 de mayo entró en vigor en Letonia el Protocolo núm. 13 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, relativo a la abolición de la pena de muerte en todas las circunstancias.

En **Rusia** continuó la suspensión de la pena de muerte, en vigor desde 1996 y prorrogada con carácter indefinido por el Tribunal Constitucional en noviembre de 2009. En junio, Rusia informó a la ONU de que las propuestas para abolir la pena de muerte en la legislación y ratificar el Protocolo núm. 13 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, relativo a la abolición de la pena de muerte en todas las circunstancias, estaban pendientes ante el Parlamento nacional (Duma).⁴⁴ Sin embargo, Amnistía Internacional no ha tenido conocimiento de que se hayan tomado medidas a este respecto ni sobre el calendario legislativo. Rusia es el único Estado miembro del Consejo de Europa que no ha ratificado el Protocolo núm. 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, relativo a la abolición de la pena de muerte pero que permite mantenerla en tiempo de guerra. En noviembre, el Comité de la ONU contra la Tortura recomendó a Rusia la abolición de la pena de muerte de la legislación y la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP, destinado a abolir la pena de muerte.⁴⁵

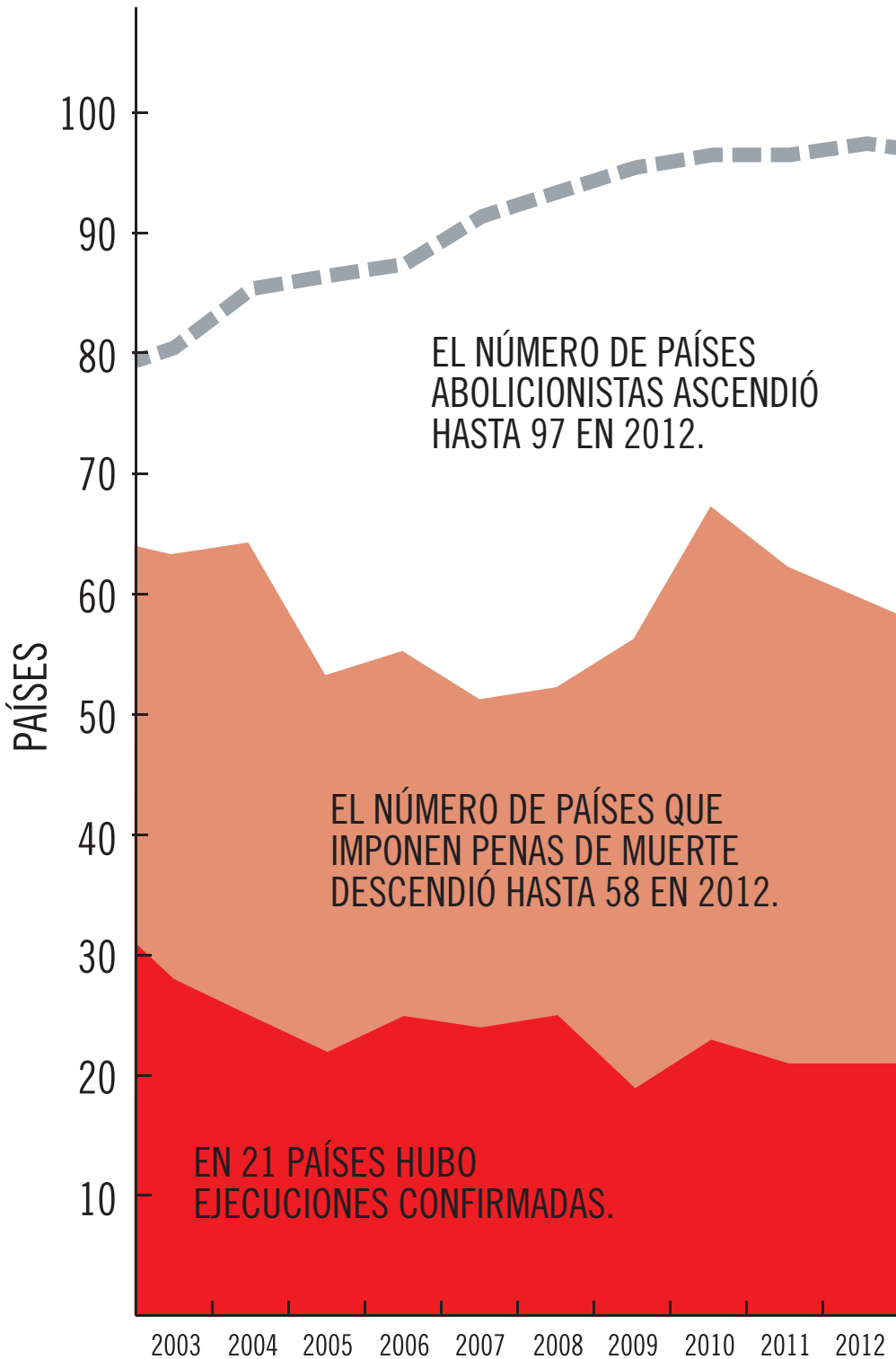
En **Tayikistán** seguía en vigor la suspensión oficial de la aplicación de la pena de muerte declarada en 2004. En la conclusión de su examen periódico universal, realizado en marzo ante el Consejo de Derechos Humanos, Tayikistán apoyó la recomendación de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP como continuación de sus medidas encaminadas a reformar el Código Penal, y solicitó asistencia técnica para implementar esta recomendación.

Instituciones pertenecientes al **Consejo de Europa** continuaron activas en el asunto de la pena de muerte. Su Asamblea Parlamentaria aprobó resoluciones en las que pedía a Bielorrusia que declarara una moratoria sobre las ejecuciones con vistas a la abolición absoluta de la pena de muerte, y a Rusia que aboliera la pena capital de su legislación y ratificara sin más dilación el Protocolo núm. 6 al Convenio Europeo de Derechos Humanos.⁴⁶

En julio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos del Consejo de Europa notificó formalmente a los gobiernos de Polonia y Rumania dos causas abiertas en relación con Abd al Rahim al Nashiri.⁴⁷ Las denuncias se referían, entre otras cosas, a la complicidad de uno y otro Estado en la detención secreta de Al Nashiri en Europa y su traslado final en septiembre de 2006 a la base naval estadounidense de Guantánamo (Cuba), a pesar de que existía el peligro de que fuera condenado a muerte. Al Nashiri continúa recluido en Guantánamo y está acusado de delitos punibles con la muerte en relación con el ataque perpetrado en Yemen contra el USS Cole en el año 2000. Será juzgado conforme al sistema de comisiones militares, que no cumple las normas internacionales sobre juicios justos. Hubo varias actuaciones preliminares sobre su causa en 2012, pero no se fijó la fecha para el juicio.

En su sentencia sobre la causa de Almir Rrapo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos recordó que el Protocolo núm. 13 al Convenio Europeo de Derechos Humanos, unido a las obligaciones contraídas en aplicación de los artículos 1, 2 y 3 del Convenio, prohibía a un Estado miembro del Consejo de Europa detener a personas con vistas a su extradición para ser juzgadas por delitos punibles con la muerte o someter de otra forma a personas que están en su jurisdicción a un peligro real de ser condenadas a muerte y ejecutadas. Sin embargo, el

TENDENCIAS EN LA PENA DE MUERTE 2003-2012



La pena de muerte quedó totalmente abolida en Letonia, que se convirtió en el 97º país del mundo que ha abolido la pena capital para todos los delitos. En 2003, hace 10 años, el número de estos países era 80. En total, 140 países han abolido la pena de muerte en su legislación o en la práctica.

En 2012, al menos 1.722 personas fueron condenadas a muerte en 58 países. Esto supone una reducción de este tipo de sentencias con respecto a 2011 (cuando se tuvo conocimiento de que al menos 1.923 personas habían sido condenadas a muerte en 63 países), así como un descenso de esta práctica por segundo año consecutivo (en 2010 hubo 2.024 condenas a muerte en 67 países).

En 2012, Amnistía Internacional confirmó que en 21 países se habían llevado a cabo ejecuciones. No se puede descartar que en Egipto y Siria también se llevaran a cabo, aunque no pudo confirmarse ninguna. Esta cifra refleja una importante reducción general en el uso de la pena de muerte con respecto al decenio anterior, pues en 2003 fueron 28 los países que consumaron ejecuciones.

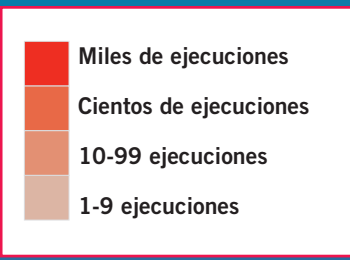
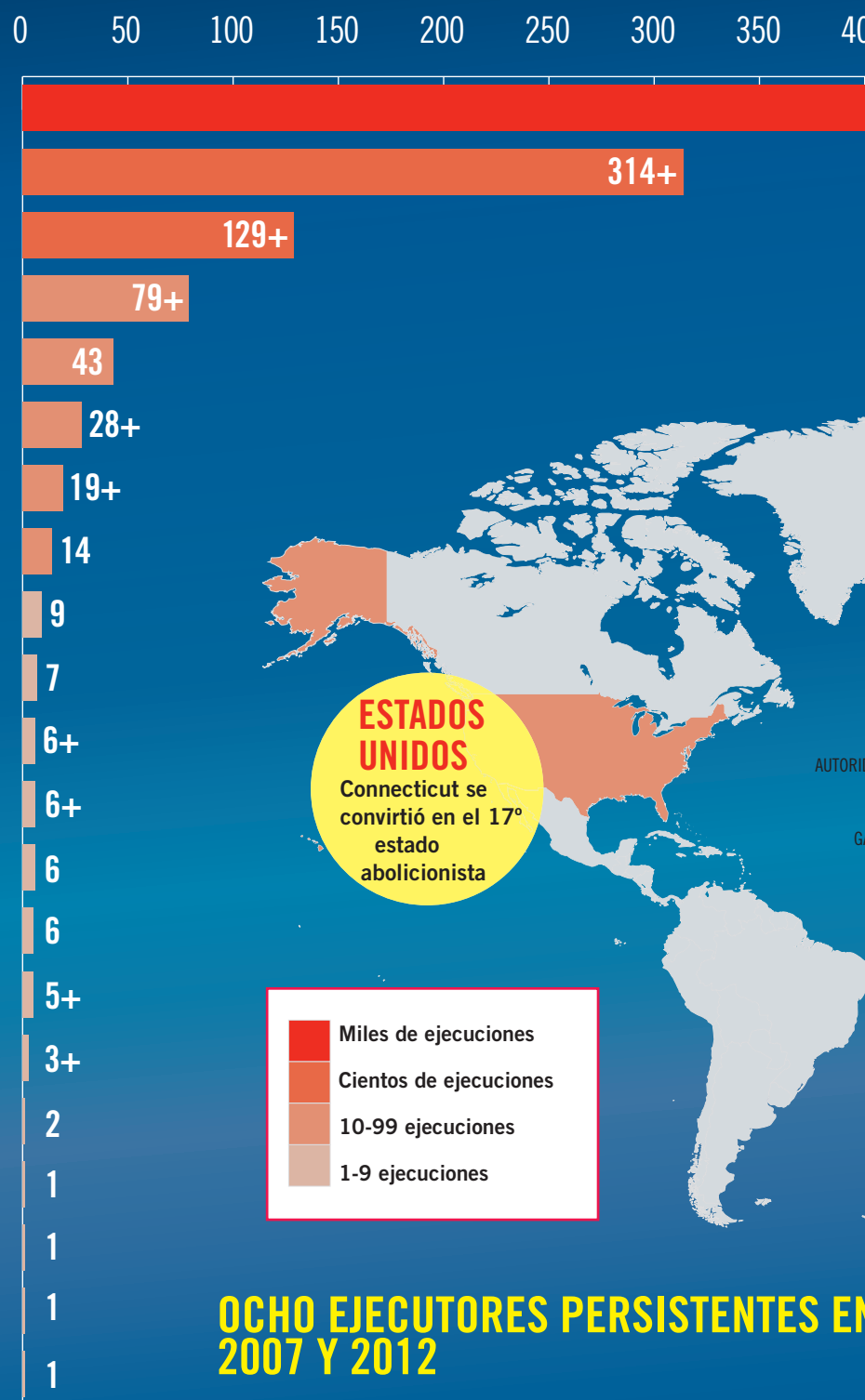
PAÍSES QUE LLEVARON A CABO EJECUCIONES EN 2012

El signo + indica que la cifra calculada por Amnistía Internacional es la mínima. Cuando el signo + no va precedido de cifra, significa que en ese país hubo ejecuciones (más de una), pero que no fue posible determinar la cifra.

Este mapa indica la ubicación general de fronteras y jurisdicciones, y no debe interpretarse como la opinión de Amnistía Internacional sobre territorios en disputa.

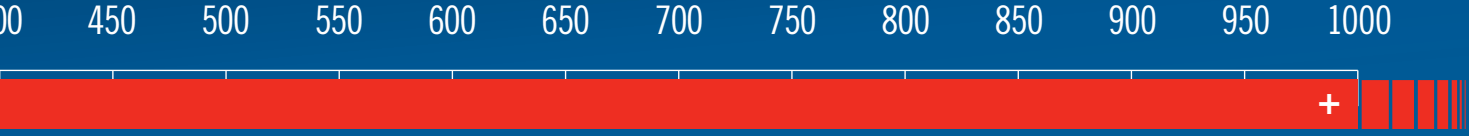
No se puede descartar que en Egipto y Siria se llevaran a cabo ejecuciones, aunque Amnistía Internacional no pudo confirmar ninguna.

- CHINA
- IRÁN
- IRAK
- ARABIA SAUDÍ
- ESTADOS UNIDOS
- YEMEN
- SUDÁN
- AFGANISTÁN
- GAMBIA
- JAPÓN
- COREA DEL NORTE
- SOMALIA
- AUTORIDAD PALESTINA (GAZA)
- TAIWÁN
- SUDÁN DEL SUR
- BIELORRUSIA
- BOTSUANA
- BANGLADESH
- INDIA
- PAKISTÁN
- EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

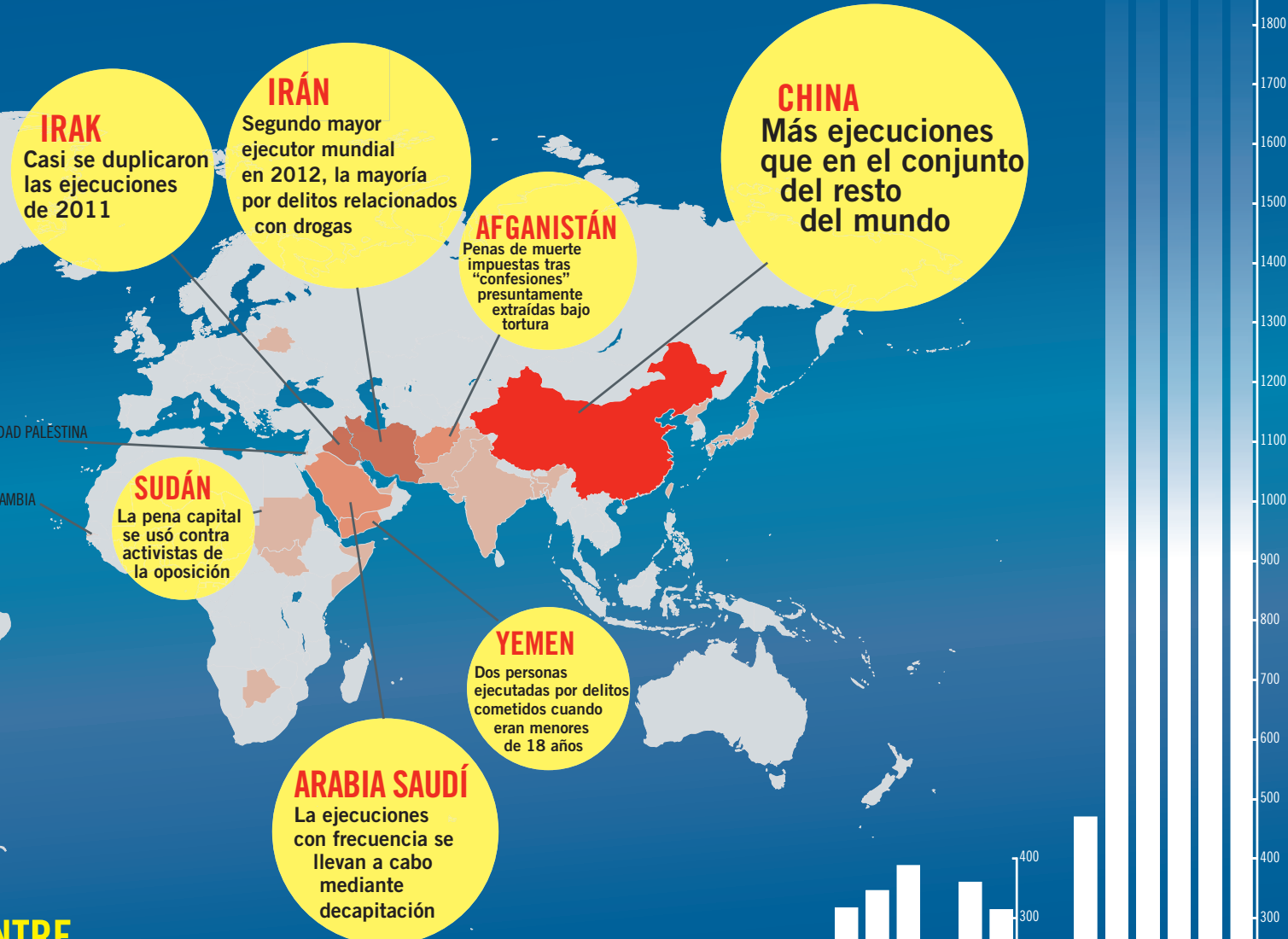


OCHO EJECUTORES PERSISTENTES EN 2007 Y 2012

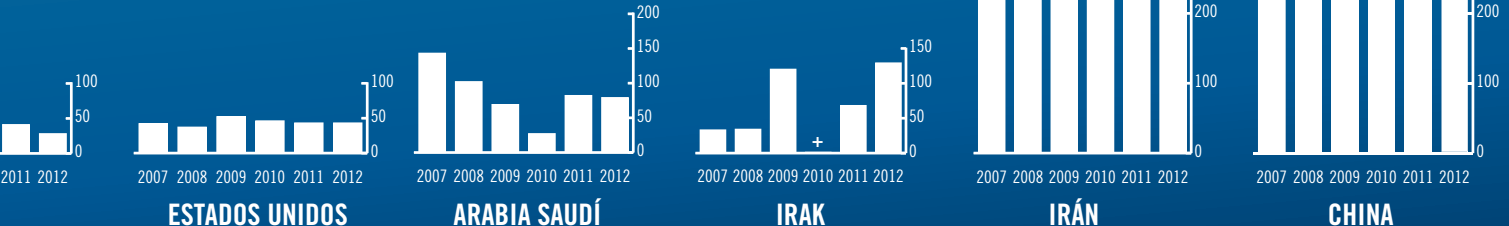




LOS OCHO PEORES INFRACTORES EN 2012



NTRE



TENDENCIAS MUNDIALES EN 2012

0 EJECUCIONES EN
**BAHRÉIN,
SINGAPUR
Y VIETNAM**

0 PRESOS EN EL CORREDOR
DE LA MUERTE EN
SIERRA LEONA

SEGUNDO
PROTOCOLO
FACULTATIVO AL PIDCP
(ABOLICIÓN DE LA PENA
DE MUERTE):

BENÍN Y MONGOLIA
SE ADHIRIERON Y
MADAGASCAR
LO FIRMÓ

97 PAÍSES
HAN ABOLIDO LA PENA
CAPITAL PARA TODOS LOS DELITOS,
- ENTRE ELLOS **LETONIA**
EN 2012

111 ESTADOS MIEMBROS
DE LA ONU VOTARON
A FAVOR DE UNA
**MORATORIA DE
LAS EJECUCIONES**

GHANA
ACEPTA LA RECOMENDACIÓN DE ABOLIR LA PENA
DE MUERTE EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN

DECAPITACIÓN, AHORCAMIENTO,
INYECCIÓN LETAL, ARMA DE FUEGO:
MÉTODOS DE EJECUCIÓN
UTILIZADOS EN 2012

43 EJECUCIONES EN **ESTADOS UNIDOS**,
IGUAL CIFRA QUE EN 2011, A PESAR DEL
INCREMENTO DE ESTADOS ABOLICIONISTAS A 17

11 PAÍSES SE APLICÓ
LA PENA DE MUERTE ED
POR **DELITOS
RELACIONADOS
CON LAS DROGAS**

EN **9** PAÍSES SE SIGUE
IMPONENDO
**PENA DE MUERTE
PRECEPTIVA**

LA PENA DE MUERTE SE SIGUE
IMPONENDO POR UN NÚMERO
CRECIENTE DE DELITOS EN
**BANGLADESH
Y KENIA**

EN
**BOTSUANA,
GAMBIA, INDIA,
JAPÓN Y PAKISTAN**
SE REANUDARON
LAS EJECUCIONES

EL **99** DE LAS EJECUCIONES
EN LA REGIÓN
DE ORIENTE MEDIO
Y EL NORTE DE ÁFRICA
SE LLEVARON A CABO

EN **IRÁN, IRAK,
ARABIA SAUDÍ
Y YEMEN**

8 PAÍSES EN LOS QUE SE
CONDENÓ A MUERTE O SE
EJECUTÓ A PERSONAS TRAS
"CONFESAR"
**BAJO TORTURA
U OTROS MALOS TRATOS**

9 PERSONAS EJECUTADAS
EN **GAMBIA** EN SECRETO
EN UN SOLO DÍA EN AGOSTO

BIELORRUSIA ES EL ÚNICO PAÍS
DE EUROPA Y ASIA CENTRAL QUE SIGUE
LLEVANDO A CABO EJECUCIONES

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



tribunal no consideró que se hubiera violado esta norma, ya que se habían pedido garantías suficientes y vinculantes antes de la extradición y las autoridades estadounidenses las habían proporcionado.⁴⁸

El 25 de junio, la **Unión Europea (UE)** aprobó su primer “Marco Estratégico sobre Derechos Humanos y Democracia”, que abarcaba la totalidad de las actividades de la UE en materia de derechos humanos, incluida su campaña en favor de la abolición de la pena capital, como cuestión prioritaria para la UE. En declaraciones públicas sobre la pena de muerte, su alta representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Catherine Ashton, criticó las ejecuciones llevadas a cabo en Bielorrusia, Estados Unidos, India, Irak, Irán, Japón y Pakistán.

ORIENTE MEDIO Y NORTE DE ÁFRICA

El uso de la pena de muerte en Oriente Medio y el Norte de África seguía siendo motivo de honda preocupación. Aunque hubo algunas novedades positivas, y la mayoría de los países de la región seguían absteniéndose de aplicar las condenas a muerte, el nivel persistentemente alto de ejecuciones en Irán, Arabia Saudí y Yemen, y el alarmante aumento de las ejecuciones en Irán, trazaban una imagen sumamente sombría. La inestabilidad y la violencia constantes en algunos países de la región dificultaban la recopilación de información adecuada, especialmente en Siria. Varios gobiernos seguían sin proporcionar información, o proporcionando únicamente información parcial, sobre su uso de la pena de muerte.

En Túnez, el gobierno de transición conmutó las penas de 125 personas condenadas a muerte. Sin embargo, el borrador de Constitución propuesto en el país no descartaba la pena capital. La nueva Constitución de Egipto no contenía ninguna disposición sobre el derecho a la vida, y tampoco descartaba la pena capital. Bahréin, Marruecos y Túnez rechazaron las recomendaciones formuladas en sus respectivos exámenes periódicos universales, realizados ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, respecto a abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), destinado a abolir la pena de muerte.

Pudieron confirmarse al menos 557 ejecuciones en 6 países (de los 19 de la región): Arabia Saudí (79+), Autoridad Palestina (6 por las autoridades de Hamás en Gaza), Emiratos Árabes Unidos (1), Irak (129+), Irán (314+) y Yemen (28+). Fue básicamente el mismo número de ejecuciones que en 2011, año en que se confirmaron 558 ejecuciones en la región, pero en 2011 tuvieron lugar en más países (8).

No pudo confirmarse si se habían llevado a cabo ejecuciones en Egipto o Siria.

La concentración de una cifra muy elevada de ejecuciones en un reducido número de países mostraba que Arabia Saudí, Irak, Irán y Yemen estaban aislados incluso regionalmente. Al igual que en 2011, estos cuatro países fueron responsables del 99 por ciento de todas las ejecuciones confirmadas en la región.

Irak y, en menor medida, la Autoridad Palestina (las autoridades de Hamás en Gaza), destacaron en la región como las únicas jurisdicciones en las que hubo un aumento de las

ejecuciones desde 2011. En Irán y Yemen hubo una disminución de las ejecuciones de las que se tuvo noticia, aunque es probable que las cifras reales sean mucho más altas.

Se dictaron al menos 505 condenas a muerte en 16 países: Arabia Saudí (10+), Autoridad Palestina (6+: 5+ autoridades de Hamás, Gaza; 1 Autoridad Palestina, Cisjordania), Argelia (153+), Bahrein (1), Egipto (91+), Emiratos Árabes Unidos (21+), Irak (81+), Irán (79+), Jordania (16+), Kuwait (9+), Líbano (9+), Libia (5+), Marruecos/Sáhara Occidental (7+), Qatar (1+), Túnez (9) y Yemen (7+).

La cifra general de países que dictaron sentencias de muerte aumentó respecto a 2011 (15) porque, aunque no pudo confirmarse si en Siria hubo condenas a muerte, Libia y Túnez reanudaron su imposición. La cifra total de condenas a muerte confirmadas disminuyó considerablemente, desde las al menos 750 de 2011 hasta las 505 de 2012. Pudieron observarse reducciones año por año en Bahrein, Emiratos Árabes Unidos y Kuwait.

Las autoridades de Argelia, Jordania, Kuwait, Líbano, Marruecos y el Sáhara Occidental y Túnez dictaron condenas a muerte, pero siguieron sin llevar a cabo ejecuciones. Bahrein se abstuvo de ejecutar condenas a muerte por segundo año consecutivo.

Parecía que algunos gobiernos de la región estaban reduciendo su uso de la pena capital con medidas como la imposición de menos condenas a muerte, la conmutación o simplemente la no ejecución de las condenas en la práctica. Sin embargo, había muy pocos que quisieran dar la imagen de estar adoptando medidas manifiestas, como por ejemplo cambios en su legislación interna o en sus obligaciones legales internacionales. Al mismo tiempo, algunos Estados tomaron medidas visibles para demostrar su apoyo a la pena de muerte, como por ejemplo votar contra la resolución de la Asamblea General de la ONU que pedía una moratoria de las ejecuciones.

En la región abundaban los motivos de preocupación jurídica respecto a la aplicación de la pena de muerte. La pena capital se imponía con frecuencia por delitos de drogas, que no están reconocidos como “los delitos más graves” en virtud de las normas internacionales, y por “delitos” políticos vagamente definidos, entre ellos cargos en virtud de las leyes antiterroristas.

En 2012 hubo una diversidad de motivos de preocupación en torno a la celebración de juicios con las debidas garantías. Entre otras cosas, los tribunales militares impusieron condenas a muerte, en ocasiones a civiles, en la Autoridad Palestina (Autoridad Palestina en Cisjordania; autoridades de Hamás en Gaza), Egipto, Líbano y Libia. Se dictaron sentencias de muerte en casos en los que los acusados habían sido juzgados *in absentia* en Argelia, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Irak, Líbano, Libia, Túnez y Yemen. Amnistía Internacional rechaza los juicios *in absentia* por considerarlos inherentemente injustos cuando el acusado no ha llegado a comparecer en ningún momento ante el tribunal.

Suscitó una honda preocupación el uso de “confesiones” obtenidas mediante tortura u otros malos tratos en Argelia, Arabia Saudí, Autoridad Palestina (autoridades de Hamás en Gaza), Irak, Irán y Yemen. Lo injusto de algunos juicios se vio agravado por la emisión por televisión, antes del juicio, de esas “confesiones” forzadas en Irak e Irán, una práctica que violaba el derecho de los acusados a la presunción de inocencia. Cuando se acusaba a ciudadanos

extranjeros de un delito punible con la muerte, en lugares como Arabia Saudí, a menudo no había intérpretes presentes durante los interrogatorios o el juicio, o su ayuda era inadecuada. Parecía estar claro que los países con la cifra más alta de ejecuciones eran también aquellos en los que el incumplimiento de las normas de justicia procesal era una práctica terriblemente común.

Se dictaron al menos 153 condenas a muerte en **Argelia**. La mayoría fueron contra personas juzgadas *in absentia* por delitos relacionados con el terrorismo, o de personas juzgadas por asesinato.

Por segundo año consecutivo, no hubo ejecuciones en **Bahréin**. Sólo se dictó una condena a muerte, en marzo, contra un ciudadano bahreíni declarado culpable de matar a su esposa. El 9 de enero, el Tribunal de Casación anuló dos condenas a muerte dictadas por el Tribunal de Seguridad Nacional y su Tribunal de Apelación (tribunales militares) en 2011. Los casos de 'Ali 'Abdullah Hassan al Sankis y 'Abdelaziz 'Abdelridha Ibrahim Hussain, dos civiles declarados culpables de matar a dos policías durante las protestas antigubernamentales de marzo de 2011, fueron remitidos al Tribunal Superior de Apelación en lo Penal para un nuevo juicio, de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión de Investigación Independiente de Bahréin.⁴⁹

Como parte del resultado de su examen periódico universal, celebrado ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU el 19 de septiembre, Bahréin rechazó las recomendaciones de abolir la pena de muerte, que incluían la recomendación de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP, alegando que esas medidas serían contrarias a su Constitución y no eran requisito obligado del derecho internacional. En diciembre, Bahréin modificó su abstención previa y votó en contra de la resolución de la Asamblea General de la ONU que pedía una moratoria de la pena de muerte.

La información sobre la pena de muerte en **Egipto** es generalmente muy difícil de conseguir. Se dictaron al menos 91 nuevas condenas a muerte, algunas de ellas por tribunales militares. En marzo, el Tribunal Supremo Militar impuso sendas condenas a muerte a dos civiles por matar a un militar en febrero de 2011. El ex presidente Mohamed Hosni Mubarak y su ex ministro del Interior, Habib El Adly, fueron condenados a penas de prisión en junio por el homicidio de manifestantes en los levantamientos de 2011, aunque la fiscalía había pedido para ellos la pena de muerte.⁵⁰

Todas las sentencias de muerte dictadas por los tribunales penales deben ser enviadas al gran muftí de Egipto, máxima autoridad islámica del país, para que dé su opinión. En diciembre se adoptó, tras un referéndum, una nueva Constitución que no contenía ninguna referencia a la pena de muerte, lo que significa que la legislación existente no se veía afectada. Además, la Constitución consagraba la ley islámica (*sharia*) como fuente principal de legislación, y la opinión pública sigue apoyando enérgicamente la pena de muerte, por lo que es probable que esta pena siga imponiéndose.

En septiembre se confirmaron las condenas de muerte de 14 miembros del grupo integrista islámico Monoteísmo y Guerra Santa (*el Tawhid wi el Jihad*), dictadas por un tribunal de emergencia por ataques contra soldados y fuerzas de seguridad en el norte de la península del Sinaí en 2011. Amnistía Internacional ha manifestado con frecuencia su preocupación

por la capacidad de los tribunales de emergencia de celebrar juicios justos. En noviembre, las condenas de muerte de siete egipcios coptos expatriados y el pastor estadounidense Terry Jones, de Florida, juzgados todos ellos *in absentia* por su presunta participación en la controvertida película *La inocencia de los musulmanes*, fueron remitidas al muftí después de que un tribunal concluyera que los siete hombres en cuestión habían puesto en peligro la unidad nacional de Egipto.⁵¹ Hubo una opinión generalizada entre los musulmanes de que la película era ofensiva, y a consecuencia de ellos hubo protestas en Egipto y en otros países.

Irán es el segundo país, sólo superado por China, que mayor número de ejecuciones lleva a cabo al año en todo el mundo. El número de ejecuciones siguió siendo elevado en 2012, especialmente para delitos de drogas, y siguió haciéndose un uso politizado de la pena capital contra miembros de minorías y opositores al gobierno; esta pena se aplicaba también a otros delitos que no están considerados como “los más graves” en virtud del derecho internacional. Las condenas a muerte normalmente se imponían tras procedimientos que violaban las normas sobre juicios justos, con prácticas tales como el uso como prueba de “confesiones” obtenidas mediante coacción; además, cuando se dictaban en virtud de la Ley Antinarcóticos, a los acusados, en la práctica, se les negaba el derecho de apelación en todos los casos. Irán siguió condenando a muerte a menores, en contra de lo establecido por el derecho internacional.⁵²

Las autoridades iraníes no proporcionaban estadísticas oficiales sobre su uso de la pena de muerte, y existen indicios creíbles de que se llevan a cabo muchas ejecuciones en secreto. Aunque las autoridades iraníes, o los medios controlados o autorizados por el gobierno, reconocieron oficialmente 314 ejecuciones, hubo informes de fuentes fiables sobre al menos otras 230 ejecuciones más. Con eso, el total de ejecuciones llevadas a cabo en 2012 ascendería al menos a 544.

Se dictaron –y las autoridades reconocieron oficialmente– al menos 79 nuevas condenas a muerte, pero según fuentes fiables hubo al menos otras 37 más. La cifra real es, casi con total seguridad, mucho mayor.

Se ejecutó al menos a tres mujeres. No pudo confirmarse si hubo ejecuciones de menores. La información procedente de fuentes oficiales parece indicar que hasta cuatro ejecutados podrían haber sido menores de 18 años en el momento del presunto delito, pero no fue posible verificarlo. Sin embargo, según fuentes oficiales, al menos dos menores fueron condenados a muerte. Se llevaron a cabo al menos 63 ejecuciones públicas, lo que de nuevo supuso un incremento: en 2011 se tuvo noticia de 50 ejecuciones de ese tipo, y en 2010 hubo 14. Las autoridades parecían creer que las ejecuciones públicas disuadían de cometer delitos o realizar protestas, al infundir temor en quienes las presenciaban.

El ámbito de aplicación de la pena de muerte en Irán seguía siendo amplio, e incluía, entre otros delitos, el asesinato, el “adulterio estando casado”, la “apostasía”, la “sodomía” y delitos vagamente definidos como la “enemistad con Dios” (*moharebeh*) y “corrupción en la tierra” (*ifsad fil arz*). En junio, el Tribunal Supremo confirmó las condenas a muerte de dos hombres declarados culpables de beber alcohol por tercera vez.

Al menos 223 ejecuciones –el 71 por ciento de todas las ejecuciones reconocidas oficialmente en 2012– fueron por delitos de drogas. En virtud de la legislación iraní, la pena

de muerte es preceptiva en casos de posesión o tráfico de más de una cantidad determinada de diversas drogas, y los condenados por delitos de drogas no tienen oportunidad de ejercer su derecho de revisión ante un tribunal de instancia superior, tal como establece el derecho internacional. El artículo 32 de la Ley Antinarcóticos establece que la declaración de culpabilidad y la condena de los condenados a muerte por delitos de drogas sólo serán confirmadas por el presidente del Tribunal Supremo o por el fiscal general. En la práctica, parece que muchas de estas condenas a muerte se remiten al fiscal general. A lo largo de 2012, continuó la preocupación por la posibilidad de que la asistencia económica y técnica brindada a Irán mediante acuerdos bilaterales y programas de la ONU de ayuda contra el narcotráfico, aunque destinada a ayudar a confiscar drogas y detener a presuntos narcotraficantes, estuviera en realidad facilitando la captura y posterior ejecución de personas por delitos de drogas.⁵³

Saeed Sedeghi fue ejecutado el 22 de octubre. Había sido condenado a muerte en mayo por participar junto con otros tres hombres en la adquisición y tenencia de 512 kilos de metanfetamina. Su abogado de oficio no tuvo ningún contacto con él ni pudo consultar el sumario antes del juicio. Saeed Sedeghi fue condenado también a pagar una multa de dos millones de riales (unos 163 dólares estadounidenses) y a recibir 20 latigazos por posesión individual de 21 gramos de opio y marihuana. En diciembre de 2010 se habían introducido en la Ley Antinarcóticos reformas que ampliaban el ámbito de aplicación de la pena de muerte para incluir nuevas categorías de drogas ilegales (como la metanfetamina o “cristal”).

Según la familia de Saeed Sedeghi, éste había sido torturado en prisión, con prácticas tales como simulacros de ejecución, y había perdido tres dientes a consecuencia de los golpes. Saeed Sedeghi dijo también a su familia que, mientras estaba en prisión, le habían ordenado que “confesara” su culpa delante de una cámara, pero él se había negado. Tras la ejecución, su cadáver fue devuelto a su familia, pero las autoridades advirtieron a los familiares de que no hablaran con los medios de comunicación, y les prohibieron celebrar un funeral público. El 11 de octubre, el hermano de Saeed Sedeghi, **Majid Sedeghi**, fue detenido tras conceder a BBC Persian y Voice of America sendas entrevistas sobre lo sucedido a su hermano. Quedó en libertad bajo fianza cuatro días después, pero puede ser acusado y juzgado en el futuro.

El delito de “enemistad con Dios” (*moharebeh*) está dirigido contra la insurrección armada o, más en general, contra quienes recurren a actividades armadas violentas. Toda persona declarada culpable de empuñar armas, ya sea con fines delictivos o contra el Estado, o incluso de pertenecer a una organización que empuña las armas contra el Estado, puede ser declarada culpable de “enemistad con Dios”.

Sin embargo, este delito se puede aplicar –y se ha aplicado– a acusados que pueden no haber empuñado armas, sino que simplemente son presuntos miembros o asociados de alguna organización proscrita en Irán. Eso incluye a personas que están vinculadas a órganos políticos que afirman representar a una de las minorías étnicas de Irán, como la minoría árabe ahwazí, la baluchi o la kurda.

Se cree que hay al menos 19 hombres kurdos condenados a muerte por su presunta pertenencia a organizaciones kurdas prohibidas o por realizar actividades para ellas.

En torno al 19 de junio, Taha Heidarian y otros tres miembros de la minoría árabe ahwazí de Irán fueron ejecutados tras ser declarados culpables, según los informes, de “enemistad con Dios y corrupción en la tierra”, en relación con el homicidio de un funcionario encargado de

hacer cumplir la ley, cometido en abril de 2011, entre protestas generalizadas en Juzestán, en el suroeste de Irán. Sus cadáveres no fueron devueltos a sus familias. El 7 de julio, otros cinco hombres fueron condenados a muerte en relación con sus actividades en favor de la minoría árabe ahwazí. Habían sido detenidos a principios de 2011, justo antes del sexto aniversario de las manifestaciones antigubernamentales generalizadas que tuvieron lugar en abril de 2005. Dos de ellos, Hashem Sha'bani Amouri y Hadi Rashidi, ambos maestros, habían aparecido anteriormente en Press TV, emisora de televisión en lengua inglesa controlada por el Estado, “confesando”, al parecer, las acusaciones en su contra. Un tercer condenado, Mohammad Ali Amouri, había sido buscado por las autoridades por organizar protestas durante las manifestaciones de 2005.⁵⁴

A finales de febrero de 2012, la Comisión de Amnistía e Indulto rechazó la petición de indulto de Abdolreza Ghanbari, profesor de literatura persa, profesor universitario y ex sindicalista detenido tras las manifestaciones antigubernamentales en 2009. Su condena a muerte, dictada en 2011, estaba relacionada con mensajes de correo electrónico y una llamada telefónica que presuntamente recibió de la Organización Muyahidín del Pueblo de Irán. Su familia niega que esos contactos tuvieran lugar. La Organización Muyahidín del Pueblo de Irán es un grupo de oposición prohibido con base en Irak que promueve el derrocamiento del gobierno iraní y que ha lanzado acciones armadas contra el gobierno. Otras personas condenadas a muerte por “enemistad con Dios” tenían lazos familiares con miembros de la Organización Muyahidín del Pueblo de Irán que vivían en un campamento de la propia Organización en Irak, y habían visitado a sus familiares o amigos en dicho campamento.

Hamid Ghassemi Shall, de doble nacionalidad iraní-canadiense, estuvo en peligro de ejecución inminente durante todo el año. Fue condenado a muerte en 2008 por espionaje y cooperación con la Organización Muyahidín del Pueblo de Irán, sobre la base de que había obtenido información militar confidencial de su hermano Alborz Ghassemi Shall, quien antes había trabajado como ingeniero mecánico para el ejército iraní.

El 17 de enero de 2012, el Tribunal Supremo confirmó la condena de muerte de **Saeed Malekpour**, ciudadano iraní con residencia permanente en Canadá. Saeed Malekpour es un programador web condenado a muerte en 2010 por “insultar y profanar el islam” a raíz de que un programa informático desarrollado por él para subir fotografías a Internet se utilizara sin su conocimiento para publicar imágenes pornográficas. Fue detenido en octubre de 2008 cuando visitaba a su familia en Irán. Su condena a muerte se suspendió en diciembre, después de que alcanzara un acuerdo por el que se “arrepentía” de sus actos.

Otros dos hombres, el bloguero **Vahid Asghari** y **Ahmad Reza Hashempour**, administrador de un sitio web, seguían en espera de ejecución por sus actividades online.⁵⁵

El pastor cristiano Yousef Nadarkhani, condenado a muerte por ahorcamiento por el delito no tipificado de “apostasía del islam” en 2011, fue juzgado de nuevo y finalmente absuelto en septiembre de 2012, después de pasar casi tres años recluido. Fue detenido de nuevo – intencionadamente– el 25 de diciembre, día de Navidad, pero volvió a quedar en libertad a principios de 2013.

Según los informes, en mayo cuatro hombres fueron condenados a morir en la horca por “sodomía”. En julio se recibieron informes no confirmados que sugerían que las autoridades

iraníes ya no tenían intención de ejecutar la sentencia de lapidación impuesta a Sakineh Mohammadi Ashtiani en 2006 por “adulterio estando casada”, y que esta mujer podría ser puesta en libertad. Sin embargo, la situación jurídica de Sakineh Mohammadi Ashtiani no estaba clara; entre otras cosas, no estaba claro si aún existía una condena de muerte contra ella por su presunto papel en el asesinato de su esposo. Su sentencia de lapidación se había enviado anteriormente a la Oficina de Aplicación de Condenas y, por lo tanto, si aún seguía activa, podía ejecutarse en cualquier momento. Además, se creía que su último abogado, Javid Houtan Kiyan, detenido en 2010, había sido condenado a al menos cuatro años de prisión por representarla, y a inhabilitación para ejercer la abogacía durante cinco años.

En enero, el Consejo de Guardianes aprobó un Código Penal revisado presentado por el Parlamento, pero que no entró en vigor durante el año. En 2012 se eliminaron referencias explícitas a la pena de lapidación (pero se reintrodujeron a principios de 2013). Las relaciones sexuales fuera del matrimonio seguían siendo delito. Según el borrador del Código, los jueces aún podían dictar condenas de lapidación en virtud, entre otras cosas, del artículo 167 de la Constitución de Irán, que ordena a los jueces que utilicen la ley islámica para dictar sentencia en los casos que no estén tipificados. El nuevo Código Penal seguiría permitiendo asimismo a los jueces decidir sobre los fundamentos de un caso basándose en el subjetivo “conocimiento del juez”, un elemento fundamental en la condena de Sakineh Mohammadi Ashtiani. Otras reformas propuestas pondrían fin al uso de la pena de muerte contra menores por delitos como el narcotráfico, pero no por el de asesinato.

En Irán, los procedimientos judiciales son generalmente defectuosos. Muchas condenas a muerte se dictan tras juicios flagrantemente injustos, en los que los tribunales a menudo aceptan como prueba supuestas “confesiones” obtenidas mediante tortura y otros malos tratos. Las autoridades han hecho reiteradamente uso de “confesiones” televisadas para incriminar durante el juicio a personas detenidas. Muchas de estas personas se han retractado posteriormente de esas “confesiones”, señalando que las hicieron bajo coacción y, a veces, bajo tortura.

El 6 de agosto, el canal de televisión iraní IRTV1 emitió un documental de 39 minutos titulado “Club del Terror” en el que se mostraban las “confesiones” de **Mazyar Ebrahimi**, fundador iraní de una productora de cine y televisión con sede en Irak, y otros 11 hombres y mujeres detenidos junto con él por su presunta implicación en el homicidio de cinco científicos nucleares y profesores iraníes. De ser declarados culpables, probablemente algunos de ellos, o todos, serían condenados a muerte. **Majid Jamali Fashi**, uno de los hombres que aparecía en el documental, ya había sido ejecutado el 15 de mayo, después de que se retransmitiera su “confesión” por televisión en 2011.

En virtud del Código de Procedimiento Penal iraní, a los abogados defensores no se les permite representar plenamente a sus clientes hasta que se han presentado cargos formales, un proceso que puede durar meses. A consecuencia de ello, los detenidos a veces permanecen meses recluidos en régimen de incomunicación, es decir, sin acceso a abogados y familiares. Los abogados de oficio rara vez pueden organizar una defensa adecuada para sus clientes, cuyo caso puede asignárseles tan sólo unos días, o incluso unas horas, antes de que comience el juicio.

A los abogados no siempre se les informa de antemano de la ejecución de su cliente, pese a que la ley establece que la notificación debe realizarse 48 horas antes, y las familias no

siempre tienen la oportunidad de hacer una última visita al condenado, o de recibir el cadáver y los objetos personales de su familiar tras la ejecución. En muchos casos, la única señal de que una ejecución es inminente es cuando se saca al condenado de su celda y se lo traslada a un lugar como la prisión de Evín, en Teherán (esto suele suceder 48 horas antes de la fecha fijada para la ejecución). A las familias de los condenados muchas veces no se les avisa hasta un día antes de la ejecución, cuando son convocadas a la prisión para una última visita. Muchos familiares han informado de que los condenados a muerte habían perdido peso, estaban en mal estado de salud, sufrían depresión y pérdida de memoria y habían sido sometidos a tortura física y psicológica. Entre los ejemplos de malos tratos de los que se ha informado se encuentran la flagelación, palizas brutales, permanecer con los ojos vendados, verter agua hirviendo sobre los presos, o amenazas de violación.

En junio, Irán denunció públicamente la ejecución de ciudadanos iraníes en Arabia Saudí, alegando que se habían violado las normas de justicia procesal y asistencia consular, y la agencia de noticias iraní publicó el siguiente titular: “La ejecución de ciudadanos iraníes en Arabia Saudí fue un acto medieval”.⁵⁶

Se informó de un fuerte aumento de las ejecuciones en **Irak**, que se convirtió en el tercer país del mundo en cuanto a número de ejecuciones, y en el que experimentó el mayor aumento de ejecuciones confirmadas desde 2011. Se ejecutó al menos a 129 personas, casi el doble que la cifra total conocida de 2011 (al menos 68), y la cifra más alta desde 2005. Las ejecuciones a menudo se llevaban a cabo en tandas, con hasta 34 en un solo día. Se ejecutó al menos a cinco mujeres, y al menos dos fueron condenadas a muerte. Amnistía Internacional tuvo constancia de al menos 81 nuevas condenas a muerte en total, pero era posible que la cifra real ascendiera a centenares. Según datos gubernamentales, el número de condenas a muerte osciló entre 250 y 600 en cada uno de los cinco años anteriores. La mayoría de las sentencias de muerte se dictan por delitos relacionados con el terrorismo, y otras por asesinato. Todas las condenas a muerte son revisadas automáticamente por el Tribunal de Casación iraquí, y luego deben ser ratificadas por la presidencia antes de poder llevar a cabo la ejecución. En los pabellones de condenados a muerte hay cientos de personas cuyas condenas ya se han ratificado, y que podrían ser ejecutadas en cualquier momento.

Abid Hamid Mahmoud, secretario presidencial y guardaespaldas de Sadam Husein, fue ejecutado en la horca el 7 de junio. Había sido condenado a muerte en 2010 por el Alto Tribunal Penal Iraquí junto con Tariq Aziz, ex ministro de Asuntos Exteriores y viceprimer ministro, y Sadoun Shakir, ex ministro del Interior. Los tres habían sido declarados culpables de participar en la represión de activistas políticos de oposición durante el régimen de Sadam Husein. Tariq Aziz y Sadoun Shakir siguen en peligro de ejecución inminente. El 16 de diciembre, el vicepresidente iraquí, Tareq al Hashemi, ahora exiliado en Turquía, y su yerno Ahmed Qahtan fueron condenados a muerte *in absentia* por posesión y uso de armas. Fueron sus quintas condenas a muerte respectivas en 2012, que se sumaban a las que les habían sido impuestas por delitos relacionados con el terrorismo.

Muchos juicios de condenados a muerte no cumplían las normas internacionales sobre juicios justos, por ejemplo al permitir el uso de “confesiones” obtenidas mediante tortura y otros malos tratos. Los acusados describían las torturas sistemáticas que sufrían bajo custodia, que incluían golpes con cables, quemaduras en la cara con cigarrillos, o descargas

eléctricas en las manos, las muñecas, los dedos, los tobillos y los pies; otra práctica consistía en dejarlos en una habitación con agua en el suelo mientras se aplicaba corriente eléctrica al agua. Sin embargo, los tribunales seguían incluyendo las “confesiones”, aunque los acusados se hubieran retractado formalmente de ellas, como parte de las pruebas a la hora de dictar sentencia. Algunas emisoras de televisión iraquíes retransmitían estas “confesiones” autoincriminatorias antes del comienzo de un juicio.

Cuatro iraquíes, **Nabhan ‘Adel Hamdi, Mu‘ad Muhammad ‘Abed, ‘Amer Ahmad Kassar y Shakir Mahmoud ‘Anad**, fueron condenados a muerte el 3 de diciembre por pertenencia a un grupo armado e implicación en delitos de terrorismo, tras un juicio injusto celebrado en Anbar, en el oeste de Irak. Según los informes, habían sido torturados después de su detención y mientras permanecieron recluidos en régimen de incomunicación durante varias semanas en la Dirección contra la Delincuencia en Ramadi, capital de la provincia de Anbar. Sus “confesiones” se emitieron luego, el 24 y el 25 de abril, por el canal local de televisión Al Anbar. Cuando los sometieron a juicio, dijeron al Tribunal Penal de Anbar que los habían torturado para obligarlos a “confesar”. Los testimonios de otros hombres que estuvieron detenidos junto con ellos y las fotografías de algunas de sus lesiones confirmaban sus denuncias. En el examen médico practicado a uno de ellos se encontraron también quemaduras y otras lesiones coincidentes con tortura. No se tiene noticia de que se haya llevado a cabo una investigación sobre sus denuncias de tortura.

Al menos 16 personas fueron condenadas a muerte en **Jordania**, la mayoría por asesinato. El 16 y 17 de junio, la Coalición Mundial contra la Pena de Muerte celebró su Asamblea General en Ammán.

En **Kuwait** se dictaron al menos nueve nuevas condenas de muerte, todas ellas por asesinato; una de ellas se le impuso a una mujer. Hubo dos casos en los que se condenó a ciudadanos kuwaitíes por matar a trabajadoras domésticas empleadas en sus casas; una de las víctimas era de Nepal, y la otra de Filipinas.

En junio, el emir de Kuwait, Sheikh Sabah al Ahmed Al Sabah, rechazó un proyecto de ley aprobado por el Parlamento kuwaití que habría convertido la “blasfemia” en delito punible con la muerte. El proyecto de ley había sido presentado tras la detención, el 27 de marzo, de Hamad al Naqi, miembro de la minoría musulmana chif de Kuwait acusado de publicar mensajes “insultantes” hacia el islam en el sitio web de microblogs Twitter, y de criticar a los dirigentes de Arabia Saudí y Bahréin. En junio, Hamad al Naqi fue condenado a 10 años de trabajos forzados en prisión.

En **Líbano** siguieron sin llevarse a cabo ejecuciones por octavo año consecutivo, pero los tribunales tanto civiles como militares dictaron al menos nueve condenas a muerte. Siete de esas condenas se impusieron a personas declaradas culpables de colaborar con Israel y pasarle información; las otras dos se impusieron por delitos que implicaban el asesinato. Cinco personas fueron condenadas a muerte *in absentia*. En diciembre se presentó una propuesta para un Plan Nacional de Acción sobre Derechos Humanos que sugería sustituir la pena de muerte por cadena perpetua en todas las leyes libanesas pertinentes, pero el Parlamento no lo había aprobado al terminar el año.

No se informó de ejecuciones judiciales en **Libia**. El sistema judicial reanudó su funcionamiento en 2012 y dictó al menos cinco condenas a muerte. En noviembre, un tribunal militar de Bengasi condenó a muerte *in absentia* a cinco ex soldados

gubernamentales por homicidio y violación de civiles, delitos presuntamente cometidos durante el conflicto armado de 2011.

En junio, el ex primer ministro libio Al Baghdadi al Mahmoudi fue extraditado de Túnez a Libia, en contra del principio de no devolución (*non-refoulement*, el principio que prohíbe a los estados devolver *–refouler–* a personas a lugares donde existe un peligro real de que sufran violaciones graves de derechos humanos). Su juicio comenzó en diciembre. Mauritania extraditó a Libia en septiembre a Abdullah al Senussi, ex jefe de los servicios de inteligencia militar del coronel Muamar al Gadafi. Ambos se enfrentaban a un juicio sin garantías y a un peligro real de ser condenados a muerte.

En **Marruecos y el Sáhara Occidental** se dictaron al menos siete condenas a muerte. El 9 de marzo, un tribunal de apelación confirmó la sentencia de muerte contra Adil Al Atmani, condenado en octubre de 2011 por planear un atentado con explosivos en Marrakech en abril de ese año, y aumentó la pena de cadena perpetua de su cómplice, Hakim Daha, a pena de muerte. En abril, el ministro de Asuntos Exteriores, Saadeddine El Othmani, informó al Parlamento de que el gobierno se había puesto en contacto con las autoridades iraquíes para reducir a penas de prisión las condenas a muerte dictadas contra presos marroquíes condenados por participar en actos relacionados con el terrorismo, y para que estos presos pudieran cumplir el resto de sus condenas en Marruecos, como parte del Acuerdo Árabe de Cooperación Judicial.

Durante su examen periódico universal en mayo, Marruecos reiteró que estaba pendiente un proyecto de ley que tenía como finalidad reducir el número de delitos punibles con la muerte. El gobierno aceptó las recomendaciones de considerar nuevas medidas hacia la abolición, pero rechazó la abolición inmediata de la pena de muerte. El Primer Congreso Regional sobre Pena de Muerte para la región de Oriente Medio y el Norte de África tuvo lugar en Rabat del 18 al 20 de octubre, en asociación con organizaciones marroquíes de derechos humanos.

En **Omán** no se informó de ninguna condena de muerte o ejecución, pero no fue posible verificarlo. En diciembre, Omán modificó su abstención previa y votó en contra de la resolución de la Asamblea General de la ONU que pedía una moratoria de la pena de muerte.

Se llevaron a cabo seis ejecuciones en zonas bajo la jurisdicción de la **Autoridad Palestina** (el doble que en 2011), y se dictaron un total de seis condenas a muerte. En las zonas de Cisjordania administradas por la Autoridad Palestina no se llevó a cabo ninguna ejecución, pero un miembro de las fuerzas de seguridad fue condenado a muerte por un tribunal militar. Las condenas a muerte deben ser ratificadas por el presidente de la Autoridad Palestina antes de ejecutarlas, y esto no ha sucedido desde que Mahmoud Abbas ocupó el poder en 2005.

Seis hombres fueron ahorcados por las autoridades de Hamás en la Franja de Gaza: tres en abril y tres en julio. Cinco de ellos habían sido condenados por asesinato y otros delitos; el otro, por traición y complicidad en asesinato. Dos hombres fueron condenados a muerte en Gaza por “colaborar” con el ejército israelí, uno en enero y otro en septiembre. Existe una honda preocupación por la imparcialidad de los juicios en Gaza, por motivos como los

procedimientos ante tribunales militares o el uso de “confesiones” forzadas”. Al menos 14 personas han sido ejecutadas por Hamás desde 2010.

En **Qatar** no se llevó a cabo ninguna ejecución, pero se dictó al menos una condena de muerte, contra un srilankés, por asesinato.

Arabia Saudí ocupó el cuarto puesto en la clasificación mundial de países por número de ejecuciones. Se tuvo noticia de al menos 79 ejecuciones: casi las mismas que en 2011 (82). Las ejecuciones se llevaban a cabo por delitos que implicaban el homicidio, pero al menos 29 personas fueron ejecutadas por delitos no mortales, que no se aceptan como “los delitos más graves” en virtud de las normas internacionales sobre la aplicación de la pena de muerte. Entre esos delitos se encontraban el adulterio, el robo a mano armada, el asalto a domicilios, el contrabando de drogas, la formación de una banda para cometer robos, el secuestro, la violación, la “brujería” y la “hechicería”. En particular, hubo un fuerte incremento de las ejecuciones por delitos relacionados con las drogas, por los que fueron ejecutadas en 2012 al menos 22 personas, frente a las tres de 2011 y únicamente una (de un total de 27 ejecuciones) en 2010. Las ejecuciones normalmente se llevan a cabo mediante decapitación con una espada, a menudo en público. Los cadáveres luego se transportan para ser enterrados en fosas no marcadas. En al menos un caso en 2012, un sudanés fue decapitado, seguido de lo que en Arabia Saudí se conoce como crucifixión: la cabeza cercenada se cose de nuevo al cuerpo, y éste se cuelga de un poste en un lugar público.

Amnistía Internacional tuvo noticia de la imposición de al menos 10 condenas a muerte, aunque la cifra real es probablemente mucho más alta. Arabia Saudí no cuenta con un código penal, sino que aplica la ley islámica (*sharia*). El 22 de diciembre, un tribunal de Yidda inició el enjuiciamiento de Raif Badawi por apostasía. Raif Badawi, activista online, había fundado un sitio web para el debate político y social. Su procesamiento parecía ser un intento de las autoridades de intimidarlos a él y a otras personas que tratan de mantener debates abiertos en la sociedad saudí.⁵⁷ Hadi al Muteef fue excarcelado el 10 de febrero tras un indulto real después de permanecer en prisión desde 1994 por unos comentarios considerados blasfemos. Había sido condenado originalmente a muerte, pero su sentencia fue conmutada después por una pena de prisión.

Los procedimientos judiciales no cumplen las normas internacionales sobre juicios justos. A los acusados rara vez se les permite contar formalmente con un abogado, y en muchos casos no se les informa de la marcha del procedimiento. Los acusados pueden permanecer recluidos en régimen de incomunicación durante semanas, y pueden ser condenados sobre la única base de “confesiones” obtenidas mediante tortura u otros malos tratos o mediante engaño. Las condenas a muerte deben ser confirmadas por un tribunal de apelación y por el Tribunal Supremo, y luego se envían al rey para que las ratifique antes de poder llevar a cabo la ejecución.

Seguía siendo evidente la existencia de un inquietante patrón de discriminación contra las personas vulnerables. En 2012, 27 de las personas ejecutadas en Arabia Saudí tenían ciudadanía extranjera.⁵⁸ En los últimos cinco años, una media de tres de cada 10 personas ejecutadas eran extranjeras, en su mayoría trabajadores migrantes de países en desarrollo de África y Asia.

Siti Zainab Binti Duhri Rupa, de nacionalidad indonesia y madre de dos hijos, permanece detenida en la prisión de Medina desde 1999. Está condenada a muerte y se cree que padece problemas mentales. Según fuentes indonesias, en noviembre de 1999 admitió haber apuñalado a su empleadora. Durante el interrogatorio afirmó haberla matado a causa de los "malos tratos" que ésta le infligía. No contó con asistencia letrada en ningún momento del proceso ni tuvo contacto con ningún representante consular durante el interrogatorio policial. La policía sospechaba, cuando la interrogaron, que sufría algún tipo de trastorno mental. Antes de ser detenida, Siti Zainab Binti Duhri Rupa envió dos cartas en las que contaba que su empleadora y el hijo de ésta la habían tratado con crueldad.

Las condiciones en **Siria** hacían imposible obtener información confirmada sobre ejecuciones o condenas a muerte. Durante 2012, las protestas iniciadas en marzo de 2011 en favor de las reformas se intensificaron hasta convertirse en un conflicto armado interno entre el gobierno y las fuerzas de oposición, y trajeron consigo más violencia y víctimas en todos los bandos.⁵⁹ Pese a que se recibieron algunos informes, no fue posible confirmar si se dictaron condenas a muerte o se llevaron a cabo ejecuciones.

El 23 de octubre, el presidente sirio, Bachar el Asad, concedió, según los informes, una amnistía general para las personas que hubieran cometido delitos antes de esa fecha, pero excluyó de ella a las personas condenadas por "delitos de terrorismo", contrabando de armas o narcotráfico. Amnistía Internacional no pudo confirmar los informes que indicaban que se habían conmutado algunas condenas de muerte por penas de prisión.

Después de que en 2011 no se dictara ninguna condena a muerte, los tribunales de **Túnez** reanudaron la imposición de la pena capital en 2012. Según cifras oficiales, se dictaron nueve condenas a muerte, todas ellas relacionadas con delitos de asesinato. En enero, el presidente interino Moncef Marzouki conmutó por cadena perpetua 122 sentencias de muerte: según el gobierno, las de todos los presos en espera de ejecución. Aunque la fiscalía había pedido para él la pena de muerte, el presidente derrocado Zine al Abidine Ben Ali, exiliado en Arabia Saudí, fue condenado en junio *in absentia* a cadena perpetua por un tribunal militar por el homicidio de manifestantes en los levantamientos de 2011.

En los resultados de su examen periódico universal, adoptados por el Consejo de Derechos humanos el 19 de septiembre, Túnez rechazó las recomendaciones de abolir la pena de muerte, y se remitió al debate en curso en la Asamblea Nacional Constituyente y a la necesidad de un diálogo en el que "se respete la voluntad del pueblo". El nuevo borrador de Constitución propuesto en agosto contenía una disposición que protegía el derecho a la vida, pero permitía implícitamente la pena de muerte mediante referencia a otras leyes. El Código Penal seguía prescribiendo la pena de muerte para 21 delitos, entre ellos algunos que no tenían consecuencias mortales.

Al igual que en 2011, en **Emiratos Árabes Unidos** se llevó a cabo una ejecución. Alex Rohana, srilankés, fue ejecutado la mañana del 6 de diciembre en Abu Dabi. Había sido declarado culpable de asesinar a un ingeniero emiratí en 2002 durante una pelea en la casa de la víctima. Las ejecuciones en Abu Dabi y otros emiratos⁶⁰ tienen que ser confirmadas por el Tribunal Supremo y aprobadas por el presidente del país. Las ejecuciones se llevan a cabo mediante fusilamiento. Se dictaron al menos 21 condenas a muerte, de las que al menos seis fueron por introducir clandestinamente drogas en el país. Otros delitos castigados con la muerte fueron asesinato, violación,⁶¹ y las heridas causadas por disparos a dos agentes de

policía. Más de la mitad de las condenas se impusieron a ciudadanos extranjeros (que constituyen más del 80 por ciento de la población), una de ellas en ausencia del acusado.

El 20 de noviembre, el ministro de estado para Asuntos Exteriores, Anwar Mohammed Gargash, declaró, según los informes, que las condenas a muerte sólo podían dictarse por decisión unánime del tribunal. Toda sentencia de muerte en Emiratos Árabes Unidos es objeto de apelación automática.

En **Yemen** se informó de al menos 28 ejecuciones, pero se creía que la cifra real era mucho mayor. Yemen ejecutó a 41 personas en 2011 y, según información oficial, a 62 en 2010. Las ejecuciones normalmente se llevan a cabo por arma de fuego, y el verdugo dispara directamente al corazón a corta distancia. Shaikh Khalid Nahshal y Abduh Muhammad Nahshal, según los informes miembros destacados del partido de oposición Islah, fueron ejecutados el 31 de enero pese a la preocupación por la posible falta de imparcialidad de sus juicios.

Se dictaron al menos siete nuevas condenas a muerte, aunque la cifra real probablemente era muy superior. La mayoría de las condenas se dictaron por asesinato, pero también por delitos que no implicaban violencia letal, por ejemplo delitos de drogas. Las relaciones sexuales, tanto heterosexuales como homosexuales, mantenidas por una persona casada con otra persona que no sea su cónyuge están también castigadas con la muerte, al igual que lo está el “comunicarse” con países extranjeros. Al menos en un caso en abril, el Tribunal Supremo confirmó una condena a muerte contra una persona declarada culpable de “comunicarse” con Irán. La condena se dictó en relación con unas actividades de apoyo a la independencia del sur de Yemen. En junio, tres hombres fueron condenados a muerte *in absentia*, en relación con un ataque con granadas contra una protesta en Taiz en febrero de 2011, en el que un manifestante murió y varios resultaron heridos.

Se cree que dos de los ejecutados en 2012 eran menores en el momento del delito. Pese a que la legislación yemení prohíbe el uso de la pena de muerte contra personas que fueran menores en el momento del delito, este tipo de ejecuciones sigue llevándose a cabo a causa de las disputas sobre la edad real de los acusados en el momento del presunto delito. Fuad Ahmed Ali Abdulla fue ejecutado en la prisión de Taiz el 18 de enero tras haber sido declarado culpable de un asesinato cometido en junio de 2004, cuando al parecer él era menor de 18 años. El 3 de diciembre, Hind Al Barati fue ejecutada por matar a una chica unos siete años antes, cuando tenía, según los informes, 15 años. Había al menos 25 personas condenadas a muerte por delitos cometidos cuando al parecer eran menores. De ellas, al menos cuatro –Mohammad Abduh Qasim al Taweel, Muhammad Abdul Wahhab Faysal al Qassem, Muhammed Taher Thabet Samoum y Walid Haykal– corrieron peligro de ejecución inminente durante el año. Unas 180 personas corrían, según los informes, peligro de ser condenadas a muerte por delitos presuntamente cometidos cuando eran menores de 18 años.

En junio, el Ministerio de Justicia estableció un comité de examen médico independiente para determinar la edad en estos casos, especialmente cuando no se disponía de certificado de nacimiento. Sin embargo, el comité carecía de la jurisdicción y la condición jurídica adecuadas, y dejó de funcionar seis meses después de su creación.

En marzo, el Comité de Derechos Humanos de la ONU expresó su preocupación por diversos aspectos de la legislación de pena de muerte de Yemen, entre ellos la penalización de la homosexualidad, la imposición de la pena de muerte a personas que eran menores de edad en el momento del delito, la legalidad de la lapidación y la ausencia del derecho de todas las personas condenadas a muerte a pedir el indulto.⁶²

ÁFRICA SUBSAHARIANA

Las novedades en varios países de la región demostraban que la tendencia hacia la abolición seguía siendo sólida. El 5 de julio, Benín se convirtió en el Estado Parte número 75 del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), destinado a abolir la pena de muerte; Madagascar firmó este mismo tratado el 24 de septiembre. El gobierno de Ghana aceptó la recomendación de la Comisión de Reforma Constitucional de abolir la pena de muerte en la nueva Constitución. Al concluir el año, no había presos condenados a muerte en Sierra Leona. Benín no dictó condenas a muerte; tampoco lo hicieron Burkina Faso, Malawi ni Sierra Leona, al contrario que 2011.

No obstante, se llevaron a cabo al menos 40 ejecuciones en cinco países del África subsahariana. Continuaron las ejecuciones judiciales en Somalia (6+; Gobierno Federal de Transición: 5+, Puntlandia: 1+), Sudán del Sur (5+) y Sudán (19+), y se reanudaron en Botsuana (2) y Gambia (9). Existe un riesgo real de que se reanuden las ejecuciones en Nigeria, después de que el gobernador del estado de Edo firmara dos órdenes de ejecución en octubre. Las últimas ejecuciones de las que se tuvo noticia en Nigeria se llevaron a cabo en 2006.

Amnistía Internacional registró al menos 449 condenas a muerte dictadas en 19 países del África subsahariana: Botsuana (5), Chad (2), Gambia (5+), Ghana (27), Guinea (2+), Guinea Ecuatorial (1), Kenia (21+), Liberia (4+), Malí (10+), Mauritania (6+), Nigeria (56), República Democrática del Congo (11+), Somalia (76+; Gobierno Federal de Transición: 51+, Puntlandia: 7+, Somalilandia: 18+), Suazilandia (1), Sudán del Sur (+), Sudán (199+), Tanzania (3), Zambia (7+) y Zimbabue (11+).

El número de sentencias de muerte confirmadas aumentó respecto a las 254 de 2011, principalmente a causa del elevado número de condenas a muerte de las que se tuvo noticia en Sudán. Sin embargo, el número de países en los que se dictaron sentencias de muerte disminuyó respecto a 2011, cuando se tuvo noticia de este tipo de condenas en 25 países. No obstante, hubo algunos países sobre los que resultó imposible obtener información completa. En la República Democrática del Congo y Somalia, los tribunales militares seguían imponiendo la pena de muerte. Además, en la República Democrática del Congo se condenó a gente a muerte *in absentia*.

Según la información gubernamental, en **Benín** no se dictaron sentencias de muerte por segundo año consecutivo. El 17 de diciembre, la Asamblea Nacional derogó las disposiciones sobre pena de muerte contenidas en el Código de Procedimiento Penal. Esta medida se tomó como respuesta a una resolución dictada por el Tribunal Constitucional en agosto, según la cual las reformas anteriores se habían vuelto inconstitucionales después de que el país se adhirió al Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP. La eliminación de todas las

disposiciones restantes sobre pena de muerte en la legislación nacional se incluyó en la agenda parlamentaria para 2013.

Después de que en 2011 no hubiera ejecuciones en **Botsuana**, dos hombres fueron ejecutados en 2012, y se dictaron cinco condenas a muerte. Zibani Thamo fue ahorcado el 31 de enero. Las autoridades no devolvieron su cadáver a su familia, ni les revelaron dónde estaba enterrado. Gatlhalosamang Gaboakelwe perdió su apelación en febrero. Al terminar el año aún no había sido ejecutado, pero los recursos judiciales para que se dictara una suspensión formal de la ejecución no tuvieron éxito.

En **Burkina Faso** no se dictaron condenas a muerte durante el año. En enero, el presidente de la Asamblea Nacional, Roch Marc Christian Kaboré, reiteró a Amnistía Internacional su apoyo a la eventual ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP, pero no se tomaron medidas legislativas.

En **Camerún**, la información facilitada por el gobierno indicaba que al empezar el año había 102 presos en espera de ejecución. En noviembre, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades, financiada por el gobierno, hizo público un informe en el que pedía la abolición de la pena de muerte.

Según información oficial, dos hombres fueron condenados a muerte por asesinato en **Chad**.

En la **República Democrática del Congo** se informó de la imposición de al menos 11 nuevas condenas a muerte. El 30 de mayo, un tribunal militar de Kivu Meridional condenó a muerte *in absentia*, según los informes, a dos militares, Eric Ngabo y Saddam "Ringo", por su presunta participación en un motín ocurrido en el este del Congo en abril. El 31 de marzo, el entonces ministro de Asuntos Exteriores, Thambwe Mwamba, declaró públicamente la intención del gobierno de dictar una moratoria oficial en todo el país pero, en el contexto de un cambio de gobierno y de una escalada de violencia en el este del país, no se tomó ninguna medida ulterior.

En **Guinea Ecuatorial** se dictó una sentencia de muerte. El 7 de mayo, Amadou Tamboura, ciudadano maliense de 20 años, fue condenado a muerte por el Tribunal Provincial en la ciudad de Bata por el homicidio con agravantes de una mujer, aunque la fiscalía había pedido para él una pena de privación de libertad. Se presentó una apelación ante el Tribunal Supremo.

En **Eritrea** resulta muy difícil obtener información oficial sobre el uso de la pena de muerte. La mayoría de los detenidos no son sometidos a un procedimiento judicial, y el gobierno, en general, se niega a proporcionar información relevante. En este contexto, no se tuvo noticia de ejecuciones formales o nuevas condenas a muerte, pero en los últimos años ha habido informes sobre presos a los que se ha dado muerte ilegalmente en prisión.

Por segundo año consecutivo, no se informó de condenas a muerte en **Etiopía**. A lo largo del año se juzgó a periodistas y miembros de partidos políticos de oposición en virtud de la amplia legislación antiterrorista de 2009, por criticar al gobierno, pedir reformas e informar sobre protestas y detenciones. Entre otros, el periodista Eskinder Nega fue juzgado por cargos

que podían ser castigados con la muerte. El 13 de julio fue declarado culpable y condenado a 18 años de prisión por delitos de alta traición y terrorismo.

En agosto se llevaron a cabo nueve ejecuciones en **Gambia**, las primeras en el país en casi tres decenios. Al menos cinco personas fueron condenadas a muerte, y al menos 36 presos – muchos de ellos condenados tras juicios injustos o de motivación política– permanecían en peligro de ejecución inminente. Amnistía Internacional reclasificó a Gambia, que antes constaba como abolicionista en la práctica, como retencionista.

El 19 y 20 de agosto, en un discurso televisado para conmemorar la festividad musulmana de Eid al Fitr, el presidente de Gambia, Yahya Jammeh, anunció a la nación que, antes de mediados de septiembre, todas las condenas de muerte existentes serían “ejecutadas al pie de la letra”. La noche del 23 de agosto, ocho hombres y una mujer fueron sacados de sus celdas de la prisión de Mile 2, próxima a la capital, Banjul, y poco después fueron ejecutados por un pelotón de fusilamiento. Según los informes, dos de los ejecutados eran ciudadanos senegaleses. Las ejecuciones se realizaron en secreto y no se notificaron con antelación a los condenados ni a sus familiares. Los familiares no tuvieron confirmación oficial de la muerte de sus seres queridos hasta el 27 de agosto, tres días después de que se tuviera por primera vez noticia de las ejecuciones. Las autoridades no devolvieron los cadáveres a las familias, y no facilitaron información sobre dónde se encontraban enterrados. Al menos tres de los nueve presos ejecutados –**Malang Sonko, Tabara Samba y Buba Yarboe**– no habían agotado sus vías de apelación. La Constitución de Gambia establece que debe garantizarse el derecho de todos los condenados a muerte a apelar ante el Tribunal Supremo. El 14 de septiembre, el presidente Jammeh anunció una moratoria “condicional” de las ejecuciones, que sería “levantada automáticamente” si los índices de criminalidad aumentaban.

El 3 de diciembre, el **imán Baba Leigh** fue detenido y recluido en régimen de incomunicación sin que se le imputaran cargos. Había condenado enérgicamente las ejecuciones de agosto, a las que había calificado de “anti islámicas”, y había pedido al gobierno que devolviera los cadáveres a las familias de los ejecutados. Antes de su detención, había seguido criticando al gobierno y condenando la pena de muerte en sus sermones.

La sección 18 de la Constitución de Gambia establece una revisión respecto a la abolición de la pena de muerte en un plazo de 10 años a partir de la fecha de entrada en vigor de la Constitución (enero de 1997). Por tanto, hace ya más de cinco años que dicha revisión debería haberse llevado a cabo. La sección 18 limita asimismo la pena capital a los delitos “que causen la muerte de otra persona”; además, según el Código de Procedimiento Penal de Gambia, la pena de muerte es preceptiva para el delito de asesinato. Sin embargo, se han impuesto numerosas condenas a muerte por presuntos delitos de traición, aunque no hayan causado ninguna muerte. El 19 de octubre, el Tribunal Supremo confirmó las condenas a muerte de siete de los ocho hombres declarados culpables de traición en 2010 por adquirir armas, equipo y mercenarios como preparación para un golpe de Estado contra el gobierno del presidente Jammeh.

Según información gubernamental, en **Ghana** se dictaron 27 sentencias de muerte, todas ellas contra hombres declarados culpables de asesinato; al finalizar el año había condenados a muerte 162 hombres y 4 mujeres.

En junio, el gobierno aceptó la recomendación de la Comisión de Reforma Constitucional de abolir la pena de muerte en la nueva Constitución y sustituirla por cadena perpetua. Como motivo para la abolición, el gobierno manifestó en su Libro Blanco sobre el Informe de la

Comisión: “El carácter sagrado de la vida es un valor tan arraigado en la psique social ghanesa que no puede ponerse en juego mediante incertidumbres judiciales”. Durante su examen periódico universal en el Consejo de Derechos Humanos en octubre, Ghana señaló que ese cambio debía someterse a referéndum popular. También en octubre, Anthony Alfred Benneh, candidato a juez del Tribunal Supremo, pidió la abolición de la pena de muerte, citando específicamente el riesgo de ejecutar a una persona inocente.

En **Guinea** se dictaron al menos dos condenas a muerte, en casos diferentes de asesinato.

Se tuvo noticia de que en **Kenia** se habían impuesto al menos 21 condenas a muerte. Durante el año, al menos ocho hombres fueron condenados a muerte por delitos que implicaban robo y violencia, pero no homicidio intencionado. En diciembre, seis agentes de la Policía Administrativa fueron condenados a muerte, según los informes, por abrir fuego contra siete taxistas en Kawangware en 2010 y causarles la muerte. En algunos de estos casos, los jueces parecían seguir aplicando la pena de muerte como pena preceptiva. Kenia ya no tiene verdugo.

El ámbito de aplicación de la pena de muerte se amplió cuando el presidente Mwai Kibaki firmó en agosto la entrada en vigor de la Ley de Fuerzas de Defensa de Kenia. Esta ley permitía condenar a muerte a los miembros de las Fuerzas de Defensa por una serie de delitos como la traición, el espionaje, ayudar al enemigo, ayudar al enemigo con información secreta, o propugnar ilegalmente un cambio de gobierno.

En julio, el Comité de Derechos Humanos de la ONU expresó su pesar por el hecho de que seguía habiendo un total de 1.582 presos condenados a muerte, y que la pena de muerte se aplicaba a delitos como el robo con violencia, que no entraban en la categoría de “los delitos más graves” de acuerdo con el significado del artículo 6.2 del PIDCP. El Comité recomendó la abolición de la pena de muerte y la adhesión al Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP. Sugirió que el Estado debía intensificar sus campañas de sensibilización con vistas a modificar la manera de pensar de la opinión pública respecto a la retención de la pena de muerte.⁶³

En **Liberia** se dictaron al menos cuatro condenas a muerte. No se tomaron medidas adicionales para adaptar las leyes del país sobre la pena de muerte a las obligaciones contraídas por Liberia en virtud del Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP. Entre esas obligaciones se encontraba la de tomar todas las medidas necesarias para abolir la pena capital en la jurisdicción liberiana. Liberia se adhirió al Protocolo en 2005, pero reintrodujo la pena de muerte en 2008. Además, la pena capital está permitida explícitamente en el artículo 20 de la Constitución.

En **Malawi** no se han llevado a cabo ejecuciones desde 1992, pero hay 29 hombres condenados a muerte.

En enero estalló un conflicto armado en el norte de **Malí**, que provocó en marzo un golpe de Estado militar en la capital, Bamako.⁶⁴ Esto dio lugar a una partición de hecho del país en abril. No se tomaron medidas adicionales para abolir la pena de muerte. Se dictaron al menos 10 condenas a muerte. En enero, Bachir Simoun, condenado a muerte en Malí en 2011 por atentar contra la embajada francesa, fue extraditado a su Estado de origen, Túnez.

En **Mauritania** se dictaron al menos seis condenas a muerte, tres de ellas por cargos relacionados con el terrorismo. El 15 de mayo, el Tribunal de Apelación confirmó la condena a muerte impuesta a Mohamed Abdellahi Ould Ahmednah en marzo de 2011. Mohamed Abdellahi Ould Ahmednah, presunto miembro de Al Qaeda en el Magreb Islámico, había sido declarado culpable de matar por arma de fuego a un ciudadano estadounidense en Nuakchot en 2009.

Las últimas ejecuciones de las que se tuvo noticia en **Nigeria** se llevaron a cabo en 2006, cuando al menos siete hombres fueron ahorcados en el estado de Kano, en el norte del país. Según información gubernamental, en 2012 se dictaron 56 sentencias de muerte, y al terminar el año había un total de 1.002 personas condenadas a muerte. Entre las personas en espera de ejecución había muchas que habían sido condenadas por tribunales militares, sin derecho de apelación, antes de la transición a la democracia en mayo de 1999, y había también hasta 20 personas que eran menores de edad en el momento del delito. Según los informes, había 19 mujeres condenadas a muerte. La Fiscalía Federal y el ministro de Justicia describieron como “voluntaria” la moratoria de las ejecuciones vigente actualmente en Nigeria.

La pena capital es preceptiva para el asesinato, pero también para delitos no letales como el robo a mano armada y la traición. En agosto, las autoridades del estado de Cross River declararon que la abolición de la pena de muerte se estaba considerando como parte de la revisión que se estaba llevando a cabo de la administración de justicia penal.

Estaba pendiente una apelación contra la decisión emitida en abril por el Tribunal Superior Federal de levantar la orden judicial dictada inicialmente contra la ejecución de todos los condenados a muerte, a raíz de una demanda presentada en el estado de Lagos en 2010 por la ONG nigeriana Proyecto de Defensa y Asistencia Jurídica.⁶⁵ A finales de septiembre, el Tribunal Superior del estado de Lagos, en una causa iniciada en 2008 por el Consorcio de Recursos Jurídicos, con la ayuda de Proyecto de Defensa y Asistencia Jurídica, declaró que la imposición preceptiva de la pena de muerte era inconstitucional. El juez que dictó la sentencia afirmó, además, que la muerte por ahorcamiento o fusilamiento constituía una violación del derecho del condenado a la dignidad del ser humano y a la protección frente a la tortura y el trato inhumano o degradante, derechos consagrados en la sección 34.a de la Constitución de 1999. El juez dictó una orden perpetua que prohibía al gobierno del estado de Lagos llevar a cabo ejecuciones. Una encuesta realizada por el Proyecto de Defensa y Asistencia Jurídica en 2010 y dirigida a más de 30.000 profesionales que trabajan en el sector de la justicia, presos y miembros de la población general concluyó que una estrecha mayoría de las partes interesadas encuestadas (el 51 por ciento) se oponía al uso de la pena de muerte, principalmente por motivos religiosos.⁶⁶

A principios de octubre, el gobernador del estado suroccidental de Edo firmó la orden de ejecución de dos hombres declarados culpables de asesinato y condenados a muerte por ahorcamiento en 1996. Las órdenes de ejecución se firmaron pese a que estaba pendiente un recurso ante el Tribunal de Apelación. Según los informes, las autoridades penitenciarias habían informado al gobernador de que los condenados a muerte de la prisión regional de la ciudad de Benín se estaban volviendo “ingobernables”. Esta declaración se hizo en referencia a la presunta implicación de algunos de estos presos en un intento de fuga. El Servicio de Prisiones de Nigeria puede ejecutar a presos una vez que el gobernador del

estado firma la orden de ejecución. Al terminar el año, las ejecuciones aún no se habían llevado a cabo.

Al concluir el año, no había presos condenados a muerte en **Sierra Leona**, tras los indultos concedidos con ocasión del Día de la Independencia, en abril. En septiembre, el Tribunal de Apelación absolvió a un hombre que había sido declarado culpable de asesinato en 2003 y condenado a muerte. El hombre había pasado más de ocho años en el corredor de la muerte, antes de que su condena se conmutara por cadena perpetua en 2011. No se dictó ninguna nueva condena a muerte en 2012. Sin embargo, se mantenía la pena de muerte en la ley para los delitos de traición y robo con agravantes, y era preceptiva para el delito de asesinato.

El 10 de octubre, Día Mundial contra la Pena de Muerte, el presidente Ernest Bai Koroma fue galardonado con el premio “Abolicionista del Año 2012” por la ONG “Que nadie toque a Caín”. Al aceptar el premio, el presidente dijo: “Los sierraleoneses aún no se han recuperado de aquellas altísimas cifras de ejecuciones llevadas a cabo en un solo día por el Estado [24 personas en 1992, y 29 en 1998, durante la guerra civil]. Los sierraleoneses no quieren una repetición de las ejecuciones autorizadas por el Estado”.

En **Somalia** se llevaron a cabo al menos seis ejecuciones, y se condenó a muerte a un total de al menos 76 personas.⁶⁷ Según la información facilitada por el Gobierno Federal, en Mogadiscio se llevaron a cabo cuatro ejecuciones, y se dictaron 51 condenas a muerte. Sin embargo, la observación realizada por Amnistía Internacional señalaba que habían tenido lugar al menos cinco ejecuciones. En enero y julio, uno y cuatro soldados, respectivamente, del Gobierno Federal de Transición fueron ejecutados por fusilamiento en el principal recinto policial, después de que un tribunal militar del propio Gobierno Federal de Transición los declarara culpables de matar a otros soldados y a civiles. En agosto concluyó el periodo de “transición” de Somalia, y se formó un nuevo gobierno: el Gobierno Federal de la República de Somalia. En agosto se aprobó una nueva Constitución.

En la región semiautónoma de Puntlandia, en el norte del país, se llevó a cabo al menos una ejecución, y se condenó a muerte al menos a siete personas. En junio, un asesino convicto fue condenado y ejecutado públicamente en Qardho. El 23 de octubre, un tribunal militar condenó a muerte a un yemení por introducir en el país un alijo de armas y explosivos en un barco desde Yemen. En la república autoproclamada de Somalilandia se informó de 18 condenas a muerte, por homicidio de soldados y civiles.

En tan sólo su segundo año como Estado independiente y miembro de la ONU, **Sudán del Sur** siguió utilizando la pena de muerte, pese a las documentadas deficiencias de su sistema legal. Se llevaron a cabo al menos cinco ejecuciones: dos hombres fueron ahorcados en la prisión de Yuba el 28 de agosto, seguidos de otras tres ejecuciones en la prisión de Wau el 6 de septiembre. En el corredor de la muerte había más de 200 presos, encadenados y hacinados en celdas pequeñas y sucias. La gran mayoría de los condenados a muerte no habían contado con asistencia letrada en sus juicios, que a menudo duraban solamente unos minutos. La legislación de Sudán del Sur establece que el Tribunal Supremo revisará y confirmará todas las condenas a muerte, y que no se ejecutará ninguna condena a muerte sin la aprobación del presidente.

El 26 de septiembre, el representante permanente de Sudán del Sur en Ginebra, Riek Puok Riek, dijo al Consejo de Derechos Humanos de la ONU que “Sudán del Sur está de acuerdo con [...] la lógica de la abolición de la pena de muerte. Pero creemos que es un proceso al que podemos aproximarnos gradualmente”. Un portavoz del gobierno confirmó en noviembre que la legislación existente sobre pena de muerte sería revisada como parte del proceso de reforma constitucional emprendido para reemplazar la Constitución de Transición de 2011.

En **Sudán** se informó de al menos 19 ejecuciones y al menos 199 condenas a muerte. Dos mujeres, Intisar Sharif Abdallah y Layla Ibrahim Issa Jumul, fueron condenadas a muerte por lapidación por cargos de “adulterio estando casada” en dos casos diferentes en mayo y julio. En ambos casos, las mujeres fueron condenadas tras juicios injustos que incluyeron confesiones forzadas. Las condenas fueron anuladas posteriormente en apelación, y las dos mujeres quedaron en libertad.

Las autoridades sudanesas siguieron utilizando la pena de muerte, y los amplios poderes que les otorgaba la Ley de Seguridad Nacional de 2010, para oprimir a activistas o presuntos activistas de grupos de oposición política. Al Tom Hamed Tutu, miembro del grupo armado de oposición Movimiento Justicia e Igualdad en Darfur, oeste de Sudán, fue condenado a muerte por ahorcamiento en 2011 por delitos contra el Estado. El gobierno había acelerado el proceso legal presentando apelaciones sin informarles ni a él ni a su abogado. La ejecución se suspendió en junio en espera de una apelación ante el Tribunal Constitucional.

En junio de 2011 estalló un conflicto armado en el estado de Kordofán del Sur, en el sur de Sudán, entre las fuerzas gubernamentales y el Ejército de Liberación Popular de Sudán-Norte, brazo armado del Movimiento de Liberación Popular de Sudán-Norte (SPLM-N). **Jalila Khamis Koko**, profesora y activista nubia de Kordofán del Sur y miembro del SPLM-N, se presentó voluntaria para prestar ayuda humanitaria a personas que habían huido de sus hogares en Kordofán del Sur. Ese mismo mes –junio de 2011– apareció en un vídeo de Youtube denunciando las condiciones de las zonas afectadas por el conflicto y pidiendo el cese de las hostilidades. Fue detenida en marzo de 2012, y permaneció recluida el resto del año sin cargos y, durante un tiempo, en régimen de aislamiento. El 13 de diciembre, Jalila Khamis Koko fue acusada formalmente de cinco cargos penales, dos de los cuales –“socavar el sistema constitucional” y “entablar una guerra contra el Estado”– son punibles con la muerte.⁶⁸ Amnistía Internacional considera que Jalila Khamis Koko fue detenida a causa de su labor humanitaria y de la expresión pacífica de sus opiniones.

En **Suazilandia** se dictó una sentencia de muerte. Las valoraciones individuales para aplicar la pena capital se están convirtiendo en la práctica habitual, ya que el artículo 15.2 de la Constitución de 2005 prohíbe la pena de muerte preceptiva. En noviembre, el Tribunal Superior impuso una larga pena de prisión a un hombre de 27 años, pese a la presunta brutalidad del asesinato del que había sido declarado culpable; el juez encontró algunas circunstancias atenuantes, como la juventud del acusado y sus posibilidades de reinserción en la sociedad. Sin embargo, en otro caso, Mciniseli Jomo Simelane fue condenado a muerte por un asesinato cometido para obtener un beneficio económico. En otro caso diferente, el Tribunal Supremo de Apelación rechazó el recurso de David Simelane, condenado a muerte por los asesinatos de 34 mujeres en 2011. La última vía de recurso que le queda ahora a Simelane en virtud de la legislación nacional es una petición de indulto. Pese a que durante su examen periódico universal confirmó su condición de Estado abolicionista en la práctica, en marzo Suazilandia declaró que aún no estaba dispuesto a aceptar las recomendaciones de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP y abolir la pena de muerte.

En **Tanzania** se informó de tres nuevas condenas a muerte. El 20 de noviembre, el Tribunal Superior de Dar es Salaam condenó a muerte por asesinato a tres ex miembros de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Tanzania. Según el Centro Jurídico y de Derechos Humanos, las condenas a muerte se imponen por asesinato, traición y delitos militares.⁶⁹ En marzo, el Tribunal de Apelación confirmó dos condenas de muerte impuestas por asesinato, una de ellas por el asesinato de una niña albina, cometido en 2008. En sus observaciones sobre las recomendaciones del 12 de marzo del examen periódico universal, el gobierno respondió que, en la actualidad, no consideraba prioritario el firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP. También rechazó la recomendación de dictar una moratoria de las ejecuciones, declarando que “hay que otorgar la máxima consideración a las consultas internas y a la opinión pública antes de adoptar cualquier medida política”. No obstante, cuando el Centro Jurídico y de Derechos Humanos entrevistó a 1.500 personas, concluyó que tres cuartas partes de los entrevistados consideraban que la pena de muerte “no es buena” como castigo.⁷⁰

Tras la sentencia de 2009 de la causa *Kigula*, en la que el Tribunal Supremo proscribió la pena de muerte preceptiva, algunos jueces de **Uganda** optaron por dictar en su lugar largas penas de prisión, de 50 o 60 años, por delitos punibles con la muerte. Uganda mantiene la pena de muerte para 28 delitos civiles y militares.

En febrero se volvió a presentar al Parlamento el “Proyecto de ley contra la homosexualidad”, que incluía penas más altas, como la cadena perpetua, para las actividades sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo. Se había presentado originalmente en 2009, y entonces incluía la pena de muerte para el delito de “homosexualidad con agravantes”. En noviembre, el autor del proyecto de ley declaró públicamente que se había eliminado la cláusula relativa a la pena de muerte; sin embargo, el texto examinado por el Comité de Asuntos Jurídicos y Parlamentarios no se hizo público. El Parlamento no debatió el proyecto de ley, en espera del informe del Comité. Otros delitos que, según algunos dirigentes políticos, debían ser castigados con la muerte incluían la apropiación indebida de fondos por parte de cargos públicos y los abusos sexuales a niños.

En marzo, el gobierno no aceptó las recomendaciones del examen periódico universal sobre la abolición de la pena de muerte –que incluían dictar una moratoria de las ejecuciones y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP–, alegando que esas propuestas no habían gozado de apoyo durante el proceso de consultas llevado a cabo en todo el país para redactar la Constitución.

En **Zambia** se dictaron al menos siete sentencias de muerte, todas ellas por asesinato. El Tribunal Supremo confirmó al menos tres condenas a muerte, dos de ellas impuestas por robo a mano armada. En julio, 64 de los aproximadamente 300 reclusos condenados a muerte en la prisión de máxima seguridad de Mukobeko, Kabwe, presentaron ante el Tribunal Superior de Lusaka una demanda por la demora del Tribunal Supremo en examinar sus recursos. Según los informes, durante una visita a la prisión, el vicepresidente Guy Scott se quedó espantado por las condiciones del corredor de la muerte, donde cada celda individual alberga a hasta ocho personas.

En marzo, el Comité de Derechos Humanos concluyó que Zambia había violado el artículo 6 del PIDCP, ya que la apelación de una condena a muerte impuesta por asesinato en 1995

por el Tribunal Supremo llevaba pendiente casi 17 años. Al parecer, el expediente del caso se había perdido. Esto, unido a la angustia psicológica causada por la prolongada reclusión en el corredor de la muerte, se consideraba también una violación del artículo 7 del PIDCP.⁷¹ Durante su examen periódico universal en octubre, Zambia señaló que la abolición o la retención de la pena de muerte se debatirían durante el proceso en curso para adoptar una nueva Constitución.

Se dictaron al menos 11 nuevas sentencias de muerte en **Zimbabue**, todas ellas por asesinato premeditado. En el país existe derecho automático de apelación ante el Tribunal Supremo. En agosto se citaron unas declaraciones de Obert Gutu, viceministro de Justicia y Asuntos Jurídicos, que decían: “El ejecutivo ya no tiene afán de ejecutar reclusos [...] Existe una moratoria de hecho de las ejecuciones, y no preveo que se vaya a llevar a cabo ninguna en breve [...] Lo que finalmente sucederá con los condenados a muerte es que sus condenas se conmutarán por cadena perpetua. Esa es la tendencia mundial”.⁷² Sin embargo, en septiembre el gobierno anunció que había cubierto el cargo de verdugo estatal, vacante desde 2005.

El 18 de julio se hizo público un segundo borrador de la nueva Constitución, que contenía restricciones a la pena de muerte, pero no la abolición total. La sección 4.5 del nuevo borrador de Constitución seguía permitiendo la pena de muerte para el asesinato “cometido en circunstancias agravantes”, pero eximía de su aplicación a todas las mujeres, a los hombres que fueran menores de 21 años en el momento del delito, y a los mayores de 70. También prohibía la imposición de la pena de muerte como pena preceptiva. Aunque el motín y la traición quedarían excluidos de la pena capital en virtud de esta propuesta, Amnistía Internacional no tiene conocimiento de que existan presos condenados a muerte por estos delitos. En la práctica, las disposiciones del actual borrador no reducirían significativamente el uso de la pena de muerte. La abolición parcial también se contradecía con el apoyo manifestado en marzo por Zimbabue a las recomendaciones del examen periódico universal respecto a tomar medidas para abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP. Está previsto que la nueva Constitución se someta a referéndum popular en 2013.

En abril, la **Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos** publicó un estudio sobre la cuestión de la pena de muerte en África que, entre otras cosas, recomendaba la adopción de un protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a la abolición de la pena de muerte en todas las circunstancias.⁷³

ANEXO I: CONDENAS A MUERTE Y EJECUCIONES EN 2012

Este informe se refiere exclusivamente al uso judicial de la pena de muerte. Hemos utilizado las cifras más altas que pueden inferirse con seguridad de las investigaciones de Amnistía Internacional, pero subrayamos que las cifras reales sobre algunos países son probablemente mucho más elevadas. Algunos Estados ocultan a propósito sus actuaciones en casos de pena de muerte, otros no elaboran estadísticas sobre el número de condenas a muerte y ejecuciones o impiden el acceso a esa información.

Cuando el signo “+” aparece tras la cifra que acompaña a un país (por ejemplo, *Yemen 28+*) indica que la cifra estimada por Amnistía Internacional es la mínima. Cuando el signo “+” acompaña a un país sin cifra (por ejemplo, *Afganistán +*) significa que en ese país hubo ejecuciones o condenas a muerte (más de una) pero que no se dispone de información suficiente para proporcionar una cifra representativa. Al realizarse los cálculos mundiales y regionales totales, se ha asignado al signo “+” un valor de 2.

EJECUCIONES DE LAS QUE SE TUVO NOTICIA EN 2012

China +	Autoridad Palestina 6 (autoridades de Hamás, Gaza)
Irán 314+	Somalia 6+ (5+ del Gobierno Federal de Transición, 1 en Puntlandia)
Irak 129+	Taiwán 6
Arabia Saudí 79+	Sudán del Sur 5+
EE. UU. 43	Bielorrusia 3+
Yemen 28+	Botsuana 2
Sudán 19+	Bangladesh 1
Afganistán 14	India 1
Gambia 9	Pakistán 1
Japón 7	Emiratos Árabes Unidos 1
Corea del Norte 6+	

CONDENAS A MUERTE DE LAS QUE SE TUVO NOTICIA EN 2012

China +	Ghana 27	Yemen 7+	Barbados 2
Pakistán 242	Kenia 21+	Zambia 7+	Chad 2
Sudán 199+	Emiratos Árabes Unidos 21+	Taiwán 7	Corea del Sur 2
Argelia 153+	Myanmar 17+	Mauritania 6+	Qatar 1+
Thailand 106+	Jordania 16+	Autoridad Palestina 6+ (5+ autoridades de Hamás, Gaza; 1 AP, Cisjordania)	Bahréin 1
Egipto 91+	Indonesia 12+		Guinea Ecuatorial 1
Vietnam 86+	República Democrática del Congo 11+	Gambia 5+	Suazilandia 1
Irak 81+	Zimbabue 11+	Libia 5+	Afganistán +
Irán 79+	Malí 10+	Trinidad y Tobago 5+	Laos +
India 78+	Arabia Saudí 10+	Botsuana 5	Mongolia +
EE. UU. 77	Kuwait 9+	Guyana 5	Corea del Norte +
Somalia 76 (51 del Gobierno Federal de Transición; 7 en Puntlandia; 18 en Somalilandia)	Líbano 9+	Liberia 4+	Sudán del Sur +
Malaisia 60+	Túnez 9	Japón 3	
Nigeria 56	Marruecos y Sáhara Occidental 7+	Tanzania 3	
Bangladesh 45+	Sri Lanka 7+	Guinea 2+	
		Maldivas 2+	
		Singapur 2+	

ANEXO II: PAÍSES ABOLICIONISTAS Y RETENCIONISTAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Más de dos tercios de los países del mundo ya han abolido la pena de muerte en su legislación o en la práctica. Estas eran las cifras a 31 de diciembre de 2012:

Abolicionistas para todos los delitos: 97

Abolicionistas sólo para delitos comunes: 8

Abolicionistas en la práctica: 35

Cifra total de países abolicionistas en la legislación o en la práctica: 140

Cifra total de países retencionistas: 58

A continuación figuran las listas de países conforme a estas cuatro categorías: abolicionistas para todos los delitos, abolicionistas sólo para delitos comunes, abolicionistas en la práctica y retencionistas.

1. ABOLICIONISTA PARA TODOS LOS DELITOS

Países cuyas leyes no establecen la pena de muerte para ningún delito:

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bután, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chipre, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Kirguistán, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Malta, Mauricio, México, Micronesia, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níue, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palau, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Dominicana, Ruanda, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Sede, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia (incluido Kosovo), Seychelles, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Timor Oriental, Togo, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Yibuti.

2. ABOLICIONISTAS SÓLO PARA DELITOS COMUNES

Países cuyas leyes establecen la pena de muerte únicamente para delitos excepcionales, como los delitos previstos en el código penal militar, o los cometidos en circunstancias excepcionales.

Bolivia, Brasil, Chile, El Salvador, Fiyi, Israel, Kazajistán, Perú.

3. ABOLICIONISTAS EN LA PRÁCTICA

Países que mantienen la pena de muerte para delitos comunes como el asesinato, pero que pueden ser considerados abolicionistas de hecho dado que no han ejecutado a nadie durante los últimos 10 años y se cree que mantienen una política o una práctica consolidada de no llevar a cabo ejecuciones.

Argelia, Benín, Brunéi Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Corea del Sur, Eritrea, Federación Rusa,⁷⁴ Ghana, Granada, Kenia, Laos, Liberia, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, Mongolia, Myanmar, Nauru, Níger, Papúa Nueva Guinea, República Centroafricana, República del Congo, Sierra Leona, Sri Lanka, Suazilandia, Surinam, Tanzania, Tayikistán, Tonga, Túnez, Zambia.

4. RETENCIONISTAS

Países que mantienen la pena de muerte para delitos comunes.

Afganistán, Antigua y Barbuda, Arabia Saudí, Autoridad Palestina, Bahamas, Bahréin, Bangladesh, Barbados, Belice, Bielorrusia, Botsuana, Chad, China, Comoras, Corea del Norte, Cuba, Dominica, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Etiopía, Gambia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, India, Indonesia, Irak, Irán, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Lesoto, Líbano, Libia, Malaisia, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, República Democrática del Congo, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Singapur, Siria, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Tailandia, Taiwán, Trinidad y Tobago, Uganda, Vietnam, Yemen, Zimbabue.

ANEXO III: RATIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2012

La comunidad de naciones ha aprobado cuatro tratados internacionales que establecen la abolición de la pena de muerte. Uno de ellos es de ámbito mundial y los otros tres regionales.

Encontrarán a continuación una breve descripción de los cuatro tratados aludidos y las listas, actualizadas a 31 de diciembre de 2012, de sus Estados Partes y de los países que los han firmado pero no los han ratificado. (Los Estados pueden convertirse en Estados Partes de tratados internacionales ya sea por *adhesión* o por *ratificación*. La *firma* de un tratado indica la intención del país de convertirse en Estado Parte en fecha posterior mediante la ratificación. Al convertirse en Estados Partes en los tratados internacionales, los gobiernos asumen la obligación, en virtud del derecho internacional, de respetar las disposiciones de esos tratados y no hacer nada que menoscabe el objeto y propósito de los tratados que ha firmado.

SEGUNDO PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

El Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, adoptado por la Asamblea General de la ONU en 1989, es de aplicación universal. Establece la abolición total de la pena de muerte, pero permite a los Estados Partes mantenerla en tiempo de guerra si hacen una reserva a tal efecto en el momento de ratificar el Protocolo o adherirse a él. Todo Estado que sea Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos puede convertirse también en Estado Parte de este Protocolo.

Estados Partes: Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Benín, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Kirguistán, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Malta, México, Moldavia, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Portugal, Reino Unido, República Checa, Ruanda, Rumania, San Marino, Serbia, Seychelles, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Timor Oriental, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Yibuti. (total: 75)

Países que lo han firmado pero no lo han ratificado: Guinea-Bissau, Polonia, Santo Tomé y Príncipe (total: 3)

PROTOCOLO A LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA ABOLICIÓN DE LA PENA DE MUERTE

El Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos Relativo a la Abolición de la Pena de Muerte, adoptado por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en 1990, establece la abolición completa de la pena de muerte, pero permite a los Estados mantenerla en tiempo de guerra si hacen una reserva a tal efecto en el momento de ratificar el Protocolo o adherirse a él. Todo Estado Parte en la Convención Americana sobre Derechos Humanos puede convertirse también en Estado Parte de este Protocolo.

Estados Partes: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Uruguay, Venezuela (total: 13)

PROTOCOLO NÚMERO 6 DEL CONVENIO EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

El Protocolo número 6 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos) referente a la abolición de la pena de muerte, adoptado por el Consejo de Europa en 1982, establece la abolición de la pena de muerte en tiempo de paz. Sin embargo, los Estados Partes pueden mantenerla “por actos cometidos en tiempo de guerra o de peligro inminente de guerra”. Todo Estado Parte en el Convenio Europeo de Derechos Humanos puede convertirse también en Estado Parte de este Protocolo.

Estados Partes: Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Malta, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania (total: 46)

Países que lo han firmado pero no lo han ratificado: Federación Rusa (total: 1)

PROTOCOLO NÚMERO 13 DEL CONVENIO EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

El Protocolo número 13 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos) referente a la abolición de la pena de muerte en cualquier circunstancia, adoptado por el Consejo de Europa en 2002, establece la abolición de la pena de muerte en cualquier circunstancia, incluidos los actos cometidos en tiempos de guerra o de peligro inminente de guerra. Todo Estado Parte en el Convenio Europeo de Derechos Humanos puede convertirse también en Estado Parte de este Protocolo.

Estados Partes: Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Malta, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania (total: 43)

Países que lo han firmado pero no lo han ratificado: Armenia, Polonia (total: 2)

ANEXO IV: RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 67/176 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU, ADOPTADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2012

Copatrocinadores de la resolución 67/176 de la Asamblea General de la ONU, adoptada el 20 de diciembre de 2012

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Benín, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chile, Chipre, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Federación Rusa, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Kirguistán, Liechtenstein, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Madagascar, Malí, Malta, México, Micronesia, Moldavia, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palau, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República del Congo, República Dominicana, Ruanda, Rumania, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Somalia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Timor Oriental, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Vanuatu y Venezuela (total: 91)

Votos a favor

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Benín, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Bután, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, Chipre, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Federación Rusa, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Kazajistán, Kirguistán, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Madagascar, Malí, Malta, México, Micronesia, Moldavia, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Nauru, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Centroafricana, República Checa, República del Congo, República Dominicana, Ruanda, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suecia,

Suiza, Tayikistán, Timor Oriental, Togo, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (total: 111)

Votos en contra

Afganistán, Arabia Saudí, Bahamas, Bahréin, Bangladesh, Barbados, Belice, Botsuana, Brunéi Darussalam, China, Corea del Norte, Dominica, Egipto, Estados Unidos de América, Etiopía, Granada, Guyana, India, Irak, Irán, Jamaica, Japón, Kuwait, Libia, Malaisia, Myanmar, Omán, Pakistán, Qatar, San Cristobal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Singapur, Siria, Suazilandia, Sudán, Tonga, Trinidad y Tobago, Uganda, Yemen, Zimbabue (total: 41)

Abstenciones

Bahréin, Bielorrusia, Camerún, Comoras, Corea del Sur, Cuba, Dominica, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Fiyi, Ghana, Guinea, Islas Salomón, Jordania, Kenia, Laos, Lesoto, Líbano, Liberia, Malawi, Marruecos y Sáhara Occidental, Mauritania, Níger, Nigeria, Omán, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Senegal, Sierra Leona, Surinam, Tailandia, Tanzania, Vietnam, Yibuti, Zambia (total: 34)

Ausentes

Antigua y Barbuda, Gambia, Ghana, Guinea Ecuatorial, Kiribati, Mauricio, Santo Tomé y Príncipe (total: 7)

NOTAS

¹ National Research Council, *Deterrence and the Death Penalty*, Daniel S. Nagin y John V. Pepper, eds., The National Academies Press, 2012, p.2

² Charles M. Harris, "Why Florida should abolish the death penalty", <http://www.gainesville.com/article/20120418/OPINION/120419608?p=3&tc=pg> (consultada el 8 de marzo de 2013).

³ Amnistía Internacional no puede excluir que se llevaran a cabo más ejecuciones en otros países y que la disminución anual sea atribuible en parte a la ausencia de datos completos.

⁴ Siria ha sido suspendido de su pertenencia a la Liga debido a la violencia empleada para reprimir los levantamientos. Pese a algunas informaciones limitadas sobre ejecuciones judiciales y condenas a muerte impuestas, Amnistía Internacional no pudo confirmar ningún dato sobre la aplicación de la pena capital en Siria en 2012.

⁵ La exoneración es el proceso por el que, tras la imposición de la condena y la finalización de la fase de apelación, la persona condenada queda posteriormente libre de culpa o es absuelta del cargo penal y, por tanto, se la considera inocente a los ojos de la ley.

⁶ Poco después de la publicación de *Condenas a muerte y ejecuciones en 2011* (Índice: ACT 50/001/2012), en el que se afirmaba que en 2011 se habían realizado ejecuciones en 20 países, Amnistía Internacional tuvo conocimiento de que se habían llevado a cabo cuatro ejecuciones en Singapur, lo que elevaba a 21 el número de países que habían ejecutado a personas aquel año.

⁷ El término "Autoridad Palestina" se emplea para referirse a las zonas bajo jurisdicción de la Autoridad Palestina, incluidas las partes de Cisjordania y la Franja de Gaza gobernadas por la administración de facto de Hamás desde junio de 2007.

⁸ Se recibió información sobre homicidios ilegítimos mediante lapidación cometidos por grupos armados de la oposición en Afganistán, el norte de Malí, Pakistán y Somalia.

⁹ En los casos en que la edad es motivo de controversia, los gobiernos deben aplicar toda una serie de criterios adecuados. La buena práctica en la determinación de la edad incluye basarse en el conocimiento del desarrollo físico, psicológico y social. Cada uno de estos criterios debe aplicarse de manera que se conceda el beneficio de la duda en los casos controvertidos para tratar así al sujeto como menor y, por consiguiente, debe garantizar que no se aplica la pena de muerte. Tal enfoque se atiene al principio del interés superior del niño en tanto que consideración primordial a que se atenderá en todas las medidas concernientes a menores, como dispone el artículo 3.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

¹⁰ Resolución 19/37 del Consejo de Derechos Humanos, "Derechos del niño", adoptada el 19 de abril de 2012, documento de la ONU A/HRC/RES/19/37.

¹¹ Desde que Cuba dejó de realizar ejecuciones en 2003, y con la excepción de una ejecución en San Cristóbal y Nieves en 2008, Estados Unidos es el único país que lleva a cabo ejecuciones en la región. El número de sentencias de muerte impuestas en la región también ha disminuido en los últimos cinco años, pasando de al menos 125 en 2008 a 89 en 2012.

¹² The Death Penalty in 2012: Year End Report, December 2012, Centro de Información sobre la Pena de Muerte, <http://deathpenaltyinfo.org/documents/2012YearEnd.pdf> (consultada el 8 de marzo de 2013).

¹³ “UN rights chief urges Barbados to address domestic violence and discrimination”, Centro de Noticias ONU, 5 de abril de 2012, <http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=41723#.UQT47rSWTFI> (consultada el 8 de marzo de 2013).

¹⁴ Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos, Guatemala, documento de la ONU CCPR/C/GTM/CO/3, 19 de abril de 2012.

¹⁵ La información recibida por Amnistía Internacional indicaba que al concluir 2012 había una persona condenada a muerte.

¹⁶ “Death row inmates on hunger strike over bread and butter diet”, Guyana News, 1 de agosto de 2012, <http://www.guyananeews.co/2012/08/01/death-row-inmates-on-hunger-strike-over-bread-and-butter-diet/> (consultada el 8 de marzo de 2013); el presidente en funciones del Tribunal Supremo, Ian Chang, conmutó la pena de muerte a Ganga Deolall y a otras cinco personas por cadena perpetua el 16 de enero de 2013.

¹⁷ Parlamento de Guyana, Notice Paper No. 83 (M34 Govt 13) publicado el 17 de julio de 2012.

¹⁸ “Law school raises concerns over Committal Proceedings Bill”, Jamaica Observer, 22 de octubre de 2012, http://www.jamaicaobserver.com/news/Law-school-raises-concerns-over-Committal-Proceedings-Bill_12790110 (consultada el 8 de marzo de 2013).

¹⁹ Corte de Apelaciones del Caribe Oriental, apelación HCRAP 2008/002, resolución dictada el 21 de marzo de 2012.

²⁰ La Corte Suprema del Caribe Oriental es la máxima instancia judicial para los Estados miembros de la Organización de Estados del Caribe Oriental.

²¹ Apelación del Consejo Privado Núm. 0107 de 2010, Nigel Brown v. the State, [2012] UKPC 2, resolución dictada el 7 de febrero de 2012.

²² Apelación del Consejo Privado Núm. 0109 de 2009, Marcus Jason Daniel v. the State, [2012] UKPC 15, resolución dictada el 23 de mayo de 2012.

²³ Apelación del Consejo Privado Núm. 0113 de 2009, Deenish Benjamin and Deochan Ganga v. the State, [2012] UKPC 8, resolución dictada el 13 de marzo de 2012; apelación del Consejo Privado Núm. 0002 de 2012, Taitt v. the State, [2012] UKPC 38, resolución dictada el 8 de noviembre de 2012.

²⁴ Centro de Información sobre la Pena de Muerte, <http://www.deathpenaltyinfo.org/innocence-list-those-freed-death-row> (consultada el 5 de marzo de 2013).

²⁵ Véase Amnistía Internacional, USA: Another brick from the wall. Connecticut abolishes death penalty, and North Carolina judge issues landmark race ruling, as momentum against capital punishment continues (Índice: AMR 51/028/2012), 27 de abril de 2012, <http://www.amnesty.org/en/library/info/AMR51/028/2012/en> (consultada el 8 de marzo).

²⁶ Véase Amnistía Internacional, USA: Senseless killing after senseless killing: Texas inmate with mental disability claim facing execution for murder committed as teenager, 7 junio de 2012, <http://www.amnesty.org/en/library/info/AMR51/042/2012/en>.

²⁷ Véase Amnistía Internacional, USA: Another brick from the wall. Connecticut abolishes death penalty,

and North Carolina judge issues landmark race ruling, as momentum against capital punishment continues (Índice: AMR 51/028/2012), 27 de abril de 2012, <http://www.amnesty.org/en/library/info/AMR51/028/2012/en>; y Judge finds racism in three more death penalty cases: Death sentences overturned under North Carolina's Racial Justice Act, 20 de diciembre de 2012, <http://www.amnesty.org/en/library/info/AMR51/100/2012/en> (consultadas ambas el 8 de marzo de 2013).

²⁸ Nueva Jersey abolió la pena de muerte en 2007; Nuevo México, en 2009; Illinois, en 2010. La pena de muerte fue declarada inconstitucional en el estado de Nueva York en 2004, y la legislatura no ha promulgado una nueva ley sobre la pena sobre la pena capital desde esa fecha; en 2007 se conmutó su última condena a muerte.

²⁹ National Research Council, "Deterrence and the Death Penalty", p. 2.

³⁰ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, La pena de muerte en el sistema interamericano de derechos humanos: de restricciones a abolición, OEA/Ser.LV/II. Doc. 68, 31 de diciembre de 2011.

³¹ Vietnam no consiguió las sustancias empleadas en las ejecuciones por inyección letal debido a una prohibición de la UE sobre las exportaciones de productos destinados a tal fin.

³² "9 death penalties wrongly imposed: Ex-judges to President", *Times of India*, 19 de agosto de 2012, http://articles.timesofindia.indiatimes.com/2012-08-19/india/33272716_1_sc-judge-death-penalty-sc-and-hcs (consultado el 8 de marzo de 2012).

³³ Sangeet & ANR v. State of Haryana, recursos de apelación núms. 490-491 de 2011.

³⁴ Comité de Derechos Humanos, Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto, Observaciones finales aprobadas por el Comité de Derechos Humanos en su 105º período de sesiones, 9 a 27 de julio de 2012, Maldivas, Doc. ONU CCPR/C/MDV/CO/1, 31 de agosto de 2012.

³⁵ "NGO requests higher judiciary to probe Balochistan juvenile death sentences", *The Tribune*, 10 de octubre de 2012, <http://tribune.com.pk/story/449708/ngo-requests-higher-judiciary-to-probe-balochistan-juvenile-death-sentences/> (consultado el 8 de marzo de 2013).

³⁶ La propuesta de presentar el proyecto de ley se retiró en 2013.

³⁷ El 27 de marzo de 2012, Amnistía Internacional publicó su informe anual con cifras sobre el uso global de la pena de muerte, en el que señalaba que no había informes confirmados de ejecuciones en Singapur en 2011. Sin embargo, tras su publicación supo que las autoridades singapuresas habían informado de cuatro ejecuciones en 2011, <http://www.amnesty.org/es/library/info/ASA36/006/2012> (consultado el 7 de marzo de 2012).

³⁸ Ley de Enmienda sobre el Abuso de Drogas de 2012, artículo 33.B, párr. 3.b.

³⁹ "Death penalty for rapists a must Minister", *The Nation*, 15 de julio de 2012, <http://www.nation.lk/edition/news-online/item/8326-death-penalty-for-rapists-a-must-minister.html> (consultado el 8 de marzo de 2012).

⁴⁰ “No promises over death penalty: MOFA”, Taipei Times, 23 de noviembre de 2012, <http://www.taipetimes.com/News/front/archives/2012/12/23/2003550794> (consultado el 8 de marzo de 2012).

⁴¹ La Fiscalía Suprema Popular de Vietnam tiene funciones de acusación y también de supervisión de las actividades judiciales en el país.

⁴² Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE (OIDDH) , The Death Penalty in the OSCE Area: Background Paper 2012, p. 11, <http://www.osce.org/odihr/94219> (consultado el 29 de enero de 2013).

⁴³ Comunicación nº 2120/2011, Vladislav Kovalev et al. v. Belarus, Dictamen aprobado por el Comité en su 106º período de sesiones (15 de octubre a 2 de noviembre de 2012), Doc. ONU CCPR/C/106/D/2120/2011, 27 de noviembre de 2012.

⁴⁴ Moratoria del uso de la pena de muerte - Informe del Secretario General, Doc. ONU A/67/226, 2 de agosto de 2012, párrs. 7 y 12.

⁴⁵ Observaciones finales sobre el quinto informe periódico de la Federación Rusa, aprobadas por el Comité en su 49º periodo de sesiones (29 de octubre a 23 de noviembre de 2012), Doc. ONU: CAT/C/RUS/CO/5, 11 de diciembre de 2012, párr. 26.

⁴⁶ Resolución 1857 (2012), La situación en Bielorrusia, adoptada el 25 de enero de 2012; Resolución 1896 (2012), sobre el cumplimiento de obligaciones y compromisos por los Estados Miembros del Consejo de Europa, adoptada el 2 de octubre de 2012.

⁴⁷ Al Nashiri v. Poland (sección cuarta, petición núm. 28761/11, 6 May 2011); Al Nashiri v. Romania (sección tercera, petición núm. 33234/12, 1 de junio de 2012); Amnistía Internacional y la Comisión Internacional de Juristas presentaron sus argumentos por escrito como terceras partes interesadas el 5 de noviembre de 2012: http://icj.wpengine.netdna-cdn.com/wp-content/uploads/2012/11/ICJAI-AmicusBrief-AINashiri_v_-Poland.pdf (consultado el 30 de enero de 2013).

⁴⁸ Rrapo v. Albania (solicitud núm. 58555/10, sentencia de 25 de septiembre de 2012).

⁴⁹ La condena a muerte de un quinto manifestante, Ali Yousef Abdulwahab al Taweel, declarado culpable en septiembre de 2011 de asesinar a un policía en marzo de 2011, fue confirmada el 23 de enero de 2013.

⁵⁰ En enero de 2013, el Tribunal de Casación aceptó los recursos presentados tanto por el fiscal general como por Mohamed Hosni Mubarak y Habib El Adly contra diferentes partes de la sentencia, y abrió así la vía a un nuevo juicio. No está claro si un nuevo juicio podría dar lugar a condenas a muerte.

⁵¹ El muftí aprobó sus condenas en enero de 2013.

⁵² El 16 de enero de 2013, Ali Naderi, de 21 años, fue ahorcado; tenía 17 años cuando estuvo presuntamente implicado en el asesinato de una mujer.

⁵³ Asociación Internacional de Reducción del Daño, Partners in Crime: International funding for drug

control and gross violations of human rights, 2012, http://www.ihra.net/files/2012/06/20/Partners_in_Crime_web1.pdf (consultado el 28 de enero de 2013).

⁵⁴ El Tribunal Supremo confirmó las cinco condenas el 9 de enero de 2013.

⁵⁵ En septiembre, el relator especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica de Irán informó de 19 casos de “ciberciudadanos” en peligro de muerte; informe a la Asamblea General de la ONU, doc. ONU A/67/369, 13 de septiembre de 2012.

⁵⁶ <http://livewire.amnesty.org/2012/06/15/iran-saudi-arabia-and-the-unfair-trials-for-drugs-offenders/>, 15 de junio de 2012 (consultado el 29 de enero de 2013).

⁵⁷ El cargo de “apostasía” se retiró en 2013, y su caso se devolvió al tribunal original.

⁵⁸ El 9 de enero de 2013, Rizana Nafeek, trabajadora doméstica de Sri Lanka, fue ejecutada por el presunto asesinato de un niño de corta edad que estaba a su cargo en 2005, cuando ella no tenía más que 17 años.

⁵⁹ Estas cifras no incluyen los informes sobre homicidios ilegítimos y ejecuciones extrajudiciales cometidos tanto por los grupos armados de oposición como por las fuerzas gubernamentales durante el conflicto armado.

⁶⁰ Sólo Dubai tiene sus propios tribunales superiores.

⁶¹ El Tribunal de Apelación de Dubai conmutó la pena por cinco años de prisión en enero de 2013.

⁶² Observaciones finales: Yemen, Comité de Derechos Humanos, 104 período de sesiones, 12-30 de marzo de 2012, documento de la ONU CCPR/C/YEM/CO/5, 23 de abril de 2012, párr. 13 y 14.

⁶³ Observaciones finales: Kenia, Comité de Derechos Humanos, 105 período de sesiones, 9-27 de julio de 2012, documento de la ONU CCPR/C/KEN/CO/3, 31 de agosto de 2012, párr. 10.

⁶⁴ Las cifras que se proporcionan aquí no incluyen los informes sobre homicidios ilegítimos cometidos por grupos integristas islámicos tras juicios sumarios en el norte de Malí, incluidas “ejecuciones” por lapidación.

⁶⁵ Godwin Pius, Ojo Adeyeye, Nnenna Obi (suing for themselves and on behalf of all prisoners sentenced to death and presently on the death row in Nigerian prisons) v. Governor of Abia State & 36 others, querrela n° FHC/L/CS/573/2010.

⁶⁶ Proyecto de Defensa y Asistencia Jurídica, Assessment Report, Poll Survey on Death Penalty & Crime management in Nigeria, 2012.

⁶⁷ Estas cifras no incluyen los informes sobre homicidios ilegítimos cometidos públicamente por grupos armados de oposición somalíes como Al Shabab, de personas a las que el grupo acusa de espiar o de no ajustarse a su propia interpretación de la ley islámica, como por ejemplo la lapidación en octubre de una mujer por el presunto delito de “adulterio estando casada”.

⁶⁸ Jalila Khamis Koko fue liberada tras una vista judicial el 20 de enero de 2013; el tribunal la absolvió de todos los cargos salvo los relativos a “difundir noticias falsas”, y conmutó su condena por seis meses de prisión, que ya había cumplido durante su periodo de detención preventiva.

⁶⁹ Centro Jurídico y de Derechos Humanos y Centro de Servicios Jurídicos de Zanzíbar, Tanzania Human Rights Report 2011, 2012, <http://www.humanrights.or.tz/wp-content/uploads/2010/09/TANZANIA->

HUMAN-RIGHTS-REPORT-2011.pdf (consultado el 14 de febrero de 2013).


⁷⁰ Centro Jurídico y de Derechos Humanos y Centro de Servicios Jurídicos de Zanzíbar, Tanzania Human Rights Report 2011, pág. 17.

⁷¹ Comunicación n° 1859/2009, Kamoyo v. Zambia, opinión adoptada el 23 de marzo de 2012, documento de la ONU CCPR/C/104/D/1859/2009, 26 de abril de 2012.

⁷² "No takers for hangman's job", Newsday, 9 de agosto de 2012, <http://www.newsday.co.zw/2012/08/09/2012-08-09-no-takers-for-hangmans-job/> (consultado el 13 de febrero de 2013).

⁷³ 10 de abril de 2012, adoptado por la Comisión Africana en su 50 periodo ordinario de sesiones (24 de octubre - 07 de noviembre de 2011), http://www.achpr.org/files/news/2012/04/d46/study_question_deathpenalty_africa_2012_eng.pdf (consultado el 22 de enero de 2012).

⁷⁴ La Federación Rusa decretó una moratoria de las ejecuciones en agosto de 1996, Sin embargo, en la República Chechena se llevaron a cabo ejecuciones entre 1996 y 1999.



YA SEA EN UN CONFLICTO
DE GRAN REPERCUSIÓN O
EN UN RINCÓN PERDIDO DEL PLANETA,
AMNISTÍA INTERNACIONAL
ACTÚA EN FAVOR DE LA JUSTICIA,
LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD
PARA TODAS LAS PERSONAS
Y PERSIGUE EL RESPALDO
DE LA OPINIÓN PÚBLICA PARA
CONSTRUIR UN MUNDO MEJOR.

¿QUÉ PUEDES HACER?

Activistas de todo el mundo han demostrado que es posible oponer resistencia a quienes socavan los derechos humanos. Intégrate en este movimiento. Haz que las cosas cambien. Pide responsabilidades a quienes están en el poder.

- Únete a Amnistía Internacional y sé parte de un movimiento formado por personas de todo el mundo que trabajan para poner fin a las violaciones de derechos humanos. Ayúdanos a hacer que las cosas cambien.
- Haz un donativo en apoyo del trabajo de Amnistía Internacional.

Juntos conseguiremos que se nos oiga.

Me interesa recibir información sobre cómo unirme a Amnistía Internacional.

Nombre y apellidos

Domicilio

País

Correo-e

Quiero hacer un donativo a Amnistía Internacional (indica la divisa de tu donativo).

Cantidad

Con cargo a mi

Visa

Mastercard

Número

Caduca en

Firma

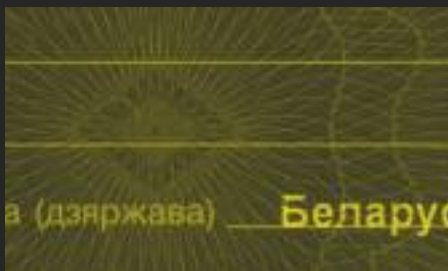
**QUIERO
AYUDAR**

Envía este formulario a la oficina de Amnistía Internacional de tu país.
Oficinas de Amnistía Internacional en todo el mundo: <http://www.amnesty.org/es/worldwide-sites>

Si en tu país no hay oficina, envía el formulario al Secretariado Internacional en Londres:
Amnistía Internacional, Secretariado Internacional, Peter Benenson House,
1 Easton Street, London WC1X 0DW, Reino Unido.

amnesty.org





CONDENAS A MUERTE Y EJECUCIONES 2012

Aunque hubo algunos aspectos negativos, el uso de la pena de muerte en 2012, en términos generales, confirmó la tendencia universal hacia la abolición.

Estados Unidos fue el único país de América donde hubo ejecuciones en 2012. A pesar de ello, sólo 9 estados de la Unión llevaron a cabo ejecuciones en ese año, frente a los 13 de 2011. Connecticut se convirtió en el 17 estado abolicionista de Estados Unidos.

En la región de Asia y Oceanía, y a pesar de algún retroceso, como la reanudación de las ejecuciones en India y Pakistán, Vietnam no ejecutó ninguna condena a muerte y Singapur mantuvo una moratoria de las ejecuciones, al tiempo que sometió a consideración diversas enmiendas a su legislación sobre la pena capital. El África subsahariana experimentó claros avances. El gobierno de Ghana prevé que la pena de muerte quede abolida en la nueva Constitución. En Sierra Leona no ha aumentado el número de presos condenados a muerte.

Bielorrusia siguió siendo el único país de Europa y de Asia central que lleva a cabo ejecuciones. En Letonia entró en vigor en enero la ley por la que se suprime la pena de muerte por completo, con lo que pasó a convertirse en el 97 país del mundo abolicionista para todos los delitos.

En diciembre, la Asamblea General de la ONU adoptó su cuarta resolución relativa a una moratoria sobre el uso de la pena de muerte, a favor de la cual votaron 111 Estados miembros.

En este informe se analizan las novedades clave sobre la aplicación mundial de la pena de muerte en 2012 y se proporcionan las cifras que Amnistía Internacional ha recopilado sobre el número de condenas a muerte dictadas y de ejecuciones consumadas durante el año.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos sin excepción, independientemente del carácter o las circunstancias del delito, la culpabilidad o la inocencia del acusado o el método utilizado por el Estado para llevar a cabo las ejecuciones.

Amnistía Internacional
Secretariado Internacional
Peter Benenson House
1 Easton Street
London WC1X 0DW
Reino Unido

www.amnesty.org

Índice: ACT 50/001/2013
Abril 2013

AMNISTÍA
INTERNACIONAL

